

CONSEJO DE REDACCIÓN

SECRETARIO-CONSEJERO:

Juan José Jurado Jurado

DIRECTOR:

Juan Luis Gimeno Gómez Lafuente,
Director del Servicio de Estudios del Colegio de Registradores

CONSEJEROS:

Basilio Aguirre Fernández, Registrador de la Propiedad y Mercantil
Ana del Valle Hernández, Registradora de la Propiedad y Mercantil
Jose Ángel García-Valdecasas Butrón, Registrador de la Propiedad y Mercantil
Luis Delgado Juega, Registrador de la Propiedad y Mercantil
Enrique Américo Alonso, Registrador de la Propiedad y Mercantil

Juan Carlos Casas Rojo, Registrador de la Propiedad y Mercantil
José Luis Valle Muñoz, Registrador de la Propiedad y Mercantil
Iván Heredia Cervantes, Prof. Titular Derecho Internacional Privado, UAM
Juan Pablo Murga Fernández, Prof. Doctor Derecho Civil, Universidad Sevilla

ISSN 2341-3417 Depósito legal: M. 6.385-1966

AÑO LVI • Núm. 85 (3ª Época) • ENERO DE 2021

NOTA: A las distintas Secciones del Boletín se accede desde el SUMARIO pinchando directamente sobre cualquiera de ellas y desde el ÍNDICE se entra a los distintos apartados pinchando el seleccionado, salvo que este incluya en rojo un enlace web, al que se accede pulsando directamente sobre el mismo.

SUMARIO

I. NOTICIAS DE INTERÉS

III. CASOS PRÁCTICOS

Seminario de Derecho Registral del Decanato de Madrid

IV. NORMAS

B.O.E

Jefatura del Estado.

Presidencia del Gobierno.

Ministerio de Justicia.

Ministerio del Interior.

Banco de España.

Ministerio de Política Territorial y Función Pública.

Ministerio de Economía y Empresa.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Cultura y Deporte.

Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Tribunal Constitucional.

Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática.

Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital.

Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones.

Ministerio de Universidades.

Otros Entes.

CC.AA

Andalucía

Aragón

Principado de Asturias

Baleares

Canarias

Cantabria

Castilla-La Mancha

Castilla y León

Cataluña

Extremadura

Galicia

La Rioja

Comunidad de Madrid

Región de Murcia

Comunidad Foral de Navarra

País Vasco

Comunidad Valenciana

Ceuta

V. RESOLUCIONES DE LA DGSJFP

1. Publicadas en el B.O.E

1.1. Propiedad. *(Por Pedro Ávila Navarro)*

1.2. Mercantil. *(Por Pedro Ávila Navarro)*

1.5. Mercantil. *(Por Servicio Coordinación de RRMM)*

2. Publicadas en el D.O.G.C

2.2. Propiedad

VI. SENTENCIAS Y OTRAS RESOLUCIONES DE LOS TRIBUNALES

2. Tribunal Supremo

2.1. Sentencias Sala de lo Civil. *(Por Juan José Jurado Jurado)*

2.1 Sentencias Sala de lo Contencioso. *(Por Juan José Jurado Jurado)*

VII. DERECHO DE LA UNIÓN EUROPEA

2. Noticias de la Unión Europea. Por la Oficina de Bruselas del Colegio de Registradores

VIII. INFORMACIÓN JURÍDICA Y ACTUALIDAD EDITORIAL. Por el Servicio de Estudios del Colegio de Registradores

ÍNDICE

I. NOTICIAS DE INTERÉS

MINISTERIO DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

Convenios

Resolución de 21 de diciembre de 2020, del Instituto Nacional de Estadística, por la que se publica el Convenio con el Consejo General de Colegios Oficiales de Médicos, para la puesta en marcha de un sistema de certificado médico de defunción electrónico con fines registrales y estadísticos.

<https://www.boe.es/boe/dias/2021/01/09/pdfs/BOE-A-2021-350.pdf>

MINISTERIO DE HACIENDA

Procedimientos tributarios

Orden HAC/5/2021, de 13 de enero, por la que se extiende el plazo de domiciliación correspondiente a la presentación de determinadas declaraciones y autoliquidaciones tributarias.

<https://www.boe.es/boe/dias/2021/01/14/pdfs/BOE-A-2021-518.pdf>

Tributos. Gestión informatizada

Resolución de 13 de enero de 2021, de la Secretaría de Estado de Hacienda, por la que se dictan instrucciones para la implantación de un nuevo modelo de gestión informática en los Tribunales Económico-Administrativos y en la Dirección General de Tributos con la colaboración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y se regulan cauces estables de colaboración en materia de intercambio de información.

<https://www.boe.es/boe/dias/2021/01/19/pdfs/BOE-A-2021-755.pdf>

JEFATURA DEL ESTADO

Medidas urgentes

Real Decreto-ley 1/2021, de 19 de enero, de protección de los consumidores y usuarios frente a situaciones de vulnerabilidad social y económica.

<https://www.boe.es/boe/dias/2021/01/20/pdfs/BOE-A-2021-793.pdf>

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Sentencias

Sala Segunda. Sentencia 178/2020, de 14 de diciembre de 2020. Recurso de amparo 6318-2017. Promovido por doña E.N.C., en relación con las sentencias dictadas por la Sala de lo Civil del Tribunal Supremo y la Audiencia Provincial de Madrid en proceso de determinación de paternidad. Vulneración del derecho a la tutela judicial efectiva en relación con los derechos a la propia imagen y a la protección integral de los hijos: resoluciones judiciales que resuelven la pretensión relativa a la determinación de los apellidos ignorando que el principio de protección del menor prima sobre las normas procesales.

<https://www.boe.es/boe/dias/2021/01/26/pdfs/BOE-A-2021-1110.pdf>

JEFATURA DEL ESTADO

Medidas urgentes

Real Decreto-ley 2/2021, de 26 de enero, de refuerzo y consolidación de medidas sociales en defensa del empleo.

<https://www.boe.es/boe/dias/2021/01/27/pdfs/BOE-A-2021-1130.pdf>

MINISTERIO DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES

Seguridad Social. Clases Pasivas

Real Decreto 46/2021, de 26 de enero, sobre revalorización de las pensiones del sistema de la Seguridad Social, de las pensiones de Clases Pasivas y de otras prestaciones sociales públicas para el ejercicio 2021.

<https://www.boe.es/boe/dias/2021/01/27/pdfs/BOE-A-2021-1135.pdf>

MINISTERIO DE JUSTICIA

Notarías

Resolución de 26 de enero de 2021, de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, por la que se convoca oposición libre para obtener el título de Notario.

<https://www.boe.es/boe/dias/2021/01/29/pdfs/BOE-A-2021-1300.pdf>

MINISTERIO DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

Plan General de Contabilidad

Real Decreto 1/2021, de 12 de enero, por el que se modifican el Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre; el Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas aprobado por el Real Decreto 1515/2007, de 16 de noviembre; las Normas para la Formulación de Cuentas Anuales Consolidadas aprobadas por el Real Decreto 1159/2010, de 17 de septiembre; y las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos aprobadas por el Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre.

<https://www.boe.es/boe/dias/2021/01/30/pdfs/BOE-A-2021-1350.pdf>

Auditoría de Cuentas. Reglamento

Real Decreto 2/2021, de 12 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas.

<https://www.boe.es/boe/dias/2021/01/30/pdfs/BOE-A-2021-1351.pdf>

III. CASOS PRÁCTICOS

Seminario de Derecho Registral del Decanato de Madrid

1.- ANOTACIÓN PREVENTIVA DE CONCURSO DE ACREEDORES SOBRE VARIAS FINCAS. VENTA POSTERIOR. *¿PROCEDE CANCELAR LA ANOTACIÓN DE CONCURSO AL INSCRIBIR LA VENTA?

CASO 126.- ¿CANCELAR LA ANOTACIÓN DE CONCURSO AL INSCRIBIR LA VENTA?

2.- PROPIEDAD HORIZONTAL. DIVISIÓN DE UN PISO POR LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TITULAR DEL MISMO. TÍTULO FORMAL NECESARIO PARA TAL ACTO. ¿ES NECESARIO ACUERDO DE LA COMUNIDAD Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA?

CASO 127.- DIVISIÓN DE UN PISO EN DOS POR LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PROPIETARIA.

3.- PAREJAS DE HECHO. SUJECCIÓN DE LAS MISMAS AL RÉGIMEN DE GANANCIALES. CARÁCTER DE LAS ADQUISICIONES.

CASO 131.- ENVIADO DESDE EUSKADI.- PAREJAS DE HECHO.

4.- ANOTACIÓN PREVENTIVA DE EMBARGO. MANDAMIENTO EN EL QUE SE INTERESA LA CONSTANCIA DE QUE EL CRÉDITO DE UNA ANOTACIÓN POSTERIOR ES DE MEJOR DERECHO QUE AQUELLA, EXISTIENDO UNA ANOTACIÓN INTERMEDIA QUE NO CONSTA HAYA INTERVENIDO EN EL PROCEDIMIENTO.

CASO 132.- EMBARGOS.

5.- HIPOTECA. EJECUCIÓN. CERTIFICACIÓN DE CARGAS.

CASO 4. HIPOTECA. EJECUCIÓN. CERTIFICACIÓN DE CARGAS.

6.- DOCUMENTOS EXTRANJEROS. RENUNCIA AL USUFRUCTO HECHA POR UN ESTADOUNIDENSE EN DOCUMENTO REDACTADO EN IDIOMA ESPAÑOL. REQUISITOS PARA SU INSCRIBIBILIDAD.

CASO 5. RENUNCIA EN DOCUMENTO EXTRANJERO.

 [Casos prácticos enero 2021 Madrid.pdf](#)

IV. NORMAS

B.O.E

Jefatura del Estado.

JEFATURA DEL ESTADO

Medidas urgentes

Real Decreto-ley 1/2021, de 19 de enero, de protección de los consumidores y usuarios frente a situaciones de vulnerabilidad social y económica.

<https://www.boe.es/boe/dias/2021/01/20/pdfs/BOE-A-2021-793.pdf>

JEFATURA DE ESTADO

Medidas urgentes

Corrección de errores del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

<https://www.boe.es/boe/dias/2021/01/26/pdfs/BOE-A-2021-1064.pdf>

JEFATURA DEL ESTADO

Medidas urgentes

Real Decreto-ley 2/2021, de 26 de enero, de refuerzo y consolidación de medidas sociales en defensa del empleo.

<https://www.boe.es/boe/dias/2021/01/27/pdfs/BOE-A-2021-1130.pdf>

Presidencia del Gobierno.

Nombramientos

Real Decreto 55/2021, de 26 de enero, por el que se nombra Ministro de Política Territorial y Función Pública a don Miquel Octavi Iceta i Llorens.

<https://www.boe.es/boe/dias/2021/01/27/pdfs/BOE-A-2021-1141.pdf>

Real Decreto 56/2021, de 26 de enero, por el que se nombra Ministra de Sanidad a doña Carolina Darias San Sebastián.

<https://www.boe.es/boe/dias/2021/01/27/pdfs/BOE-A-2021-1142.pdf>

Ministerio de Justicia.

Situaciones

Resolución de 22 de diciembre de 2020, de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, por la que se jubila a don Antonio María Isac Aguilar, registrador mercantil y de bienes muebles de Palma de Mallorca II.

<https://www.boe.es/boe/dias/2021/01/05/pdfs/BOE-A-2021-133.pdf>

Situaciones

Resolución de 17 de diciembre de 2020, de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, por la que se dispone la jubilación voluntaria del notario de Torremolinos don Fernando Agustino Rueda.

<https://www.boe.es/boe/dias/2021/01/09/pdfs/BOE-A-2021-334.pdf>

Recursos

Resolución de 17 de diciembre de 2020, de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, en el recurso interpuesto contra la calificación del registrador de la propiedad de Estella n.º 1, por la que se suspende la inscripción de una escritura de compraventa.

<https://www.boe.es/boe/dias/2021/01/09/pdfs/BOE-A-2021-341.pdf>

Recursos

Resolución de 17 de diciembre de 2020, de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, en el recurso interpuesto contra la negativa del registrador mercantil de León a inscribir una escritura de modificación de los estatutos de una sociedad.

<https://www.boe.es/boe/dias/2021/01/09/pdfs/BOE-A-2021-342.pdf>

Recursos

Resolución de 18 de diciembre de 2020, de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, en el recurso interpuesto contra la negativa de la registradora mercantil II de Tenerife a practicar el depósito de cuentas anuales de una sociedad, relativas al ejercicio de 2019.

<https://www.boe.es/boe/dias/2021/01/09/pdfs/BOE-A-2021-343.pdf>

Recursos

Resolución de 18 de diciembre de 2020, de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, en el recurso interpuesto contra la nota de calificación de la registradora de la propiedad de Madrid n.º 55, por la que se deniega la inscripción de una escritura de adjudicación por permuta de fincas.

<https://www.boe.es/boe/dias/2021/01/09/pdfs/BOE-A-2021-344.pdf>

Recursos

Resolución de 18 de diciembre de 2020, de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, en el recurso interpuesto contra la nota de calificación de la registradora de la propiedad de Madrid n.º 55, por la que se deniega la inscripción de una escritura de adjudicación por permuta de fincas.

<https://www.boe.es/boe/dias/2021/01/09/pdfs/BOE-A-2021-345.pdf>

Recursos

Resolución de 18 de diciembre de 2020, de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, en el recurso interpuesto contra la nota de calificación de la registradora de la propiedad de Madrid n.º 55, por la que se deniega la inscripción de una escritura de adjudicación por permuta de fincas.

<https://www.boe.es/boe/dias/2021/01/09/pdfs/BOE-A-2021-346.pdf>

Recursos

Resolución de 18 de diciembre de 2020, de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, en el recurso interpuesto contra la nota de calificación de la registradora de la propiedad de Alicante n.º 3, por la que se deniega la inscripción de una representación gráfica y posterior declaración de obra nueva en construcción.

<https://www.boe.es/boe/dias/2021/01/09/pdfs/BOE-A-2021-347.pdf>

Resolución de la Secretaría General para la Innovación y Calidad del Servicio Público de Justicia sobre la prescripción por abandono de depósitos y consignaciones judiciales.

<https://www.boe.es/boe/dias/2021/01/12/pdfs/BOE-B-2021-969.pdf>

Bienes muebles. Financiación

Resolución de 17 de diciembre de 2020, de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, por la que se aprueban las modificaciones en el modelo de contrato de financiación a comprador de bienes muebles, con letras de identificación F-CGL, y sus anexos, para ser utilizado por Compagnie Generale de Locación et d'Equipement, SA.

<https://www.boe.es/boe/dias/2021/01/14/pdfs/BOE-A-2021-569.pdf>

Situaciones

Resolución de 13 de enero de 2021, de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, por la que se dispone la jubilación del notario de Talavera de la Reina don Fernando Tobar Olié.

<https://www.boe.es/boe/dias/2021/01/19/pdfs/BOE-A-2021-760.pdf>

Recursos

Resolución de 23 de diciembre de 2020, de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, en el recurso interpuesto contra la calificación extendida por el registrador de la propiedad de Valencia n.º 7, por la que suspende la inscripción de un testimonio de mandamiento original, por el que se ordena tomar anotación preventiva de querrela.

<https://www.boe.es/boe/dias/2021/01/22/pdfs/BOE-A-2021-932.pdf>

Resolución de 23 de diciembre de 2020, de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, en el recurso interpuesto contra la negativa de la registradora de la propiedad de Denia n.º 2, por la que se suspende la inscripción de una escritura de compraventa para inmatricular una finca.

<https://www.boe.es/boe/dias/2021/01/22/pdfs/BOE-A-2021-933.pdf>

Resolución de 23 de diciembre de 2020, de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, en el recurso interpuesto contra la nota de calificación de la registradora de la propiedad de Haro, por la que se suspende la inscripción de un mandamiento por el que se ordena inscribir el dominio de una finca.

<https://www.boe.es/boe/dias/2021/01/22/pdfs/BOE-A-2021-934.pdf>

Resolución de 23 de diciembre de 2020, de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, en el recurso interpuesto contra la nota de calificación de la registradora de la propiedad de Alcázar de San Juan n.º 1, por la que se deniega la inscripción de una rectificación de descripción de finca.

<https://www.boe.es/boe/dias/2021/01/22/pdfs/BOE-A-2021-935.pdf>

Resolución de 23 de diciembre de 2020, de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, en el recurso interpuesto contra la nota de calificación del registrador de la propiedad de Icod de los Vinos, por la que se deniega la inscripción de una rectificación de descripción de finca.

<https://www.boe.es/boe/dias/2021/01/22/pdfs/BOE-A-2021-936.pdf>

Resolución de 23 de diciembre de 2020, de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, en el recurso interpuesto contra la nota de calificación del registrador de la propiedad de Meco, por la que se deniega la inscripción de una escritura de préstamo hipotecario.

<https://www.boe.es/boe/dias/2021/01/22/pdfs/BOE-A-2021-937.pdf>

Resolución de 23 de diciembre de 2020, de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, en el recurso interpuesto contra la nota de calificación del registrador de la propiedad de Sanlúcar de Barrameda, por la que se

deniega la inscripción de un expediente notarial para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido.

<https://www.boe.es/boe/dias/2021/01/22/pdfs/BOE-A-2021-938.pdf>

Resolución de 23 de diciembre de 2020, de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, en el recurso interpuesto contra la nota de calificación del registrador de la propiedad de Palma n.º 6, por la que se suspende la inscripción de un mandamiento por el que se solicita la rectificación de una inscripción.

<https://www.boe.es/boe/dias/2021/01/22/pdfs/BOE-A-2021-939.pdf>

Resolución de 23 de diciembre de 2020, de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, en el recurso interpuesto contra la nota de calificación del registrador de la propiedad de Felanitx n.º 2, por la que se deniega la inscripción de una representación gráfica alternativa a la catastral.

<https://www.boe.es/boe/dias/2021/01/22/pdfs/BOE-A-2021-940.pdf>

Situaciones

Resolución de 22 de diciembre de 2020, de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, por la que se dispone la jubilación del notario de Elche don Luis Alonso Olagüe Ruiz.

<https://www.boe.es/boe/dias/2021/01/25/pdfs/BOE-A-2021-1014.pdf>

Recursos

Resolución de 13 de enero de 2021, de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, en el recurso interpuesto contra la nota de calificación del registrador de la propiedad de Badajoz n.º 3, por la que se deniega la práctica de una nota marginal.

<https://www.boe.es/boe/dias/2021/01/28/pdfs/BOE-A-2021-1216.pdf>

Resolución de 13 de enero de 2021, de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, en el recurso interpuesto contra la nota de calificación del registrador de la propiedad de Fuenlabrada n.º 2, por la que se deniega la presentación de una escritura de constitución de un fondo de titulización de activos.

<https://www.boe.es/boe/dias/2021/01/28/pdfs/BOE-A-2021-1217.pdf>

Resolución de 13 de enero de 2021, de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, en el recurso interpuesto contra la nota de calificación del registrador de la propiedad de Herrera del Duque-Puebla de Alcocer, por la que se deniega la práctica de una nota marginal.

<https://www.boe.es/boe/dias/2021/01/28/pdfs/BOE-A-2021-1218.pdf>

Resolución de 13 de enero de 2021, de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, en el recurso interpuesto contra la nota de calificación del registrador de la propiedad de Guadalajara del n.º 2, por la que se suspende la práctica de una nota marginal relativa a la posible afección de una finca a un futuro procedimiento de deslinde de vía pecuaria.

<https://www.boe.es/boe/dias/2021/01/28/pdfs/BOE-A-2021-1219.pdf>

Resolución de 14 de enero de 2021, de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, en el recurso interpuesto contra la nota de calificación de la registradora de la propiedad de Madrid n.º 55, por la que se deniega la inscripción de una escritura de venta de pisos.

<https://www.boe.es/boe/dias/2021/01/28/pdfs/BOE-A-2021-1220.pdf>

Resolución de 14 de enero de 2021, de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, en el recurso interpuesto contra la nota de calificación de la registradora de la propiedad de Vigo n.º 5, por la que se suspende la práctica de una anotación de embargo contra herencia yacente.

<https://www.boe.es/boe/dias/2021/01/28/pdfs/BOE-A-2021-1221.pdf>

Resolución de 14 de enero de 2021, de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, en el recurso interpuesto contra la nota de calificación de la registradora de la propiedad de Cartagena n.º 3, por la que se deniega la presentación e inscripción de un documento judicial firmado electrónicamente por el Letrado de la Administración de Justicia, con código seguro de verificación.

<https://www.boe.es/boe/dias/2021/01/28/pdfs/BOE-A-2021-1222.pdf>

Resolución de 14 de enero de 2021, de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, en el recurso interpuesto contra la calificación de la registradora de la propiedad de Inca n.º 2, por la que deniega la rectificación registral solicitada por un Ayuntamiento.

<https://www.boe.es/boe/dias/2021/01/28/pdfs/BOE-A-2021-1223.pdf>

Resolución de 14 de enero de 2021, de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, en el recurso interpuesto contra la nota de calificación del registrador de la propiedad interino de Piedrabuena, por la que se suspende la inscripción de un expediente de dominio judicial para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido.

<https://www.boe.es/boe/dias/2021/01/28/pdfs/BOE-A-2021-1224.pdf>

Resolución de 15 de enero de 2021, de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, en el recurso interpuesto contra la calificación del registrador de la Propiedad de Madrid n.º 33, por la que se suspende la práctica de la inscripción de una escritura de resolución de una compraventa de un inmueble.

<https://www.boe.es/boe/dias/2021/01/28/pdfs/BOE-A-2021-1225.pdf>

Resolución de 15 de enero de 2021, de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, en el recurso interpuesto contra la calificación del registrador de la propiedad interino de Madrid n.º 28, por la que se suspende la inscripción de determinada cláusula de los estatutos de una comunidad.

<https://www.boe.es/boe/dias/2021/01/28/pdfs/BOE-A-2021-1226.pdf>

Resolución de 15 de enero de 2021, de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, en el recurso interpuesto contra la negativa de la registradora de la propiedad de Valencia n.º 6, a la práctica de una anotación preventiva de embargo.

<https://www.boe.es/boe/dias/2021/01/28/pdfs/BOE-A-2021-1227.pdf>

Resolución de 15 de enero de 2021, de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, en el recurso interpuesto contra la negativa de la registradora mercantil de Asturias n.º II a inscribir una escritura de renuncia al cargo de administrador de una sociedad.

<https://www.boe.es/boe/dias/2021/01/28/pdfs/BOE-A-2021-1228.pdf>

Resolución de 15 de enero de 2021, de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, en el recurso interpuesto contra la calificación de la registradora de la propiedad de Madrid n.º 2, por la que se suspende la inscripción de una escritura de compraventa.

<https://www.boe.es/boe/dias/2021/01/28/pdfs/BOE-A-2021-1229.pdf>

Notarías

Resolución de 26 de enero de 2021, de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, por la que se convoca oposición libre para obtener el título de Notario.

<https://www.boe.es/boe/dias/2021/01/29/pdfs/BOE-A-2021-1300.pdf>

Ministerio del Interior.

Fronteras

Orden INT/62/2021, de 28 de enero, por la que se modifican la Orden INT/657/2020, de 17 de julio, por la que se modifican los criterios para la aplicación de una restricción temporal de viajes no imprescindibles desde terceros países a la Unión Europea y países asociados Schengen por razones de orden público y salud pública con motivo de la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, y la Orden INT/1236/2020, de 22 de diciembre, por la que se establecen criterios para la restricción temporal del acceso por vía terrestre al espacio Schengen a través del puesto de control de personas con el territorio de Gibraltar por razones de salud pública con motivo de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

<https://www.boe.es/boe/dias/2021/01/29/pdfs/BOE-A-2021-1265.pdf>

Orden INT/68/2021, de 29 de enero, por la que se restablecen los controles en la frontera interior terrestre con Portugal con motivo de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19.

<https://www.boe.es/boe/dias/2021/01/30/pdfs/BOE-A-2021-1346.pdf>

Fronteras

Orden INT/68/2021, de 29 de enero, por la que se restablecen los controles en la frontera interior terrestre con Portugal con motivo de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19.

<https://www.boe.es/boe/dias/2021/01/30/pdfs/BOE-A-2021-1346.pdf>

Banco de España.

Préstamos hipotecarios. Índices

Resolución de 4 de enero de 2021, del Banco de España, por la que se publican determinados tipos de referencia oficiales del mercado hipotecario.

<https://www.boe.es/boe/dias/2021/01/05/pdfs/BOE-A-2021-149.pdf>

Préstamos hipotecarios. Índices

Resolución de 4 de enero de 2021, del Banco de España, por la que se publican los índices y tipos de referencia aplicables para el cálculo del valor de mercado en la compensación por riesgo de tipo de interés de los préstamos hipotecarios, así como para el cálculo del diferencial a aplicar para la obtención del valor de mercado de los préstamos o créditos que se cancelan anticipadamente.

<https://www.boe.es/boe/dias/2021/01/09/pdfs/BOE-A-2021-352.pdf>

Préstamos hipotecarios. Índices

Resolución de 19 de enero de 2021, del Banco de España, por la que se publican determinados tipos de referencia oficiales del mercado hipotecario.

<https://www.boe.es/boe/dias/2021/01/20/pdfs/BOE-A-2021-834.pdf>

Entidades de crédito y financieras

Circular 1/2021, de 28 de enero, del Banco de España, por la que se modifican la Circular 1/2013, de 24 de mayo, sobre la Central de Información de Riesgos, y la Circular 5/2012, de 27 de junio, a entidades de crédito y proveedores de servicios de pago, sobre transparencia de los servicios bancarios y responsabilidad en la concesión de préstamos.

<https://www.boe.es/boe/dias/2021/01/30/pdfs/BOE-A-2021-1352.pdf>

Ministerio de Política Territorial y Función Pública.

Igualdad de género

Resolución de 29 de diciembre de 2020, de la Secretaría General de Función Pública, por la que se publica el Acuerdo de Consejo de Ministros de 9 de diciembre de 2020, por el que se aprueba el III Plan para la igualdad de género en la Administración General del Estado y en los Organismos Públicos vinculados o dependientes de ella.

<https://www.boe.es/boe/dias/2021/01/01/pdfs/BOE-A-2021-2.pdf>

Comunitat Valenciana. Traspaso de funciones y servicios

Real Decreto 25/2021, de 19 de enero, de ampliación de los medios patrimoniales adscritos a las funciones y servicios de la Administración del Estado traspasados a la Comunitat Valenciana por el Real Decreto 2365/1984, de 8 de febrero, en materia de conservación de la naturaleza.

<https://www.boe.es/boe/dias/2021/01/22/pdfs/BOE-A-2021-898.pdf>

Real Decreto 26/2021, de 19 de enero, de ampliación de los medios patrimoniales adscritos a los servicios traspasados a la Comunitat Valenciana por el Real Decreto 1720/1984, de 18 de julio, en materia de patrimonio arquitectónico, control de la calidad de edificación y vivienda.

<https://www.boe.es/boe/dias/2021/01/22/pdfs/BOE-A-2021-899.pdf>

Procedimientos de declaración de inconstitucionalidad

Resolución de 28 de diciembre de 2020, de la Secretaría General de Coordinación Territorial, por la que se publica el Acuerdo de la Subcomisión de Seguimiento Normativo, Prevención y Solución de Conflictos de la Comisión Bilateral Generalitat-Estado en relación con la Ley 11/2020, de 18 de septiembre, de medidas urgentes en materia de contención de rentas en los contratos de arrendamiento de vivienda y de modificación de la Ley 18/2007, de la Ley 24/2015 y de la Ley 4/2016, relativas a la protección del derecho a la vivienda.

<https://www.boe.es/boe/dias/2021/01/27/pdfs/BOE-A-2021-1178.pdf>

Resolución de 28 de diciembre de 2020, de la Secretaría General de Coordinación Territorial, por la que se publica el Acuerdo de la Subcomisión de Seguimiento Normativo, Prevención y Solución de Conflictos de la Comisión Bilateral Generalitat-Estado, en relación con el Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19.

<https://www.boe.es/boe/dias/2021/01/27/pdfs/BOE-A-2021-1179.pdf>

Ministerio de Economía y Empresa.

Deuda del Estado

Resolución de 3 de enero de 2020, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se disponen determinadas emisiones de Bonos y Obligaciones del Estado en el mes de enero de 2020 y se convocan las correspondientes subastas.

<https://www.boe.es/boe/dias/2020/01/06/pdfs/BOE-A-2020-151.pdf>

Ministerio de Hacienda.

Impuesto sobre el Valor Añadido. Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte

Resolución de 4 de enero de 2021, de la Dirección General de Tributos, sobre la devolución del Impuesto sobre el Valor Añadido a los empresarios o profesionales establecidos en los territorios del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

<https://www.boe.es/boe/dias/2021/01/05/pdfs/BOE-A-2021-129.pdf>

Organización

Orden HAC/1324/2020, de 30 de octubre, por la que se modifica la Orden de 2 de junio de 1994, por la que se desarrolla la estructura de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

<https://www.boe.es/boe/dias/2021/01/13/pdfs/BOE-A-2021-459.pdf>

Procedimientos tributarios

Orden HAC/5/2021, de 13 de enero, por la que se extiende el plazo de domiciliación correspondiente a la presentación de determinadas declaraciones y autoliquidaciones tributarias.

<https://www.boe.es/boe/dias/2021/01/14/pdfs/BOE-A-2021-518.pdf>

Organización

Resolución de 13 de enero de 2021, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se establece la estructura y organización territorial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

<https://www.boe.es/boe/dias/2021/01/14/pdfs/BOE-A-2021-519.pdf>

Ordenación de pagos

Orden PCM/7/2021, de 11 de enero, por la que se modifica la Orden PRE/1576/2002, de 19 de junio, por la que se regula el procedimiento para el pago de obligaciones de la Administración General del Estado.

<https://www.boe.es/boe/dias/2021/01/14/pdfs/BOE-A-2021-521.pdf>

Organización

Resolución de 13 de enero de 2021, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se modifica la de 22 de enero de 2013, sobre organización y atribución de competencias en el Área de Recaudación.

<https://www.boe.es/boe/dias/2021/01/15/pdfs/BOE-A-2021-588.pdf>

Resolución de 13 de enero de 2021, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se modifica la de 24 de marzo de 1992, sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria.

<https://www.boe.es/boe/dias/2021/01/15/pdfs/BOE-A-2021-589.pdf>

Resolución de 13 de enero de 2021, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sobre organización y atribución de funciones en el ámbito de competencias del Departamento de Gestión Tributaria.

<https://www.boe.es/boe/dias/2021/01/15/pdfs/BOE-A-2021-590.pdf>

Resolución de 13 de enero de 2021, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sobre organización y atribuciones de funciones en el Área de Aduanas e Impuestos Especiales.

<https://www.boe.es/boe/dias/2021/01/15/pdfs/BOE-A-2021-591.pdf>

Organización

Resolución de 13 de enero de 2021, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se establece la estructura orgánica de la Delegación Central de Grandes Contribuyentes.

<https://www.boe.es/boe/dias/2021/01/16/pdfs/BOE-A-2021-671.pdf>

Organización

Resolución de 13 de enero de 2021, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sobre organización y funciones del Área de Informática Tributaria.

<https://www.boe.es/boe/dias/2021/01/18/pdfs/BOE-A-2021-710.pdf>

Tributos. Gestión informatizada

Resolución de 13 de enero de 2021, de la Secretaría de Estado de Hacienda, por la que se dictan instrucciones para la implantación de un nuevo modelo de gestión informática en los Tribunales Económico-Administrativos y en la Dirección General de Tributos con la colaboración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y se regulan cauces estables de colaboración en materia de intercambio de información.

<https://www.boe.es/boe/dias/2021/01/19/pdfs/BOE-A-2021-755.pdf>

Números de identificación fiscal

Resolución de 20 de enero de 2021, del Departamento de Gestión Tributaria de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se publica la rehabilitación de números de identificación fiscal.

<https://www.boe.es/boe/dias/2021/01/22/pdfs/BOE-A-2021-948.pdf>

Resolución de 20 de enero de 2021, del Departamento de Gestión Tributaria de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se publica la revocación de números de identificación fiscal.

<https://www.boe.es/boe/dias/2021/01/22/pdfs/BOE-A-2021-949.pdf>

Ministerio de Cultura y Deporte.

Premios

Orden CUD/1292/2019, de 18 de diciembre, por la que se concede el Premio 2019 a los Libros Mejor Editados en 2018.

<https://www.boe.es/boe/dias/2020/01/06/pdfs/BOE-A-2020-150.pdf>

Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Ayudas

Real Decreto 41/2021, de 26 de enero, por el que se establecen las disposiciones específicas para la aplicación en los años 2021 y 2022 de los Reales Decretos 1075/2014, 1076/2014, 1077/2014 y 1078/2014, todos ellos de 19 de diciembre, dictados para la aplicación en España de la Política Agrícola Común.

<https://www.boe.es/boe/dias/2021/01/27/pdfs/BOE-A-2021-1131.pdf>

Tribunal Constitucional.

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Sentencias

Sala Segunda. Sentencia 177/2020, de 14 de diciembre de 2020. Recurso de amparo 506-2015. Promovido por don Julián Vizcaíno García respecto de las resoluciones dictadas por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en procedimiento de responsabilidad patrimonial de la administración de justicia. Vulneración de los derechos a la igualdad y a la presunción de inocencia: STC 125/2019 (denegación de indemnización resultante de la aplicación del precepto legal anulado por la STC 85/2019, de 19 de junio).

<https://www.boe.es/boe/dias/2021/01/26/pdfs/BOE-A-2021-1109.pdf>

Sala Segunda. Sentencia 178/2020, de 14 de diciembre de 2020. Recurso de amparo 6318-2017. Promovido por doña E.N.C., en relación con las sentencias dictadas por la Sala de lo Civil del Tribunal Supremo y la Audiencia Provincial de Madrid en proceso de determinación de paternidad. Vulneración del derecho a la tutela judicial efectiva en relación con los derechos a la propia imagen y a la protección integral de los hijos: resoluciones judiciales que resuelven la pretensión relativa a la determinación de los apellidos ignorando que el principio de protección del menor prima sobre las normas procesales.

<https://www.boe.es/boe/dias/2021/01/26/pdfs/BOE-A-2021-1110.pdf>

Sala Primera. Sentencia 179/2020, de 14 de diciembre de 2020. Recurso de amparo 2607-2018. Promovido por don Jaber El Ghali en relación con las resoluciones dictadas por el Juzgado de Vigilancia Penitenciaria núm. 3 de Cataluña en procedimiento sobre expediente disciplinario. Vulneración del derecho a la tutela judicial efectiva (acceso a la jurisdicción): resoluciones que, en aplicación del precepto anulado por la STC 151/2020, de 22 de octubre, impiden la revisión judicial de decisiones adoptadas por el letrado de la administración de justicia.

<https://www.boe.es/boe/dias/2021/01/26/pdfs/BOE-A-2021-1111.pdf>

Sala Segunda. Sentencia 180/2020, de 14 de diciembre de 2020. Recurso de amparo 4194-2018. Promovido por don Nervis Gerardo Villalobos Cárdenas respecto de los autos dictados por la Audiencia Provincial y un juzgado de instrucción de Madrid decretando prisión provisional. Vulneración del derecho a la libertad personal: decisión sobre prisión provisional adoptada sin respetar las garantías legales de información y acceso a los elementos esenciales de las actuaciones ni las garantías de contradicción e igualdad de armas que exige el principio de jurisdiccionalidad de la medida.

<https://www.boe.es/boe/dias/2021/01/26/pdfs/BOE-A-2021-1112.pdf>

Sala Segunda. Sentencia 181/2020, de 14 de diciembre de 2020. Recurso de amparo 5576-2018. Promovido por doña Mercedes Astengo Travieso en relación con el auto dictado por un juzgado de instrucción de Madrid que denegó la incoación del procedimiento de habeas corpus. Vulneración del derecho a la libertad personal: resolución judicial adoptada sin garantizar los derechos de la afectada a ser informada de los hechos y motivos de su detención y el efectivo control judicial de las privaciones de libertad gubernativas.

<https://www.boe.es/boe/dias/2021/01/26/pdfs/BOE-A-2021-1113.pdf>

Sala Segunda. Sentencia 182/2020, de 14 de diciembre de 2020. Recurso de amparo 1192-2019. Promovido por don Sergio Linacero Fajardo en relación con el decreto dictado por la letrada de la administración de justicia de un juzgado de lo penal de Valencia en procedimiento de ejecutoria. Vulneración del derecho a la tutela judicial efectiva (acceso a la jurisdicción): resolución que, en aplicación del precepto anulado por la STC 151/2020, de 22 de octubre, impide la revisión judicial de decisiones adoptadas por la letrada de la administración de justicia.

<https://www.boe.es/boe/dias/2021/01/26/pdfs/BOE-A-2021-1114.pdf>

Sala Primera. Sentencia 183/2020, de 14 de diciembre de 2020. Recurso de amparo 3096-2019. Promovido por Penrei Inversiones, S.L., respecto de las resoluciones dictadas por un juzgado de primera instancia e instrucción de Lorca en procedimiento de ejecución hipotecaria. Vulneración del derecho a la tutela judicial efectiva: STC 40/2020 [inadecuada utilización de la dirección electrónica habilitada como cauce de comunicación del primer emplazamiento procesal (SSTC 6/2019 y 47/2019) e inadmisión de la oposición a la ejecución resultante de la confusión del deber de las personas jurídicas de relacionarse con la administración de justicia por medio de comunicaciones electrónicas con la regulación del primer emplazamiento en los procesos civiles].

<https://www.boe.es/boe/dias/2021/01/26/pdfs/BOE-A-2021-1115.pdf>

Sala Primera. Sentencia 184/2020, de 14 de diciembre de 2020. Recurso de amparo 3097-2019. Promovido por Euroinversiones Inmobiliarias Costa Sur, S.L., respecto de las resoluciones dictadas por un juzgado de primera instancia e instrucción de Lorca en procedimiento de ejecución hipotecaria. Vulneración del derecho a la tutela judicial efectiva: STC 40/2020 [inadecuada utilización de la dirección electrónica habilitada como cauce de comunicación del primer emplazamiento procesal (SSTC 6/2019 y 47/2019) e inadmisión de la oposición a la ejecución resultante de la confusión del deber de las personas jurídicas de relacionarse con la administración de justicia por medio de comunicaciones electrónicas con la regulación del primer emplazamiento en los procesos civiles].

<https://www.boe.es/boe/dias/2021/01/26/pdfs/BOE-A-2021-1116.pdf>

Sala Primera. Sentencia 185/2020, de 14 de diciembre de 2020. Recurso de amparo 3544-2019. Promovido por Euroinversiones Inmobiliarias Costa Sur, S.L., respecto de las resoluciones dictadas por un juzgado de primera instancia e instrucción de Lorca en procedimiento de ejecución hipotecaria. Vulneración del derecho a la tutela judicial efectiva: STC 40/2020 [inadecuada utilización de la dirección electrónica habilitada como cauce de comunicación del primer emplazamiento procesal (SSTC 6/2019 y 47/2019) e inadmisión de la oposición a la ejecución resultante de la confusión del deber de las personas jurídicas de relacionarse con la administración de justicia por medio de comunicaciones electrónicas con la regulación del primer emplazamiento en los procesos civiles].

<https://www.boe.es/boe/dias/2021/01/26/pdfs/BOE-A-2021-1117.pdf>

Sala Primera. Sentencia 186/2020, de 14 de diciembre de 2020. Recurso de amparo 3564-2019. Promovido por Penrei Inversiones, S.L., respecto de las resoluciones dictadas por un juzgado de primera instancia e instrucción de Lorca en procedimiento de ejecución hipotecaria. Vulneración del derecho a la tutela judicial efectiva: STC 40/2020 [inadecuada utilización de la dirección electrónica habilitada como cauce de comunicación del primer emplazamiento procesal (SSTC 6/2019 y 47/2019) e inadmisión de la oposición a la ejecución resultante de la confusión del deber de las personas jurídicas de relacionarse con la administración de justicia por medio de comunicaciones electrónicas con la regulación del primer emplazamiento en los procesos civiles].

<https://www.boe.es/boe/dias/2021/01/26/pdfs/BOE-A-2021-1118.pdf>

Sala Segunda. Sentencia 187/2020, de 14 de diciembre de 2020. Recurso de amparo 6626-2019. Promovido por la entidad Mediterráneo Investment Properties, S.L., respecto de las resoluciones dictadas por un juzgado de primera instancia de Roquetas de Mar (Almería) en procedimiento de ejecución hipotecaria. Vulneración del derecho a la tutela judicial sin indefensión: emplazamiento mediante edictos sin apurar previamente las posibilidades de averiguación del domicilio efectivo (STC 122/2013).

<https://www.boe.es/boe/dias/2021/01/26/pdfs/BOE-A-2021-1119.pdf>

Sala Primera. Sentencia 188/2020, de 14 de diciembre de 2020. Recurso de amparo 7513-2019. Promovido por Euroinversiones Inmobiliarias Costa Sur, S.L., respecto de las resoluciones dictadas por un juzgado de primera instancia e instrucción de Lorca en procedimiento de ejecución hipotecaria. Vulneración del derecho a la tutela judicial efectiva: STC 40/2020 [inadecuada utilización de la dirección electrónica habilitada como cauce de comunicación del primer emplazamiento procesal (SSTC 6/2019 y 47/2019) e inadmisión de la oposición a la ejecución resultante de la confusión del deber de las personas jurídicas de relacionarse con la administración de justicia por medio de comunicaciones electrónicas con la regulación del primer emplazamiento en los procesos civiles].

<https://www.boe.es/boe/dias/2021/01/26/pdfs/BOE-A-2021-1120.pdf>

Sala Primera. Sentencia 189/2020, de 14 de diciembre de 2020. Recurso de amparo 7526-2019. Promovido por Euroinversiones Inmobiliarias Costa Sur, S.L., respecto de las resoluciones dictadas por un juzgado de primera instancia e instrucción de Lorca en procedimiento de ejecución hipotecaria. Vulneración del derecho a la tutela judicial efectiva: STC 40/2020 [inadecuada utilización de la dirección electrónica habilitada como cauce de comunicación del primer emplazamiento procesal (SSTC 6/2019 y 47/2019) e inadmisión de la oposición a la ejecución resultante de la confusión del deber de las personas jurídicas de relacionarse con la administración de justicia por medio de comunicaciones electrónicas con la regulación del primer emplazamiento en los procesos civiles].

<https://www.boe.es/boe/dias/2021/01/26/pdfs/BOE-A-2021-1121.pdf>

Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática.

Medidas excepcionales

Orden PCM/1295/2020, de 30 de diciembre, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 29 de diciembre de 2020, por el que se prorroga el Acuerdo del 22 de diciembre de 2020, por el que se establecen medidas excepcionales para limitar la propagación y el contagio por el COVID-19, mediante la limitación de los vuelos directos y buques de pasaje entre Reino Unido y los aeropuertos y puertos españoles.

<https://www.boe.es/boe/dias/2021/01/01/pdfs/BOE-A-2021-1.pdf>

Organización

Orden PCM/3/2021, de 11 de enero, por la que se modifica la Orden PRE/3581/2007, de 10 de diciembre, por la que se establecen los departamentos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y se les atribuyen funciones y competencias.

<https://www.boe.es/boe/dias/2021/01/13/pdfs/BOE-A-2021-461.pdf>

Medidas excepcionales

Orden PCM/14/2021, de 14 de enero, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 12 de enero de 2021, por el que se prorroga por segunda vez el Acuerdo del Consejo de Ministros de 22 de diciembre de 2020, por el que se establecen medidas excepcionales para limitar la propagación y el contagio por el COVID-19, mediante la limitación de los vuelos directos y buques de pasaje entre Reino Unido y los aeropuertos y puertos españoles.

<https://www.boe.es/boe/dias/2021/01/15/pdfs/BOE-A-2021-592.pdf>

Organización

Real Decreto 44/2021, de 26 de enero, por el que se crea la Comisión de Coordinación entre el Ministerio de Consumo, el Ministerio de Sanidad y el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, en relación con la Agencia Española de Seguridad Alimentaria y Nutrición.

<https://www.boe.es/boe/dias/2021/01/27/pdfs/BOE-A-2021-1133.pdf>

Seguridad informática

Real Decreto 43/2021, de 26 de enero, por el que se desarrolla el Real Decreto-ley 12/2018, de 7 de septiembre, de seguridad de las redes y sistemas de información.

<https://www.boe.es/boe/dias/2021/01/28/pdfs/BOE-A-2021-1192.pdf>

Medidas excepcionales

Orden PCM/69/2021, de 28 de enero, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 26 de enero de 2021, por el que se prorroga por tercera vez el Acuerdo del Consejo de Ministros de 22 de diciembre de 2020, por el que se establecen medidas excepcionales para limitar la propagación y el contagio por el COVID-19, mediante la limitación de los vuelos directos y buques de pasaje entre Reino Unido y los aeropuertos y puertos españoles.

<https://www.boe.es/boe/dias/2021/01/30/pdfs/BOE-A-2021-1348.pdf>

Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital.

Sistema financiero. Organización

Orden ETD/1305/2020, de 29 de diciembre, por la que se regula la Comisión de Coordinación prevista en la Ley 7/2020, de 13 de noviembre, para la transformación digital del sector financiero, y se establecen sus normas de funcionamiento.

<https://www.boe.es/boe/dias/2021/01/05/pdfs/BOE-A-2021-132.pdf>

Plan General de Contabilidad

Real Decreto 1/2021, de 12 de enero, por el que se modifican el Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre; el Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas aprobado por el Real Decreto 1515/2007, de 16 de noviembre; las Normas para la Formulación de Cuentas Anuales Consolidadas aprobadas por el Real Decreto 1159/2010, de 17 de septiembre; y las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos aprobadas por el Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre.

<https://www.boe.es/boe/dias/2021/01/30/pdfs/BOE-A-2021-1350.pdf>

Auditoría de Cuentas. Reglamento

Real Decreto 2/2021, de 12 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas.

<https://www.boe.es/boe/dias/2021/01/30/pdfs/BOE-A-2021-1351.pdf>

Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones.

Seguridad Social. Clases Pasivas

Real Decreto 46/2021, de 26 de enero, sobre revalorización de las pensiones del sistema de la Seguridad Social, de las pensiones de Clases Pasivas y de otras prestaciones sociales públicas para el ejercicio 2021.

<https://www.boe.es/boe/dias/2021/01/27/pdfs/BOE-A-2021-1135.pdf>

Seguridad Social. Contabilidad

Orden ISM/48/2021, de 25 de enero, por la que se establecen las normas reguladoras de la expedición de órdenes de pago a justificar.

<https://www.boe.es/boe/dias/2021/01/28/pdfs/BOE-A-2021-1194.pdf>

Ministerio de Universidades.

Organización

Orden UNI/22/2021, de 15 de enero, por la que se crea una Oficina de asistencia en materia de registros.

<https://www.boe.es/boe/dias/2021/01/21/pdfs/BOE-A-2021-839.pdf>

Otros Entes.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Discapacidad

Ley 2/2020, de 23 de diciembre, reguladora del derecho de acceso al entorno de las personas usuarias de perros de asistencia.

<https://www.boe.es/boe/dias/2021/01/12/pdfs/BOE-A-2021-430.pdf>

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS

Fondo de Financiación Municipal

Ley 5/2020, de 11 de diciembre, de régimen excepcional del Fondo Canario de Financiación Municipal para 2020 y de fomento de la participación ciudadana.

<https://www.boe.es/boe/dias/2021/01/12/pdfs/BOE-A-2021-432.pdf>

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

Economía

Ley 15/2020, de 22 de diciembre, de las áreas de promoción económica urbana.

<https://www.boe.es/boe/dias/2021/01/13/pdfs/BOE-A-2021-462.pdf>

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

Menores

Ley 16/2020, de 22 de diciembre, de la desaparición forzada de menores en Cataluña.

<https://www.boe.es/boe/dias/2021/01/13/pdfs/BOE-A-2021-463.pdf>

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

Violencia de género

Ley 17/2020, de 22 de diciembre, de modificación de la Ley 5/2008, del derecho de las mujeres a erradicar la violencia machista.

<https://www.boe.es/boe/dias/2021/01/13/pdfs/BOE-A-2021-464.pdf>

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

Medidas urgentes

Decreto-ley 42/2020, de 10 de noviembre, de medidas urgentes de apoyo a entidades del tercer sector social.

<https://www.boe.es/boe/dias/2021/01/13/pdfs/BOE-A-2021-465.pdf>

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

Ayudas

Decreto-ley 43/2020, de 17 de noviembre, por el cual se habilita el Consejo Catalán del Deporte para el otorgamiento de ayudas extraordinarias y de emergencia para hacer frente a la suspensión de la apertura al público de las instalaciones y de los equipamientos deportivos en Cataluña, se crea el Fondo extraordinario adicional 2020 para los entes locales, y se modifica el Decreto-ley 41/2020, de 10 de noviembre, de medidas extraordinarias de carácter social en centros educativos y en el ámbito de la educación en el ocio y de las actividades extraescolares para hacer frente a la crisis sanitaria, económica y social generada por la COVID-19.

<https://www.boe.es/boe/dias/2021/01/13/pdfs/BOE-A-2021-466.pdf>

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

Elecciones al Parlamento de Cataluña

Decreto 1/2021, de 15 de enero, por el que se deja sin efecto la celebración de las elecciones al Parlamento de Cataluña del 14 de febrero de 2021 debido a la crisis sanitaria derivada de la pandemia causada por la COVID-19.

<https://www.boe.es/boe/dias/2021/01/16/pdfs/BOE-A-2021-674.pdf>

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

Medidas urgentes

Decreto-ley 46/2020, de 24 de noviembre, de medidas urgentes de carácter administrativo, tributario y de control financiero.

<https://www.boe.es/boe/dias/2021/01/19/pdfs/BOE-A-2021-757.pdf>

Medidas extraordinarias

Decreto-ley 47/2020, de 24 de noviembre, de medidas extraordinarias de carácter económico en el sector de las instalaciones juveniles, de medidas en el sector de las cooperativas y de modificación del Decreto-ley 39/2020, de 3 de noviembre, de medidas extraordinarias de carácter social para hacer frente a las consecuencias de la COVID-19, y del Decreto-ley 42/2020, de 10 de noviembre, de medidas urgentes de apoyo a entidades del tercer sector social.

<https://www.boe.es/boe/dias/2021/01/19/pdfs/BOE-A-2021-758.pdf>

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

Presupuestos

Ley 3/2020, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021.

<https://www.boe.es/boe/dias/2021/01/20/pdfs/BOE-A-2021-797.pdf>

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

Ayudas

Ley 10/2020, de 22 de diciembre, de agilización en las ayudas a tramitar por la Sociedad Regional de Educación, Cultura y Deporte, S.L. destinadas a paliar los efectos de la pandemia causada por el COVID-19.

<https://www.boe.es/boe/dias/2021/01/21/pdfs/BOE-A-2021-840.pdf>

Presupuestos

Ley 11/2020, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2021.

<https://www.boe.es/boe/dias/2021/01/21/pdfs/BOE-A-2021-841.pdf>

Medidas fiscales y administrativas

Ley 12/2020, de 28 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas.

<https://www.boe.es/boe/dias/2021/01/21/pdfs/BOE-A-2021-842.pdf>

COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Presupuestos

Ley 3/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2021.

<https://www.boe.es/boe/dias/2021/01/22/pdfs/BOE-A-2021-905.pdf>

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LAS ILLES BALEARS

Medidas urgentes

Decreto-ley 14/2020, de 9 de diciembre, de medidas urgentes en determinados sectores de actividad administrativa.

<https://www.boe.es/boe/dias/2021/01/22/pdfs/BOE-A-2021-906.pdf>

COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

Servicios sociales

Ley 3/2020, de 14 de diciembre, de modificación de la Ley 16/2010, de 20 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla y León.

<https://www.boe.es/boe/dias/2021/01/22/pdfs/BOE-A-2021-907.pdf>

Espacios naturales

Ley 4/2020, de 14 de diciembre, de declaración del Parque Natural de "Sabinars del Arlanza-La Yecla" (Burgos).

<https://www.boe.es/boe/dias/2021/01/22/pdfs/BOE-A-2021-908.pdf>

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

Asistencia social

Decreto-ley 28/2020, de 21 de julio, por el que se modifica la Ley 14/2017, de 20 de julio, de la renta garantizada de ciudadanía, y se adoptan medidas urgentes para armonizar prestaciones sociales con el ingreso mínimo vital.

<https://www.boe.es/boe/dias/2021/01/28/pdfs/BOE-A-2021-1195.pdf>

COMUNITAT VALENCIANA

Organización

Ley 2/2020, de 2 de diciembre, de la Información Geográfica y del Institut Cartogràfic Valencià.

<https://www.boe.es/boe/dias/2021/01/30/pdfs/BOE-A-2021-1353.pdf>

COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

Presupuestos

Ley Foral 20/2020, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para el año 2021.

<https://www.boe.es/boe/dias/2021/01/30/pdfs/BOE-A-2021-1354.pdf>

Impuestos. Urbanismo

Ley Foral 21/2020, de 29 de diciembre, de modificación de diversos impuestos y otras medidas tributarias y de modificación del Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

<https://www.boe.es/boe/dias/2021/01/30/pdfs/BOE-A-2021-1355.pdf>

Haciendas Locales

Ley Foral 22/2020, de 29 de diciembre, de modificación de la Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra.

<https://www.boe.es/boe/dias/2021/01/30/pdfs/BOE-A-2021-1356.pdf>

CC.AA

Andalucía

PRESIDENCIA

Decreto del Presidente 1/2021, de 2 de enero, por el que se modifica el Decreto del Presidente 12/2020, de 11 de diciembre, por el que se establecen medidas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía en aplicación del Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-COV-2.

https://www.juntadeandalucia.es/boja/2021/501/BOJA21-501-00003-1-01_00183946.pdf

PRESIDENCIA

Decreto del Presidente 2/2021, de 8 de enero, por el que se establecen medidas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía en aplicación del Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-COV-2.

https://www.juntadeandalucia.es/boja/2021/503/BOJA21-503-00005-206-01_00184168.pdf

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Orden de 8 de enero de 2021, por la que se prorrogan las medidas establecidas en la Orden de 11 de diciembre de 2020, por la que se establecen medidas temporales y excepcionales por razón de salud pública en Andalucía, para la contención de la Covid-19, durante el periodo prenavideño y navideño.

https://www.juntadeandalucia.es/boja/2021/503/BOJA21-503-00002-189-01_00184151.pdf

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Orden de 8 de enero de 2021, por la que se establecen medidas temporales y excepcionales por razón de salud pública en Andalucía para la contención del COVID-19 en relación a los horarios de actividades y servicios y por la que se modifica la Orden de 8 de noviembre de 2020, por la que se modulan los niveles de alerta 3 y 4 como consecuencia de la situación crítica epidemiológica derivada del COVID-19 en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

https://www.juntadeandalucia.es/boja/2021/503/BOJA21-503-00006-207-01_00184169.pdf

PRESIDENCIA

Decreto del Presidente 3/2021, de 15 de enero, por el que se modifica el Decreto del Presidente 2/2021, de 8 de enero, por el que se establecen medidas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía en aplicación del Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-COV-2.

https://www.juntadeandalucia.es/boja/2021/506/BOJA21-506-00008-625-01_00184589.pdf

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Orden de 16 de enero de 2021, por la que se modifica la Orden de 29 de octubre de 2020, por la que se establecen los niveles de alerta sanitaria y se adoptan medidas temporales y excepcionales por razón de salud pública en Andalucía y la Orden de 8 de noviembre de 2020, por la que se modulan los niveles de alerta 3 y 4 como consecuencia de la situación crítica epidemiológica derivada del COVID-19 en la Comunidad Autónoma de Andalucía para la contención de la COVID-19, y se deja sin efecto la Orden de 8 de enero de 2021, por la que se establecen medidas temporales y excepcionales por razón de salud pública en Andalucía para la contención del COVID-19 en relación a los horarios de actividades y servicios.

https://www.juntadeandalucia.es/boja/2021/506/BOJA21-506-00004-626-01_00184590.pdf

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Orden de 19 de enero de 2021, por la que se actualiza el anexo del Decreto del Presidente 2/2021, de 8 de enero, por el que se establecen medidas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía en aplicación del Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-COV-2, incluyendo los municipios que superan los 500 casos de Incidencia Acumulada por cada 100.000 habitantes en 14 días.

https://www.juntadeandalucia.es/boja/2021/508/BOJA21-508-00005-775-01_00184709.pdf

Resolución de 18 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Almería, por la que se adoptan y modulan los niveles y grados de alerta sanitaria y la aplicación de las medidas que corresponden, por razón de salud pública para la contención de la COVID-19, en los territorios que se detallan.

https://www.juntadeandalucia.es/boja/2021/508/BOJA21-508-00004-698-01_00184646.pdf

Resolución de 18 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Cádiz, por la que se adoptan y modulan los niveles y grados de alerta sanitaria y la aplicación de las medidas que corresponden, por razón de salud pública para la contención de la COVID-19, en los municipios que se detallan.

https://www.juntadeandalucia.es/boja/2021/508/BOJA21-508-00004-699-01_00184647.pdf

Resolución de 18 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Córdoba, por la que se adoptan y modulan los niveles de alerta sanitaria y la aplicación de las medidas que corresponden, por razón de salud pública para la contención de la COVID-19, en los municipios que se detallan.

https://www.juntadeandalucia.es/boja/2021/508/BOJA21-508-00004-696-01_00184644.pdf

Resolución de 18 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Granada, por la que se adoptan los niveles de alerta sanitaria y la aplicación de las medidas que corresponden, por razón de salud pública, para la contención de la COVID-19 en los municipios que se detallan.

https://www.juntadeandalucia.es/boja/2021/508/BOJA21-508-00004-747-01_00184677.pdf

Resolución de 18 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Huelva, por la que se adoptan y modulan los niveles de alerta sanitaria y la aplicación de las medidas que corresponden por razón de la salud pública para la contención de la COVID-19, en los municipios que se detallan.

https://www.juntadeandalucia.es/boja/2021/508/BOJA21-508-00004-701-01_00184649.pdf

Resolución de 18 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Jaén, por la que se adoptan y modulan los niveles y grados de alerta sanitaria y la aplicación de las medidas que corresponden, por razón de salud pública para la contención de la COVID-19, en los territorios que se detallan.

https://www.juntadeandalucia.es/boja/2021/508/BOJA21-508-00004-697-01_00184645.pdf

Resolución de 18 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Málaga, por la que se adoptan y modulan los niveles de alerta sanitaria y la aplicación de las medidas que corresponden, en los territorios que se detallan, por razón de salud pública, para la contención de la COVID-19.

https://www.juntadeandalucia.es/boja/2021/508/BOJA21-508-00005-700-01_00184648.pdf

Resolución de 18 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Sevilla, por la que se adoptan y modulan los niveles de alerta sanitaria y la aplicación de las medidas que corresponden, por razón de salud pública para la contención de la COVID-19, en los municipios que se detallan.

https://www.juntadeandalucia.es/boja/2021/508/BOJA21-508-00004-695-01_00184643.pdf

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Orden de 25 de enero de 2021, por la que se actualiza el anexo del Decreto del Presidente 2/2021, de 8 de enero, por el que se establecen medidas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía en aplicación del Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-COV-2, incluyendo los municipios que superan los 500 casos de incidencia acumulada por cada 100.000 habitantes en 14 días.

https://www.juntadeandalucia.es/boja/2021/510/BOJA21-510-00004-1196-01_00185130.pdf

Resolución de 25 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Almería, por la que se adoptan y modulan los niveles y grados de alerta sanitaria y la aplicación de las medidas que corresponden, por razón de salud pública para la contención de la COVID-19, en los territorios que se detallan.

https://www.juntadeandalucia.es/boja/2021/510/BOJA21-510-00004-1179-01_00185115.pdf

Resolución de 25 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Cádiz, por la que se adoptan y modulan los niveles y grados de alerta sanitaria y la aplicación de las medidas que corresponden, por razón de salud pública para la contención de la COVID-19 en los municipios que se detallan.

https://www.juntadeandalucia.es/boja/2021/510/BOJA21-510-00004-1180-01_00185116.pdf

Resolución de 25 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Córdoba, por la que se adoptan y modulan los niveles de alerta sanitaria y la aplicación de las medidas que corresponden, por razón de salud pública para la contención de la COVID-19, en los municipios que se detallan.

https://www.juntadeandalucia.es/boja/2021/510/BOJA21-510-00004-1182-01_00185118.pdf

Resolución de 25 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Granada, por la que se adoptan los niveles de alerta sanitaria y la aplicación de las medidas que corresponden, por razón de salud pública para la contención de la COVID-19 en los municipios que se detallan.

https://www.juntadeandalucia.es/boja/2021/510/BOJA21-510-00004-1189-01_00185122.pdf

Resolución de 25 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Huelva, por la que se adoptan y modulan los niveles de alerta sanitaria y la aplicación de las medidas que corresponden por razón de la salud pública para la contención de la COVID-19, en los municipios que se detallan.

https://www.juntadeandalucia.es/boja/2021/510/BOJA21-510-00004-1181-01_00185117.pdf

Resolución de 25 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Jaén, por la que se adoptan y modulan los niveles y grados de alerta sanitaria y la aplicación de las medidas que corresponden, por razón de salud pública para la contención de la COVID-19, en los territorios que se detallan.

https://www.juntadeandalucia.es/boja/2021/510/BOJA21-510-00004-1186-01_00185121.pdf

Resolución de 25 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Málaga, por la que se adoptan y modulan los niveles de alerta sanitaria y la aplicación de las medidas que corresponden, en los territorios que se detallan, por razón de salud pública, para la contención de la COVID-19.

https://www.juntadeandalucia.es/boja/2021/510/BOJA21-510-00005-1183-01_00185119.pdf

Resolución de 25 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Sevilla, por la que se adoptan y modulan los niveles de alerta sanitaria y la aplicación de las medidas que corresponden, por razón de salud pública para la contención de la COVID-19, en los municipios que se detallan.

https://www.juntadeandalucia.es/boja/2021/510/BOJA21-510-00004-1184-01_00185120.pdf

PRESIDENCIA

Decreto del Presidente 4/2021, de 30 de enero, por el que se prorrogan las medidas establecidas en el Decreto del Presidente 2/2021, de 8 de enero, por el que se establecen medidas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía en aplicación del Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-COV-2.

https://www.juntadeandalucia.es/boja/2021/512/BOJA21-512-00013-1549-01_00185486.pdf

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 29 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Almería, por la que se adoptan y modulan los niveles y grados de alerta sanitaria y la aplicación de las medidas que corresponden, por razón de salud pública para la contención de la COVID-19, en los territorios que se detallan.

https://www.juntadeandalucia.es/boja/2021/512/BOJA21-512-00005-1544-01_00185481.pdf

Resolución de 29 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Cádiz, por la que se adoptan y modulan los niveles y grados de alerta sanitaria y la aplicación de las medidas que corresponden, por razón de salud pública para la contención de la COVID-19, en los municipios que se detallan.

https://www.juntadeandalucia.es/boja/2021/512/BOJA21-512-00005-1545-01_00185482.pdf

Resolución de 29 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Córdoba, por la que se adoptan y modulan los niveles de alerta sanitaria y la aplicación de las medidas que corresponden, por razón de salud pública para la contención de la COVID-19, en los municipios que se detallan.

https://www.juntadeandalucia.es/boja/2021/512/BOJA21-512-00006-1543-01_00185480.pdf

Resolución de 29 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Granada, por la que se adoptan los niveles de alerta sanitaria y la aplicación de las medidas que corresponden, por razón de salud pública para la contención de la COVID-19, en los municipios que se detallan.

https://www.juntadeandalucia.es/boja/2021/512/BOJA21-512-00005-1546-01_00185483.pdf

Resolución de 29 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Huelva, por la que se adoptan y modulan los niveles de alerta sanitaria y la aplicación de las medidas que corresponden, por razón de la salud pública para la contención de la COVID-19, en los municipios que se detallan.

https://www.juntadeandalucia.es/boja/2021/512/BOJA21-512-00006-1542-01_00185479.pdf

Resolución de 29 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Jaén, por la que se adoptan y modulan los niveles y grados de alerta sanitaria y la aplicación de las medidas que corresponden, por razón de salud pública para la contención de la COVID-19, en los territorios que se detallan.

https://www.juntadeandalucia.es/boja/2021/512/BOJA21-512-00007-1547-01_00185484.pdf

Resolución de 29 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Málaga, por la que se adoptan y modulan los niveles de alerta sanitaria y la aplicación de las medidas que corresponden, en los territorios que se detallan, por razón de salud pública, para la contención de la COVID-19.

https://www.juntadeandalucia.es/boja/2021/512/BOJA21-512-00007-1548-01_00185485.pdf

Resolución de 29 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Sevilla, por la que se adoptan y modulan los niveles de alerta sanitaria y la aplicación de las medidas que corresponden, por razón de salud pública para la contención de la COVID-19, en los municipios que se detallan.

https://www.juntadeandalucia.es/boja/2021/512/BOJA21-512-00007-1541-01_00185478.pdf

Aragón

Nombramientos, situaciones e incidencias

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ORDEN PRI/8/2021, de 12 de enero, por la que se nombran Notarios en el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón, en virtud de resolución de concurso ordinario.

<https://www.boa.aragon.es/cgi-bin/EBOA/BRSCGI?CMD=VEROBJ&MLKOB=1146030223737&type=pdf>

DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN HAP/11/2021, de 12 de enero, por la que se establecen medidas relativas a la asistencia al contribuyente en modo no presencial a través del servicio de ayuda de autoliquidaciones prestado por la Administración Tributaria.

<http://www.boa.aragon.es/cgi-bin/EBOA/BRSCGI?CMD=VEROBJ&MLKOB=1146185222525&type=pdf>

DEPARTAMENTO DE VERTEBRACIÓN DEL TERRITORIO, MOVILIDAD Y VIVIENDA

ORDEN VMV/13/2021, de 4 de enero, por la que se da publicidad al Acuerdo de 23 de diciembre de 2020, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Plan Cartográfico de Aragón para el periodo 2021-2024.

<http://www.boa.aragon.es/cgi-bin/EBOA/BRSCGI?CMD=VEROBJ&MLKOB=1146195322727&type=pdf>

Principado de Asturias

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 13 de enero de 2021, de la Consejería de Salud, de sexta modificación de las medidas urgentes de prevención, contención y coordinación necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19.

<http://sede.asturias.es/bopa/2021/01/14/2021-00217.pdf>

Baleares

PRESIDENCIA DE LAS ILLES BALEARS

Decreto 3/2021, de 15 de enero, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se modifica el Decreto 18/2020, de 27 de noviembre, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se actualizan las medidas establecidas como consecuencia de la declaración del estado de alarma para hacer frente a la situación de emergencia sanitaria provocada por la COVID-19, y se vinculan a los niveles de alerta sanitaria

<https://www.caib.es/eoibfront/pdf/es/2021/7/1077797>

PRESIDENCIA DE LAS ILLES BALEARS

Decreto 5/2021, de 22 de enero, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se adoptan medidas temporales y excepcionales por razón de salud pública para la contención de la COVID-19 en las islas de Ibiza y Formentera, al amparo de la declaración del estado de alarma

<https://www.caib.es/eoibfront/pdf/es/2021/10/1078202>

CONSEJO DE GOBIERNO

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 22 de enero de 2021 por el que se establece el nivel de alerta sanitaria aplicable a la isla de Formentera y se introducen modificaciones en el Plan de Medidas Excepcionales de Prevención, Contención y Coordinación para Hacer Frente a la Crisis Sanitaria Ocasionada por la COVID-19, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de las Illes Balears de 27 de noviembre de 2020

<https://www.caib.es/eoibfront/pdf/es/2021/10/1078201>

CONSEJO DE GOBIERNO

Decreto Ley 1/2021, de 25 de enero, por el que se aprueban medidas excepcionales y urgentes en el ámbito del impuesto sobre estancias turísticas en las Illes Balears para el ejercicio fiscal de 2021, del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, en materia de renta social garantizada y en otros sectores de la actividad administrativa

<https://www.caib.es/eoibfront/pdf/es/2021/11/1078353>

PRESIDENCIA DE LAS ILLES BALEARS

Decreto 6/2021, de 29 de enero, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen medidas temporales y excepcionales por razón de salud pública para la contención de la COVID-19 en todas las Illes Balears, al amparo de la declaración del estado de alarma.

<https://www.caib.es/eoibfront/es/2021/11331/seccion-iii-otras-disposiciones-y-actos-administra/472>

CONSEJO DE GOBIERNO

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de enero de 2021 por el que se establecen los niveles de alerta sanitaria por islas que estarán vigentes en la comunidad autónoma de las Illes Balears, se modifican medidas del Plan de Medidas Excepcionales de Prevención, Contención y Coordinación para Hacer frente a la Crisis Sanitaria Ocasionada por la COVID-19 y se disponen medidas excepcionales de prevención del contagio del aplicables temporalmente en las islas de Mallorca, Eivissa i Formentera.

<https://www.caib.es/eoibfront/es/2021/11331/seccion-iii-otras-disposiciones-y-actos-administra/472>

Canarias

Presidencia del Gobierno

4 DECRETO 101/2020, de 30 de diciembre, del Presidente, por el que se modifica el Decreto 91/2020, de 16 de diciembre, que establece nuevas medidas específicas de carácter extraordinario durante la preparación y celebración de las Fiestas Navideñas en la isla de Tenerife, en aplicación del Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma, para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-COV-2.

<http://www.gobiernodecanarias.org/boc/2021/001/004.html>

Presidencia del Gobierno

125 DECRETO 1/2021, de 7 de enero, del Presidente, por el que se establecen medidas específicas y temporales, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, en aplicación del Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma, para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-COV-2.

<http://www.gobiernodecanarias.org/boc/2021/005/001.html>

Presidencia del Gobierno

126 Secretaría General.- Resolución de 8 de enero de 2021, por la que se dispone la publicación del Acuerdo por el que se aprueban medidas específicas y temporales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, una vez superada la Fase III del Plan para la transición hacia una nueva normalidad, finalizada la vigencia de las medidas propias del estado de alarma.

<http://www.gobiernodecanarias.org/boc/2021/005/002.html>

Consejería de Sanidad

127 ORDEN de 8 de enero de 2021, por la que se prorroga la Orden de 14 de diciembre de 2020, que dispone la realización de cribados mediante pruebas diagnósticas de infección activa (PDIA) a los pasajeros y pasajeras que entren en el territorio de la Comunidad Autónoma de Canarias procedentes del resto del territorio nacional, por vía aérea o marítima, para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-COV-2.

<http://www.gobiernodecanarias.org/boc/2021/005/003.html>

Consejería de Sanidad

ORDEN de 15 de enero de 2021, por la que se prorroga la Orden de 14 de diciembre de 2020, que dispone la realización de cribados mediante pruebas diagnósticas de infección activa (PDIA) a los pasajeros y pasajeras que entren en el territorio de la Comunidad Autónoma de Canarias procedentes del resto del territorio nacional, por vía aérea o marítima, para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-COV-2.

<http://sede.gobcan.es/boc/boc-a-2021-011-253.pdf>

Presidencia del Gobierno

DECRETO 3/2021, de 18 de enero, del Presidente, por el que se modifica el Decreto 1/2021, de 7 de enero, del Presidente, que establece medidas específicas y temporales, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, en aplicación del Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma, para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-COV-2.

<http://sede.gobcan.es/boc/boc-a-2021-012-268.pdf>

Presidencia del Gobierno

DECRETO 5/2021, de 21 de enero, del Presidente, por el que se actualiza el Decreto 94/2020, de 23 de diciembre, por el que se establecen medidas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, en aplicación del Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma, para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-COV-2.

<http://sede.gobcan.es/boc/boc-a-2021-015-341.pdf>

Secretaría General.- Resolución de 21 de enero de 2021, por la que se dispone la publicación del Acuerdo por el que se aprueba la actualización de las medidas de prevención establecidas mediante Acuerdo del Gobierno de 19 de junio de 2020, para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, una vez superada la Fase III del Plan para la transición hacia una nueva normalidad, finalizada la vigencia de las medidas propias del estado de alarma.

<http://sede.gobcan.es/boc/boc-a-2021-015-342.pdf>

Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad

ORDEN de 15 de enero de 2021, por la que se nombra Notaria.

<http://sede.gobcan.es/boc/boc-a-2021-017-393.pdf>

Cantabria

Presidencia del Gobierno

Decreto 1/2021, de 13 de enero, del Presidente de la Comunidad Autónoma, por el que se adoptan medidas de limitación de la libertad de circulación de personas en horario nocturno y limitación de entrada y salida de personas del territorio de Cantabria, al amparo de lo establecido en el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2.

<https://boc.cantabria.es/boces/verAnuncioAction.do?idAnuBlob=357394>

Consejería de Sanidad

Resolución por la que se aprueba la decimotercera modificación de la Resolución de 18 de junio de 2020, por la que se establecen las medidas sanitarias aplicables en la Comunidad Autónoma de Cantabria durante el período de nueva normalidad, y se adoptan medidas de prevención de la tercera ola de la pandemia.

<https://boc.cantabria.es/boces/verAnuncioAction.do?idAnuBlob=357421>

Presidencia del Gobierno

Decreto 3/2021, de 25 de enero, de reorganización de Consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

<https://boc.cantabria.es/boces/verAnuncioAction.do?idAnuBlob=357765>

Presidencia del Gobierno

Decreto 5/2021, de 27 de enero, del Presidente de la Comunidad Autónoma, por el que se establecen limitaciones de permanencia de grupos de personas en espacios públicos y privados, de permanencia de personas en lugares de culto y, de entrada y salida de personas, en los términos municipales de Laredo, Santa María de Cayón, Colindres y Polanco, en el ámbito territorial de Cantabria.

<https://boc.cantabria.es/boces/verAnuncioAction.do?idAnuBlob=357887>

Consejería de Sanidad

Resolución por la que se adoptan medidas sanitarias específicas en los municipios de Laredo, Santa María de Cayón, Colindres y Polanco como consecuencia del coronavirus SARS-CoV-2.

<https://boc.cantabria.es/boces/verAnuncioAction.do?idAnuBlob=357901>

Castilla-La Mancha

Consejería de Sanidad

Sanidad. Resolución de 30/12/2020, de la Delegación Provincial de Sanidad de Albacete, por la que se acuerdan medidas de la Ley Orgánica 3/1986, de 14 de abril, de Medidas Especiales en Materia de Salud Pública para la contención de la expansión de la COVID-19 en el municipio de Alcaraz (Albacete). [NID 2020/11540]

https://docm.castillalamancha.es/portaldocm/descargarArchivo.do?ruta=2021/01/07/pdf/2020_11540.pdf&tipo=rutaDocm

Consejería de Sanidad

Sanidad. Resolución de 04/01/2021, de la Delegación Provincial de Sanidad de Ciudad Real, por la que se prorrogan las medidas de la Ley Orgánica 3/1986, de 14 de abril, de Medidas Especiales en Materia de Salud Pública para la contención de la expansión del COVID-19. Asunto: Prórroga de medidas especiales nivel III brotes comunitarios COVID-19 en el municipio de Puertollano (Ciudad Real). [NID 2021/13]

https://docm.castillalamancha.es/portaldocm/descargarArchivo.do?ruta=2021/01/07/pdf/2021_13.pdf&tipo=rutaDocm

Consejería de Sanidad

Sanidad. Resolución de 04/01/2021, de la Delegación Provincial de Sanidad de Ciudad Real, por la que se prorrogan las medidas de la Ley Orgánica 3/1986, de 14 de abril, de Medidas Especiales en Materia de Salud Pública para la contención de la expansión del COVID-19. Asunto: Prórroga de medidas especiales nivel III brotes comunitarios COVID-19 en el municipio de Bolaños de Calatrava (Ciudad Real). [NID 2021/14]

https://docm.castillalamancha.es/portaldocm/descargarArchivo.do?ruta=2021/01/07/pdf/2021_14.pdf&tipo=rutaDocm

Consejería de Sanidad

Sanidad. Resolución de 04/01/2021, de la Delegación Provincial de Sanidad de Ciudad Real, por la que se prorrogan las medidas de la Ley Orgánica 3/1986, de 14 de abril, de Medidas Especiales en Materia de Salud Pública para la contención de la expansión del COVID-19. Asunto: Prórroga de medidas especiales nivel III brotes comunitarios COVID-19 en el municipio de Socuéllamos (Ciudad Real). [NID 2021/54]

https://docm.castillalamancha.es/portaldocm/descargarArchivo.do?ruta=2021/01/07/pdf/2021_54.pdf&tipo=rutaDocm

Consejería de Sanidad

Sanidad. Resolución de 31/12/2020, de la Delegación Provincial de Sanidad de Cuenca, por la que se acuerda la prórroga de las medidas de nivel III de la Resolución de 01/12/2020 por la que se adoptan medidas previstas en la Ley Orgánica 3/1986, de 14 de abril, de Medidas Especiales en Materia de Salud Pública para la contención de la expansión del COVID-19, en el término municipal de Ledaña (Cuenca). [NID 2021/17]

https://docm.castillalamancha.es/portaldocm/descargarArchivo.do?ruta=2021/01/07/pdf/2021_17.pdf&tipo=rutaDocm

Consejería de Sanidad

Sanidad. Resolución de 31/12/2020, de la Delegación Provincial de Sanidad de Cuenca, por la que se acuerda la prórroga de las medidas de nivel III previstas en la Resolución de 21/12/2020 por la que se adoptan medidas previstas en la Ley Orgánica 3/1986, de 14 de abril, de Medidas Especiales en Materia de Salud Pública para la contención de la expansión del COVID-19, en el término municipal de Villalparado (Cuenca). [NID 2021/20]

https://docm.castillalamancha.es/portaldocm/descargarArchivo.do?ruta=2021/01/07/pdf/2021_20.pdf&tipo=rutaDocm

Consejería de Sanidad

Sanidad. Resolución de 31/12/2020, de la Delegación Provincial de Sanidad de Cuenca, por la que se acuerda la prórroga de las medidas de nivel III previstas en la Resolución de 21/12/2020 por la que se adoptan medidas previstas en la Ley Orgánica 3/1986, de 14 de abril, de Medidas Especiales en Materia de Salud Pública para la contención de la expansión del COVID-19, en el término municipal de Mota del Cuervo (Cuenca). [NID 2021/29]

https://docm.castillalamancha.es/portaldocm/descargarArchivo.do?ruta=2021/01/07/pdf/2021_29.pdf&tipo=rutaDocm

Consejería de Sanidad

Sanidad. Resolución de 31/12/2020, de la Delegación Provincial de Sanidad de Cuenca, por la que se adoptan las medidas previstas en la Ley Orgánica 3/1986, de 14 de abril, de Medidas Especiales en Materia de Salud Pública para la contención de la expansión del COVID-19, en el término municipal de Motilla del Palancar (Cuenca). [NID 2021/31]

https://docm.castillalamancha.es/portaldocm/descargarArchivo.do?ruta=2021/01/07/pdf/2021_31.pdf&tipo=rutaDocm

Consejería de Sanidad

Sanidad. Resolución de 31/12/2020, de la Delegación Provincial de Sanidad de Cuenca, por la que se acuerda la prórroga de las medidas de nivel III de la Resolución de 11/12/2020 por la que se adoptan medidas previstas en la Ley Orgánica 3/1986, de 14 de abril, de Medidas Especiales en Materia de Salud Pública para la contención de la expansión del COVID-19, en el término municipal de Iniesta (Cuenca). [NID 2021/35]

https://docm.castillalamancha.es/portaldocm/descargarArchivo.do?ruta=2021/01/07/pdf/2021_35.pdf&tipo=rutaDocm

Consejería de Sanidad

Sanidad. Resolución de 31/12/2020, de la Delegación Provincial de Sanidad de Cuenca, por la que se acuerda la prórroga de las medidas de nivel III de la Resolución de 11/12/2020 por la que se adoptan medidas previstas en la Ley Orgánica 3/1986, de 14 de abril, de Medidas Especiales en Materia de Salud Pública para la contención de la expansión del COVID-19, en el término municipal de Villagarcía del Llano (Cuenca). [NID 2021/47]

https://docm.castillalamancha.es/portaldocm/descargarArchivo.do?ruta=2021/01/07/pdf/2021_47.pdf&tipo=rutaDocm

Consejería de Sanidad

Sanidad. Resolución de 04/01/2021, de la Delegación Provincial de Sanidad de Toledo, por la que se adoptan medidas de la Ley Orgánica 3/1986, de 14 de abril, de Medidas Especiales en Materia de Salud Pública para la contención de la expansión del COVID-19, en el término municipal de San Pablo de los Montes (Toledo). [NID 2021/55]

https://docm.castillalamancha.es/portaldocm/descargarArchivo.do?ruta=2021/01/07/pdf/2021_55.pdf&tipo=rutaDocm

Presidencia de la Junta

Estado de Alarma. Decreto 1/2021, de 7 de enero, del Presidente de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, como autoridad delegada dispuesta por el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se regula la libertad de circulación de las personas en horario nocturno y se limita la entrada y salida de personas en los términos municipales de Manzanares, Membrilla, La Solana, Llanos del Caudillo, Alhambra y San Carlos del Valle (Ciudad Real). [NID 2021/100]

https://docm.castillalamancha.es/portaldocm/descargarArchivo.do?ruta=2021/01/08/pdf/2021_100.pdf&tipo=rutaDocm

Consejería de Sanidad

Sanidad. Resolución de 07/01/2021, de la Consejería de Sanidad, por la que se prorrogan las medidas adoptadas por la Resolución de 05/11/2020, por la que se adoptan medidas de la Ley Orgánica 3/1986, de 14 de abril, de Medidas Especiales en Materia de Salud Pública, para la contención de la expansión del COVID-19 en el ámbito territorial de la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha. [NID 2021/99]

https://docm.castillalamancha.es/portaldocm/descargarArchivo.do?ruta=2021/01/08/pdf/2021_99.pdf&tipo=rutaDocm

Consejería de Sanidad

Sanidad. Resolución de 04/01/2021, de la Delegación Provincial de Sanidad de Albacete, por la que se acuerdan medidas de la Ley Orgánica 3/1986, de 14 de abril, de Medidas Especiales en Materia de Salud Pública para la contención de la expansión de la COVID-19 en el municipio de Casas Ibáñez (Albacete). [NID 2021/79]

https://docm.castillalamancha.es/portaldocm/descargarArchivo.do?ruta=2021/01/08/pdf/2021_79.pdf&tipo=rutaDocm

Consejería de Sanidad

Sanidad. Resolución de 04/01/2021, de la Delegación Provincial de Sanidad de Albacete, por la que se acuerdan medidas de la Ley Orgánica 3/1986, de 14 de abril, de Medidas Especiales en Materia de Salud Pública para la contención de la expansión de la COVID-19 en el municipio de Tarazona de la Mancha (Albacete). [NID 2021/80]

https://docm.castillalamancha.es/portaldocm/descargarArchivo.do?ruta=2021/01/08/pdf/2021_80.pdf&tipo=rutaDocm

Consejería de Sanidad

Sanidad. Resolución de 05/01/2021, de la Delegación Provincial de Sanidad de Ciudad Real, por la que se adoptan medidas de la Ley Orgánica 3/1986, de 14 de abril, de Medidas Especiales en Materia de Salud Pública para la contención de la expansión del COVID-19. Asunto: Adopción de medidas especiales nivel III brotes comunitarios COVID-19 en el municipio de Agudo (Ciudad Real). [NID 2021/64]

https://docm.castillalamancha.es/portaldocm/descargarArchivo.do?ruta=2021/01/08/pdf/2021_64.pdf&tipo=rutaDocm

Consejería de Sanidad

Sanidad. Resolución de 05/01/2021, de la Delegación Provincial de Sanidad de Ciudad Real, por la que se adoptan medidas de la Ley Orgánica 3/1986, de 14 de abril, de Medidas Especiales en Materia de Salud Pública para la contención de la expansión del COVID-19. Asunto: Adopción de medidas especiales nivel III brotes comunitarios COVID-19 en el municipio de Llanos del Caudillo (Ciudad Real). [NID 2021/66]

https://docm.castillalamancha.es/portaldocm/descargarArchivo.do?ruta=2021/01/08/pdf/2021_66.pdf&tipo=rutaDocm

Consejería de Sanidad

Sanidad. Resolución de 05/01/2021, de la Delegación Provincial de Sanidad de Ciudad Real, por la que se adoptan medidas de la Ley Orgánica 3/1986, de 14 de abril, de Medidas Especiales en Materia de Salud Pública para la contención de la expansión del COVID-19. Asunto: Adopción de medidas especiales nivel III brotes comunitarios COVID-19 en el municipio de Almodóvar del Campo (Ciudad Real). [NID 2021/67]

https://docm.castillalamancha.es/portaldocm/descargarArchivo.do?ruta=2021/01/08/pdf/2021_67.pdf&tipo=rutaDocm

Consejería de Sanidad

Sanidad. Resolución de 05/01/2021, de la Delegación Provincial de Sanidad de Ciudad Real, por la que se adoptan medidas de la Ley Orgánica 3/1986, de 14 de abril, de Medidas Especiales en Materia de Salud Pública para la contención de la expansión del COVID-19. Asunto: Adopción de medidas especiales nivel III brotes comunitarios COVID-19 en el municipio de Puebla de Don Rodrigo (Ciudad Real). [NID 2021/71]

https://docm.castillalamancha.es/portaldocm/descargarArchivo.do?ruta=2021/01/08/pdf/2021_71.pdf&tipo=rutaDocm

Consejería de Sanidad

Sanidad. Resolución de 05/01/2021, de la Delegación Provincial de Sanidad de Ciudad Real, por la que se adoptan medidas de la Ley Orgánica 3/1986, de 14 de abril, de Medidas Especiales en Materia de Salud Pública para la contención de la expansión del COVID-19. Asunto: Adopción de medidas especiales nivel III brotes comunitarios COVID-19 en el municipio de Villarrubia de los Ojos (Ciudad Real). [NID 2021/72]

https://docm.castillalamancha.es/portaldocm/descargarArchivo.do?ruta=2021/01/08/pdf/2021_72.pdf&tipo=rutaDocm

Consejería de Sanidad

Sanidad. Resolución de 05/01/2021, de la Delegación Provincial de Sanidad de Ciudad Real, por la que se prorrogan las medidas de la Ley Orgánica 3/1986, de 14 de abril, de Medidas Especiales en Materia de Salud Pública para la contención de la expansión del COVID-19. Asunto: Prórroga de medidas especiales nivel III brotes comunitarios COVID-19 en el municipio de Villamanrique (Ciudad Real). [NID 2021/76]

https://docm.castillalamancha.es/portaldocm/descargarArchivo.do?ruta=2021/01/08/pdf/2021_76.pdf&tipo=rutaDocm

Consejería de Sanidad

Sanidad. Resolución de 05/01/2021, de la Delegación Provincial de Sanidad de Ciudad Real, por la que se adoptan medidas de la Ley Orgánica 3/1986, de 14 de abril, de Medidas Especiales en Materia de Salud Pública para la contención de la expansión del COVID-19. Asunto: Adopción de Medidas especiales nivel III brotes comunitarios COVID-19 en el municipio de Carrión de Calatrava (Ciudad Real). [NID 2021/82]

https://docm.castillalamancha.es/portaldocm/descargarArchivo.do?ruta=2021/01/08/pdf/2021_82.pdf&tipo=rutaDocm

Consejería de Sanidad

Sanidad. Resolución de 05/01/2021, de la Delegación Provincial de Sanidad de Ciudad Real, por la que se adoptan medidas de la Ley Orgánica 3/1986, de 14 de abril, de Medidas Especiales en Materia de Salud Pública para la contención de la expansión del COVID-19. Asunto: Adopción de medidas especiales nivel III brotes comunitarios COVID-19 en el municipio de Santa Cruz de Mudela (Ciudad Real). [NID 2021/83]

https://docm.castillalamancha.es/portaldocm/descargarArchivo.do?ruta=2021/01/08/pdf/2021_83.pdf&tipo=rutaDocm

Consejería de Sanidad

Sanidad. Resolución de 07/01/2021, de la Delegación Provincial de Sanidad de Ciudad Real, por la que se adoptan medidas de la Ley Orgánica 3/1986, de 14 de abril, de Medidas Especiales en Materia de Salud Pública para la contención de la expansión del COVID-19. Asunto: Adopción de medidas especiales nivel III (reforzadas con medidas adicionales) brotes comunitarios COVID-19 en el ámbito de la Gerencia de Atención Integrada de

Manzanares (Ciudad Real). [NID 2021/97]

https://docm.castillalamancha.es/portaldocm/descargarArchivo.do?ruta=2021/01/08/pdf/2021_97.pdf&tipo=rutaDocm

Consejería de Sanidad

Sanidad. Resolución de 05/01/2021, de la Delegación Provincial de Sanidad de Cuenca, por la que se adoptan las medidas previstas en la Ley Orgánica 3/1986, de 14 de abril, de Medidas Especiales en Materia de Salud Pública para la contención de la expansión del COVID-19, en el término municipal de Horcajo de Santiago (Cuenca). [NID 2021/70]

https://docm.castillalamancha.es/portaldocm/descargarArchivo.do?ruta=2021/01/08/pdf/2021_70.pdf&tipo=rutaDocm

Consejería de Sanidad

Sanidad. Resolución de 05/01/2021, de la Delegación Provincial de Sanidad de Cuenca, por la que se adoptan las medidas previstas en la Ley Orgánica 3/1986, de 14 de abril, de Medidas Especiales en Materia de Salud Pública para la contención de la expansión del COVID-19, en el término municipal de Villanueva de la Jara (Cuenca). [NID 2021/92]

https://docm.castillalamancha.es/portaldocm/descargarArchivo.do?ruta=2021/01/08/pdf/2021_92.pdf&tipo=rutaDocm

Consejería de Sanidad

Sanidad. Resolución de 05/01/2021, de la Delegación Provincial de Sanidad de Guadalajara, por la que adoptan nuevas medidas de la Ley Orgánica 3/1986, de 14 de abril, de Medidas Especiales en Materia de Salud Pública para la contención de la expansión del COVID-19 y adopción de medidas ante brotes comunitarios COVID-19 en el municipio de Alovera (Guadalajara). [NID 2021/86]

https://docm.castillalamancha.es/portaldocm/descargarArchivo.do?ruta=2021/01/08/pdf/2021_86.pdf&tipo=rutaDocm

Consejería de Sanidad

Sanidad. Resolución de 05/01/2021, de la Delegación Provincial de Sanidad de Toledo, por la que se prorrogan las medidas adoptadas mediante Resolución de fecha 27/12/2020 por la que se adoptan medidas de la Ley Orgánica 3/1986, de 14 de abril, de Medidas Especiales en Materia de Salud Pública para la contención de la expansión del COVID-19 en el término municipal de Villafranca de los Caballeros (Toledo). [NID 2021/93]

https://docm.castillalamancha.es/portaldocm/descargarArchivo.do?ruta=2021/01/08/pdf/2021_93.pdf&tipo=rutaDocm

Consejería de Sanidad

Sanidad. Resolución de 05/01/2021, de la Delegación Provincial de Sanidad de Toledo, por la que se adoptan medidas de la Ley Orgánica 3/1986, de 14 de abril, de Medidas Especiales en Materia de Salud Pública para la contención de la expansión del COVID-19, en el término municipal Las Ventas con Peña Aguilera (Toledo). [NID 2021/94]

https://docm.castillalamancha.es/portaldocm/descargarArchivo.do?ruta=2021/01/08/pdf/2021_94.pdf&tipo=rutaDocm

Consejería de Sanidad

Sanidad. Resolución de 06/01/2021, de la Delegación Provincial de Sanidad de Albacete, por la que se prorrogan las medidas adoptadas mediante Resolución de 17/12/2020 por la que se adoptan medidas de la Ley Orgánica 3/1986, de 14 de abril, de Medidas Especiales en Materia de Salud Pública para la contención de la expansión del COVID-19, en la localidad de La Roda (Albacete). [NID 2021/103]

https://docm.castillalamancha.es/portaldocm/descargarArchivo.do?ruta=2021/01/11/pdf/2021_103.pdf&tipo=rutaDocm

Consejería de Sanidad

Sanidad. Resolución de 06/01/2021, de la Delegación Provincial de Sanidad de Albacete, por la que se acuerdan medidas de la Ley Orgánica 3/1986, de 14 de abril, de Medidas Especiales en Materia de Salud Pública para la contención de la expansión de la COVID-19 en el municipio de Ontur (Albacete). [NID 2021/104]

https://docm.castillalamancha.es/portaldocm/descargarArchivo.do?ruta=2021/01/11/pdf/2021_104.pdf&tipo=rutaDocm

Consejería de Sanidad

Sanidad. Resolución de 06/01/2021, de la Delegación Provincial de Sanidad de Albacete, por la que se prorrogan las medidas adoptadas mediante Resolución de 17/12/2020 por la que se adoptan medidas de la Ley Orgánica 3/1986, de 14 de abril, de Medidas Especiales en Materia de Salud Pública para la contención de la expansión del COVID-19, en la localidad de Caudete (Albacete). [NID 2021/105]

https://docm.castillalamancha.es/portaldocm/descargarArchivo.do?ruta=2021/01/11/pdf/2021_105.pdf&tipo=rutaDocm

Consejería de Sanidad

Sanidad. Resolución de 07/01/2021, de la Delegación Provincial de Sanidad de Albacete, por la que se prorrogan las medidas adoptadas mediante Resolución de 28/12/2020, por la que se adoptan medidas de la Ley Orgánica 3/1986, de 14 de abril, de Medidas Especiales en Materia de Salud Pública para la contención de la expansión del COVID-19, en la localidad de Balazote (Albacete). [NID 2021/114]

https://docm.castillalamancha.es/portaldocm/descargarArchivo.do?ruta=2021/01/11/pdf/2021_114.pdf&tipo=rutaDocm

Consejería de Sanidad

Sanidad. Resolución de 07/01/2021, de la Delegación Provincial de Sanidad de Ciudad Real, por la que se adoptan medidas de la Ley Orgánica 3/1986, de 14 de abril, de Medidas Especiales en Materia de Salud Pública para la contención de la expansión del COVID-19. Asunto: Adopción de medidas especiales nivel III brotes comunitarios COVID-19 en el municipio de Torralba de Calatrava (Ciudad Real). [NID 2021/106]

https://docm.castillalamancha.es/portaldocm/descargarArchivo.do?ruta=2021/01/11/pdf/2021_106.pdf&tipo=rutaDocm

Consejería de Sanidad

Sanidad. Resolución de 07/01/2021, de la Delegación Provincial de Sanidad de Ciudad Real, por la que se adoptan medidas de la Ley Orgánica 3/1986, de 14 de abril, de Medidas Especiales en Materia de Salud Pública para la contención de la expansión del COVID-19. Asunto: Adopción de medidas especiales nivel III brotes comunitarios COVID-19 en el municipio de Calzada de Calatrava (Ciudad Real). [NID 2021/107]

https://docm.castillalamancha.es/portaldocm/descargarArchivo.do?ruta=2021/01/11/pdf/2021_107.pdf&tipo=rutaDocm

Consejería de Sanidad

Sanidad. Resolución de 08/01/2021, de la Delegación Provincial de Sanidad de Ciudad Real, por la que se prorrogan las medidas de la Ley Orgánica 3/1986, de 14 de abril, de Medidas Especiales en Materia de Salud Pública para la contención de la expansión del COVID-19. Asunto: Prórroga de medidas especiales nivel III brotes comunitarios COVID-19 en el municipio de Valdepeñas (Ciudad Real). [NID 2021/124]

https://docm.castillalamancha.es/portaldocm/descargarArchivo.do?ruta=2021/01/11/pdf/2021_124.pdf&tipo=rutaDocm

Consejería de Sanidad

Sanidad. Resolución de 08/01/2021, de la Delegación Provincial de Sanidad de Guadalajara, por la que se prorrogan por segunda vez las medidas de la Ley Orgánica 3/1986, de 14 de abril, de Medidas Especiales en Materia de Salud Pública para la contención de la expansión del COVID-19. Prórroga de medidas especiales nivel III ante brotes comunitarios COVID-19 en el municipio de Villanueva de la Torre (Guadalajara). [NID 2021/112]

https://docm.castillalamancha.es/portaldocm/descargarArchivo.do?ruta=2021/01/11/pdf/2021_112.pdf&tipo=rutaDocm

Consejería de Sanidad

Sanidad. Resolución de 08/01/2021, de la Delegación Provincial de Sanidad de Guadalajara, por la que adoptan nuevas medidas de la Ley Orgánica 3/1986, de 14 de abril, de Medidas Especiales en Materia de Salud Pública para la contención de la expansión del COVID-19 y adopción de medidas ante brotes comunitarios COVID-19 en el municipio de Marchamalo (Guadalajara). [NID 2021/113]

https://docm.castillalamancha.es/portaldocm/descargarArchivo.do?ruta=2021/01/11/pdf/2021_113.pdf&tipo=rutaDocm

Consejería de Sanidad

Sanidad. Resolución de 08/01/2021, de la Delegación Provincial de Sanidad de Toledo, por la que se adoptan medidas de la Ley Orgánica 3/1986, de 14 de abril, de Medidas Especiales en Materia de Salud Pública para la contención de la expansión del COVID-19, en el término municipal Mora (Toledo). [NID 2021/116]

https://docm.castillalamancha.es/portaldocm/descargarArchivo.do?ruta=2021/01/11/pdf/2021_116.pdf&tipo=rutaDocm

Consejería de Sanidad

Sanidad. Resolución de 08/01/2021, de la Delegación Provincial de Sanidad de Toledo, por la que se adoptan medidas de la Ley Orgánica 3/1986, de 14 de abril, de Medidas Especiales en Materia de Salud Pública para la contención de la expansión del COVID-19, en el término municipal Santa Cruz de la Zarza (Toledo). [NID 2021/117]

https://docm.castillalamancha.es/portaldocm/descargarArchivo.do?ruta=2021/01/11/pdf/2021_117.pdf&tipo=rutaDocm

Consejería de Sanidad

Sanidad. Resolución de 08/01/2021, de la Delegación Provincial de Sanidad de Toledo, por la que se adoptan medidas de la Ley Orgánica 3/1986, de 14 de abril, de Medidas Especiales en Materia de Salud Pública para la contención de la expansión del COVID-19, en el término municipal Añover de Tajo (Toledo). [NID 2021/118]

https://docm.castillalamancha.es/portaldocm/descargarArchivo.do?ruta=2021/01/11/pdf/2021_118.pdf&tipo=rutaDocm

Consejería de Sanidad

Sanidad. Resolución de 08/01/2021, de la Delegación Provincial de Sanidad de Toledo, por la que se adoptan medidas de la Ley Orgánica 3/1986, de 14 de abril, de Medidas Especiales en Materia de Salud Pública para la contención de la expansión del COVID-19, en el término municipal Cobeja (Toledo). [NID 2021/120]

https://docm.castillalamancha.es/portaldocm/descargarArchivo.do?ruta=2021/01/11/pdf/2021_120.pdf&tipo=rutaDocm

Consejería de Sanidad

Sanidad. Resolución de 08/01/2021, de la Delegación Provincial de Sanidad de Toledo, por la que se adoptan medidas de la Ley Orgánica 3/1986, de 14 de abril, de Medidas Especiales en Materia de Salud Pública para la contención de la expansión del COVID-19, en el término municipal Illescas (Toledo). [NID 2021/121]

https://docm.castillalamancha.es/portaldocm/descargarArchivo.do?ruta=2021/01/11/pdf/2021_121.pdf&tipo=rutaDocm

Consejería de Sanidad

Sanidad. Resolución de 08/01/2021, de la Delegación Provincial de Sanidad de Toledo, por la que se prorrogan las medidas adoptadas mediante Resolución de fecha 30/12/2020 por la que se adoptan medidas de la Ley Orgánica 3/1986, de 14 de abril, de Medidas Especiales en Materia de Salud Pública para la contención de la expansión del COVID-19 en el término municipal de Cuerva (Toledo). [NID 2021/122]

https://docm.castillalamancha.es/portaldocm/descargarArchivo.do?ruta=2021/01/11/pdf/2021_122.pdf&tipo=rutaDocm

Consejería de Sanidad

Sanidad. Resolución de 08/01/2021, de la Delegación Provincial de Sanidad de Toledo, por la que se prorrogan las medidas adoptadas mediante Resolución de fecha 30/12/2020 por la que se adoptan medidas de la Ley Orgánica 3/1986, de 14 de abril, de Medidas Especiales en Materia de Salud Pública para la contención de la expansión del COVID-19 en el término municipal de Corral de Almaguer (Toledo). [NID 2021/123]

https://docm.castillalamancha.es/portaldocm/descargarArchivo.do?ruta=2021/01/11/pdf/2021_123.pdf&tipo=rutaDocm

Consejería de Sanidad

Sanidad. Resolución de 08/01/2021, de la Delegación Provincial de Sanidad de Toledo, por la que se prorrogan las medidas adoptadas mediante Resolución de fecha 30/12/2020 por la que se adoptan medidas de la Ley Orgánica 3/1986, de 14 de abril, de Medidas Especiales en Materia de Salud Pública para la contención de la expansión del COVID-19 en el término municipal de Villacañas (Toledo). [NID 2021/127]

https://docm.castillalamancha.es/portaldocm/descargarArchivo.do?ruta=2021/01/11/pdf/2021_127.pdf&tipo=rutaDocm

Consejería de Sanidad

Sanidad. Resolución de 08/01/2021, de la Delegación Provincial de Sanidad de Albacete, por la que se prorrogan las medidas adoptadas mediante Resolución de 29/12/2020, por la que se adoptan medidas de la Ley Orgánica 3/1986, de 14 de abril, de Medidas Especiales en Materia de Salud Pública para la contención de la expansión del COVID-19, en la localidad de Tobarra (Albacete). [NID 2021/132]

https://docm.castillalamancha.es/portaldocm/descargarArchivo.do?ruta=2021/01/12/pdf/2021_132.pdf&tipo=rutaDocm

Consejería de Sanidad

Sanidad. Resolución de 08/01/2021, de la Delegación Provincial de Sanidad de Albacete, por la que se acuerdan medidas de la Ley Orgánica 3/1986, de 14 de abril, de medidas especiales en materia de Salud Pública, para la contención de la expansión de la COVID-19 en la localidad de Villamalea, (Albacete). [NID 2021/133]

https://docm.castillalamancha.es/portaldocm/descargarArchivo.do?ruta=2021/01/12/pdf/2021_133.pdf&tipo=rutaDocm

Consejería de Sanidad

Sanidad. Resolución de 09/01/2021, de la Delegación Provincial de Sanidad de Ciudad Real, por la que se prorrogan las medidas de la Ley Orgánica 3/1986, de 14 de abril, de Medidas Especiales en Materia de Salud Pública para la contención de la expansión del COVID-19. Asunto: Prórroga de medidas especiales nivel III brotes comunitarios COVID-19 en el municipio de Ciudad Real (Ciudad Real). [NID 2021/134]

https://docm.castillalamancha.es/portaldocm/descargarArchivo.do?ruta=2021/01/12/pdf/2021_134.pdf&tipo=rutaDocm

Consejería de Sanidad

Sanidad. Resolución de 09/01/2021, de la Delegación Provincial de Sanidad de Ciudad Real, por la que se prorrogan las medidas de la Ley Orgánica 3/1986, de 14 de abril, de Medidas Especiales en Materia de Salud Pública, para la

contención de la expansión del COVID-19. Asunto: Prórroga de medidas especiales nivel III brotes comunitarios COVID-19 en el municipio de Miguelturra (Ciudad Real). [NID 2021/135]

https://docm.castillalamancha.es/portaldocm/descargarArchivo.do?ruta=2021/01/12/pdf/2021_135.pdf&tipo=rutaDocm

Consejería de Sanidad

Sanidad. Resolución de 09/01/2021, de la Delegación Provincial de Sanidad de Cuenca, por la que se acuerda la prórroga de las medidas de nivel III previstas en la Resolución de 20/11/2020, por la que se adoptan medidas previstas en la Ley Orgánica 3/1986, de 14 de abril, de Medidas Especiales en Materia de Salud Pública, para la contención de la expansión del COVID-19, en el término municipal de Quintanar del Rey (Cuenca). [NID 2021/143]

https://docm.castillalamancha.es/portaldocm/descargarArchivo.do?ruta=2021/01/12/pdf/2021_143.pdf&tipo=rutaDocm

Consejería de Sanidad

Sanidad. Resolución de 10/01/2021, de la Delegación Provincial de Sanidad de Cuenca, por la que se acuerda la prórroga de las medidas de nivel III de la Resolución de 11/12/2020 por la que se adoptan medidas previstas en la Ley Orgánica 3/1986, de 14 de abril, de Medidas Especiales en Materia de Salud Pública para la contención de la expansión del COVID-19, en el término municipal de Iniesta (Cuenca). [NID 2021/138]

https://docm.castillalamancha.es/portaldocm/descargarArchivo.do?ruta=2021/01/12/pdf/2021_138.pdf&tipo=rutaDocm

Consejería de Sanidad

Sanidad. Resolución de 10/01/2021, de la Delegación Provincial de Sanidad de Cuenca, por la que se acuerda la prórroga de las medidas de nivel III de la Resolución de 11/12/2020 por la que se adoptan medidas previstas en la Ley Orgánica 3/1986, de 14 de abril, de Medidas Especiales en Materia de Salud Pública para la contención de la expansión del COVID-19, en el término municipal de Mottilla del Palancar (Cuenca). [NID 2021/139]

https://docm.castillalamancha.es/portaldocm/descargarArchivo.do?ruta=2021/01/12/pdf/2021_139.pdf&tipo=rutaDocm

Consejería de Sanidad

Sanidad. Resolución de 10/01/2021, de la Delegación Provincial de Sanidad de Cuenca, por la que se acuerda la prórroga de las medidas de nivel III previstas en la Resolución de 21/12/2020, por la que se adoptan medidas previstas en la Ley Orgánica 3/1986, de 14 de abril, de Medidas Especiales en Materia de Salud Pública, para la contención de la expansión del COVID-19, en el término municipal de Mota del Cuervo (Cuenca). [NID 2021/140]

https://docm.castillalamancha.es/portaldocm/descargarArchivo.do?ruta=2021/01/12/pdf/2021_140.pdf&tipo=rutaDocm

Consejería de Sanidad

Sanidad. Resolución de 10/01/2021, de la Delegación Provincial de Sanidad de Cuenca, por la que se acuerda la prórroga de las medidas de nivel III de la Resolución de 21/12/2020, por la que se adoptan medidas previstas en la Ley Orgánica 3/1986, de 14 de abril, de Medidas Especiales en Materia de Salud Pública para la contención de la expansión del COVID-19, en el término municipal de Villalpardo (Cuenca). [NID 2021/141]

https://docm.castillalamancha.es/portaldocm/descargarArchivo.do?ruta=2021/01/12/pdf/2021_141.pdf&tipo=rutaDocm

Consejería de Sanidad

Sanidad. Resolución de 10/01/2021, de la Delegación Provincial de Sanidad de Cuenca, por la que se acuerda la prórroga de las medidas de nivel III previstas en la Resolución de 01/12/2020, por la que se adoptan medidas previstas en la Ley Orgánica 3/1986, de 14 de abril, de Medidas Especiales en Materia de Salud Pública para la contención de la expansión del COVID-19, en el término municipal de Ledaña (Cuenca). [NID 2021/142]

https://docm.castillalamancha.es/portaldocm/descargarArchivo.do?ruta=2021/01/12/pdf/2021_142.pdf&tipo=rutaDocm

Consejería de Sanidad

Sanidad. Resolución de 10/01/2021, de la Delegación Provincial de Sanidad de Cuenca, por la que se acuerda la prórroga de las medidas de nivel III de la Resolución de 11/12/2020 por la que se adoptan medidas previstas en la Ley Orgánica 3/1986, de 14 de abril, de Medidas Especiales en Materia de Salud Pública para la contención de la expansión del COVID-19, en el término municipal de Villagarcía del Llano (Cuenca). [NID 2021/144]

https://docm.castillalamancha.es/portaldocm/descargarArchivo.do?ruta=2021/01/12/pdf/2021_144.pdf&tipo=rutaDocm

Consejería de Sanidad

Sanidad. Resolución de 11/01/2021, de la Delegación Provincial de Sanidad de Guadalajara, por la que se adoptan medidas de la Ley Orgánica 3/1986, de 14 de abril, de Medidas Especiales en Materia de Salud Pública, para la contención de la expansión del COVID-19 y adopción de medidas ante brotes comunitarios COVID-19 en el municipio de Guadalajara (Guadalajara). [NID 2021/197]

https://docm.castillalamancha.es/portaldocm/descargarArchivo.do?ruta=2021/01/12/pdf/2021_197.pdf&tipo=rutaDocm

Consejería de Sanidad

Sanidad. Resolución de 08/01/2021, de la Delegación Provincial de Sanidad de Toledo, por la que se prorrogan las medidas adoptadas mediante Resolución de fecha 30/12/2020 por la que se adoptan medidas de la Ley Orgánica 3/1986, de 14 de abril, de Medidas Especiales en Materia de Salud Pública para la contención de la expansión del COVID-19 en el término municipal de Orgaz (Toledo). [NID 2021/129]

https://docm.castillalamancha.es/portaldocm/descargarArchivo.do?ruta=2021/01/12/pdf/2021_129.pdf&tipo=rutaDocm

Consejería de Sanidad

Sanidad. Resolución de 08/01/2021, de la Delegación Provincial de Sanidad de Toledo, por la que se prorrogan las medidas adoptadas mediante Resolución de fecha 30/12/2020, por la que se adoptan medidas de la Ley Orgánica 3/1986, de 14 de abril, de Medidas Especiales en Materia de Salud Pública para la contención de la expansión del COVID-19 en el término municipal de Los Yébenes (Toledo). [NID 2021/130]

https://docm.castillalamancha.es/portaldocm/descargarArchivo.do?ruta=2021/01/12/pdf/2021_130.pdf&tipo=rutaDocm

Consejería de Sanidad

Sanidad. Resolución de 08/01/2021, de la Delegación Provincial de Sanidad de Toledo, por la que se prorrogan las medidas adoptadas mediante Resolución de fecha 30/12/2020, por la que se adoptan medidas de la Ley Orgánica 3/1986, de 14 de abril, de Medidas Especiales en Materia de Salud Pública para la contención de la expansión del COVID-19 en el término municipal de Navalcán (Toledo). [NID 2021/131]

https://docm.castillalamancha.es/portaldocm/descargarArchivo.do?ruta=2021/01/12/pdf/2021_131.pdf&tipo=rutaDocm

Consejería de Sanidad

Resolución de 08/01/2021, de la Delegación Provincial de Sanidad de Albacete, por la que se acuerdan medidas de la Ley Orgánica 3/1986, de 14 de abril, de Medidas Especiales en Materia de Salud Pública, para la contención de la expansión de la COVID-19 en el municipio de Alpera (Albacete). [NID 2021/177]

https://docm.castillalamancha.es/portaldocm/descargarArchivo.do?ruta=2021/01/13/pdf/2021_177.pdf&tipo=rutaDocm

Consejería de Sanidad

Resolución de 08/01/2021, de la Delegación Provincial de Sanidad de Albacete, por la que se acuerdan medidas de la Ley Orgánica 3/1986, de 14 de abril, de Medidas Especiales en Materia de Salud Pública, para la contención de la expansión de la COVID-19 en el municipio de Montealegre del Castillo (Albacete). [NID 2021/178]

https://docm.castillalamancha.es/portaldocm/descargarArchivo.do?ruta=2021/01/13/pdf/2021_178.pdf&tipo=rutaDocm

Consejería de Sanidad

Resolución de 08/01/2021, de la Delegación Provincial de Sanidad de Albacete, por la que se acuerdan medidas de la Ley Orgánica 3/1986, de 14 de abril, de Medidas Especiales en Materia de Salud Pública, para la contención de la expansión de la COVID-19 en el municipio de Higuera (Albacete). [NID 2021/179]

https://docm.castillalamancha.es/portaldocm/descargarArchivo.do?ruta=2021/01/13/pdf/2021_179.pdf&tipo=rutaDocm

Consejería de Sanidad

Resolución de 08/01/2021, de la Delegación Provincial de Sanidad de Albacete, por la que se acuerdan medidas de la Ley Orgánica 3/1986, de 14 de abril, de Medidas Especiales en Materia de Salud Pública, para la contención de la expansión de la COVID-19 en el municipio de Madrigueras (Albacete). [NID 2021/181]

https://docm.castillalamancha.es/portaldocm/descargarArchivo.do?ruta=2021/01/13/pdf/2021_181.pdf&tipo=rutaDocm

Consejería de Sanidad

Resolución de 08/01/2021, de la Delegación Provincial de Sanidad de Albacete, por la que se acuerdan medidas de la Ley Orgánica 3/1986, de 14 de abril, de Medidas Especiales en Materia de Salud Pública, para la contención de la expansión de la COVID-19 en el municipio de Bonete (Albacete). [NID 2021/182]

https://docm.castillalamancha.es/portaldocm/descargarArchivo.do?ruta=2021/01/13/pdf/2021_182.pdf&tipo=rutaDocm

Consejería de Sanidad

Resolución de 09/01/2021, de la Delegación Provincial de Sanidad de Albacete, por la que se prorrogan las medidas adoptadas mediante Resolución de 30/12/2020, por la que se adoptan medidas de la Ley Orgánica 3/1986, de 14 de abril, de Medidas Especiales en Materia de Salud Pública para la contención de la expansión del COVID-19, en el municipio de Alcaraz (Albacete). [NID 2021/180]

https://docm.castillalamancha.es/portaldocm/descargarArchivo.do?ruta=2021/01/13/pdf/2021_180.pdf&tipo=rutaDocm

Consejería de Sanidad

Resolución de 11/01/2021, de la Delegación Provincial de Sanidad de Cuenca, por la que se adoptan las medidas previstas en la Ley Orgánica 3/1986, de 14 de abril, de Medidas Especiales en Materia de Salud Pública para la contención de la expansión del COVID-19, en el término municipal de Cuenca. [NID 2021/198]

https://docm.castillalamancha.es/portaldocm/descargarArchivo.do?ruta=2021/01/13/pdf/2021_198.pdf&tipo=rutaDocm

Consejería de Sanidad

Resolución de 10/01/2021, de la Delegación Provincial de Sanidad de Toledo, por la que se acuerda el levantamiento de las medidas de nivel III y la aplicación de las medidas prorrogadas mediante la Resolución de 07/01/2021 de la Consejería de Sanidad, por la que se adoptan medidas de la Ley Orgánica 3/1986, de 14 de abril, de Medidas Especiales en Materia de Salud Pública, para la contención de la expansión del COVID-19 en el ámbito territorial de Castilla-La Mancha, para el término municipal de Ajofrín (Toledo). [NID 2021/199]

https://docm.castillalamancha.es/portaldocm/descargarArchivo.do?ruta=2021/01/13/pdf/2021_199.pdf&tipo=rutaDocm

Consejería de Sanidad

Resolución de 11/01/2021, de la Delegación Provincial de Sanidad de Toledo, por la que se adoptan medidas de la Ley Orgánica 3/1986, de 14 de abril, de Medidas Especiales en Materia de Salud Pública para la contención de la expansión del COVID-19, en el término municipal Talavera de la Reina (Toledo). [NID 2021/200]

https://docm.castillalamancha.es/portaldocm/descargarArchivo.do?ruta=2021/01/13/pdf/2021_200.pdf&tipo=rutaDocm

Presidencia de la Junta

Estado de Alarma. Decreto 3/2021, de 13 de enero, del Presidente de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, como autoridad delegada dispuesta por el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se regula la libertad de circulación de las personas en horario nocturno y se limita la entrada y salida de personas en los términos municipales pertenecientes a la provincia de Ciudad Real. [NID 2021/333]

https://docm.castillalamancha.es/portaldocm/descargarArchivo.do?ruta=2021/01/14/pdf/2021_333.pdf&tipo=rutaDocm

Consejería de Sanidad

Resolución de 11/01/2021, de la Delegación Provincial de Sanidad de Albacete, por la que se prorrogan las medidas adoptadas mediante Resolución de 22/12/2020 por la que se adoptan medidas de la Ley Orgánica 3/1986, de 14 de abril, de Medidas Especiales en Materia de Salud Pública para la contención de la expansión del COVID-19, en el municipio de Chinchilla de Montearagón (Albacete). [NID 2021/250]

https://docm.castillalamancha.es/portaldocm/descargarArchivo.do?ruta=2021/01/14/pdf/2021_250.pdf&tipo=rutaDocm

Resolución de 11/01/2021, de la Delegación Provincial de Sanidad de Albacete, por la que se prorrogan las medidas adoptadas mediante Resolución de 01/01/2021, por la que se adoptan medidas de la Ley Orgánica 3/1986, de 14 de abril, de Medidas Especiales en Materia de Salud Pública para la contención de la expansión del COVID-19, en el municipio de Yeste (Albacete). [NID 2021/251]

https://docm.castillalamancha.es/portaldocm/descargarArchivo.do?ruta=2021/01/14/pdf/2021_251.pdf&tipo=rutaDocm

Resolución de 11/01/2021, de la Delegación Provincial de Sanidad de Albacete, por la que se prorrogan las medidas adoptadas mediante Resolución de 22/12/2020 por la que se adoptan medidas de la Ley Orgánica 3/1986, de 14 de abril, de Medidas Especiales en Materia de Salud Pública para la contención de la expansión del COVID-19, en el municipio de Albacete. [NID 2021/260]

https://docm.castillalamancha.es/portaldocm/descargarArchivo.do?ruta=2021/01/14/pdf/2021_260.pdf&tipo=rutaDocm

Resolución de 11/01/2021, de la Delegación Provincial de Sanidad de Albacete, por la que se acuerdan medidas de la Ley Orgánica 3/1986, de 14 de abril, de Medidas Especiales en Materia de Salud Pública, para la contención de la expansión de la COVID-19 en el municipio de Alcalá del Júcar (Albacete). [NID 2021/263]

https://docm.castillalamancha.es/portaldocm/descargarArchivo.do?ruta=2021/01/14/pdf/2021_263.pdf&tipo=rutaDocm

Resolución de 13/01/2021, de la Delegación Provincial de Sanidad de Ciudad Real, por la que se adoptan medidas de la Ley Orgánica 3/1986, de 14 de abril, de Medidas Especiales en Materia de Salud Pública para la contención de la expansión del COVID-19. Asunto: Adopción de medidas especiales nivel III (reforzadas con medidas adicionales) brotes comunitarios COVID-19 en el ámbito territorial de la provincia de Ciudad Real. [NID 2021/330]

https://docm.castillalamancha.es/portaldocm/descargarArchivo.do?ruta=2021/01/14/pdf/2021_330.pdf&tipo=rutaDocm

Resolución de 12/01/2021, de la Delegación Provincial de Sanidad de Cuenca, por la que se adoptan las medidas previstas en la Ley Orgánica 3/1986, de 14 de abril, de Medidas Especiales en Materia de Salud Pública para la contención de la expansión del COVID-19, en el término municipal de Tarancón (Cuenca). [NID 2021/303]

https://docm.castillalamancha.es/portaldocm/descargarArchivo.do?ruta=2021/01/14/pdf/2021_303.pdf&tipo=rutaDocm

Resolución de 13/01/2021, de la Delegación Provincial de Sanidad de Guadalajara, por la que se adoptan medidas de la Ley Orgánica 3/1986, de 14 de abril, de Medidas Especiales en Materia de Salud Pública, para la contención de la expansión del COVID-19 y adopción de medidas ante brotes comunitarios COVID-19 en el municipio de

Sigüenza (Guadalajara). [NID 2021/242]

https://docm.castillalamancha.es/portaldocm/descargarArchivo.do?ruta=2021/01/14/pdf/2021_242.pdf&tipo=rutaDocm

Resolución de 13/01/2021, de la Delegación Provincial de Sanidad de Guadalajara, por la que se adoptan medidas de la Ley Orgánica 3/1986, de 14 de abril, de Medidas Especiales en Materia de Salud Pública, para la contención de la expansión del COVID-19 y adopción de medidas ante brotes comunitarios COVID-19 en el municipio de Azuqueca de Henares (Guadalajara). [NID 2021/249]

https://docm.castillalamancha.es/portaldocm/descargarArchivo.do?ruta=2021/01/14/pdf/2021_249.pdf&tipo=rutaDocm

Resolución de 13/01/2021, de la Delegación Provincial de Sanidad de Guadalajara, por la que se adoptan medidas de la Ley Orgánica 3/1986, de 14 de abril, de Medidas Especiales en Materia de Salud Pública, para la contención de la expansión del COVID-19 y adopción de medidas ante brotes comunitarios COVID-19 en el municipio de Torija (Guadalajara). [NID 2021/273]

https://docm.castillalamancha.es/portaldocm/descargarArchivo.do?ruta=2021/01/14/pdf/2021_273.pdf&tipo=rutaDocm

Resolución de 13/01/2021, de la Delegación Provincial de Sanidad de Toledo, por la que se adoptan medidas de la Ley Orgánica 3/1986, de 14 de abril, de Medidas Especiales en Materia de Salud Pública para la contención de la expansión del COVID-19, en el término municipal Mocejón (Toledo). [NID 2021/315]

https://docm.castillalamancha.es/portaldocm/descargarArchivo.do?ruta=2021/01/14/pdf/2021_315.pdf&tipo=rutaDocm

Resolución de 13/01/2021, de la Delegación Provincial de Sanidad de Toledo, por la que se adoptan medidas de la Ley Orgánica 3/1986, de 14 de abril, de Medidas Especiales en Materia de Salud Pública para la contención de la expansión del COVID-19, en el término municipal Los Navalmorales (Toledo). [NID 2021/316]

https://docm.castillalamancha.es/portaldocm/descargarArchivo.do?ruta=2021/01/14/pdf/2021_316.pdf&tipo=rutaDocm

Resolución de 13/01/2021, de la Delegación Provincial de Sanidad de Toledo, por la que se adoptan medidas de la Ley Orgánica 3/1986, de 14 de abril, de Medidas Especiales en Materia de Salud pública para la contención de la expansión del COVID-19, en el término municipal Belvis de la Jara (Toledo). [NID 2021/317]

https://docm.castillalamancha.es/portaldocm/descargarArchivo.do?ruta=2021/01/14/pdf/2021_317.pdf&tipo=rutaDocm

Consejería de Sanidad

Resolución de 12/01/2021, de la Delegación Provincial de Sanidad de Albacete, por la que se acuerdan medidas de la Ley Orgánica 3/1986, de 14 de abril, de Medidas Especiales en Materia de Salud Pública, para la contención de la expansión de la COVID-19 en el municipio de Villarrobledo (Albacete). [NID 2021/357]

https://docm.castillalamancha.es/portaldocm/descargarArchivo.do?ruta=2021/01/15/pdf/2021_357.pdf&tipo=rutaDocm

Resolución de 12/01/2021, de la Delegación Provincial de Sanidad de Albacete, por la que se acuerdan medidas de la Ley Orgánica 3/1986, de 14 de abril, de Medidas Especiales en Materia de Salud Pública, para la contención de la expansión de la COVID-19 en el municipio de Almansa (Albacete). [NID 2021/358]

https://docm.castillalamancha.es/portaldocm/descargarArchivo.do?ruta=2021/01/15/pdf/2021_358.pdf&tipo=rutaDocm

Resolución de 12/01/2021, de la Delegación Provincial de Sanidad de Albacete, por la que se acuerdan medidas de la Ley Orgánica 3/1986, de 14 de abril, de Medidas Especiales en Materia de Salud Pública, para la contención de la expansión de la COVID-19 en el municipio de El Bonillo (Albacete). [NID 2021/360]

https://docm.castillalamancha.es/portaldocm/descargarArchivo.do?ruta=2021/01/15/pdf/2021_360.pdf&tipo=rutaDocm

Resolución de 13/01/2021, de la Delegación Provincial de Sanidad de Toledo, por la que se adoptan medidas de la Ley Orgánica 3/1986, de 14 de abril, de Medidas Especiales en Materia de Salud Pública, para la contención de la expansión del COVID-19, en el término municipal de Quero (Toledo). [NID 2021/341]

https://docm.castillalamancha.es/portaldocm/descargarArchivo.do?ruta=2021/01/15/pdf/2021_341.pdf&tipo=rutaDocm

Resolución de 13/01/2021, de la Delegación Provincial de Sanidad de Toledo, por la que se prorrogan las medidas adoptadas mediante Resolución de fecha 04/01/2021, por la que se adoptan medidas de la Ley Orgánica 3/1986, de 14 de abril, de Medidas Especiales en Materia de Salud Pública para la contención de la expansión del COVID-19 en el término municipal de San Pablo de los Montes (Toledo). [NID 2021/342]

https://docm.castillalamancha.es/portaldocm/descargarArchivo.do?ruta=2021/01/15/pdf/2021_342.pdf&tipo=rutaDocm

Resolución de 13/01/2021, de la Delegación Provincial de Sanidad de Toledo, por la que se adoptan medidas de la Ley Orgánica 3/1986, de 14 de abril, de Medidas Especiales en Materia de Salud Pública para la contención de la expansión del COVID-19, en el término municipal de Villarrubia de Santiago (Toledo). [NID 2021/345]

https://docm.castillalamancha.es/portaldocm/descargarArchivo.do?ruta=2021/01/15/pdf/2021_345.pdf&tipo=rutaDocm

Resolución de 13/01/2021, de la Delegación Provincial de Sanidad de Toledo, por la que se adoptan medidas de la Ley Orgánica 3/1986, de 14 de abril, de Medidas Especiales en Materia de Salud Pública para la contención de la expansión del COVID-19, en el término municipal de Camuñas (Toledo). [NID 2021/346]

https://docm.castillalamancha.es/portaldocm/descargarArchivo.do?ruta=2021/01/15/pdf/2021_346.pdf&tipo=rutaDocm

Resolución de 13/01/2021, de la Delegación Provincial de Sanidad de Toledo, por la que se adoptan medidas de la Ley Orgánica 3/1986, de 14 de abril, de Medidas Especiales en Materia de Salud Pública para la contención de la expansión del COVID-19, en el término municipal de Madridejos (Toledo). [NID 2021/349]

https://docm.castillalamancha.es/portaldocm/descargarArchivo.do?ruta=2021/01/15/pdf/2021_349.pdf&tipo=rutaDocm

Resolución de 13/01/2021, de la Delegación Provincial de Sanidad de Toledo, por la que se adoptan medidas de la Ley Orgánica 3/1986, de 14 de abril, de Medidas Especiales en Materia de Salud Pública para la contención de la expansión del COVID-19, en el término municipal de Bargas (Toledo). [NID 2021/351]

https://docm.castillalamancha.es/portaldocm/descargarArchivo.do?ruta=2021/01/15/pdf/2021_351.pdf&tipo=rutaDocm

Resolución de 13/01/2021, de la Delegación Provincial de Sanidad de Toledo, por la que se adoptan medidas de la Ley Orgánica 3/1986, de 14 de abril, de Medidas Especiales en Materia de Salud Pública para la contención de la expansión del COVID-19, en el término municipal de Camarena (Toledo). [NID 2021/352]

https://docm.castillalamancha.es/portaldocm/descargarArchivo.do?ruta=2021/01/15/pdf/2021_352.pdf&tipo=rutaDocm

Resolución de 13/01/2021, de la Delegación Provincial de Sanidad de Toledo, por la que se adoptan medidas de la Ley Orgánica 3/1986, de 14 de abril, de Medidas Especiales en Materia de Salud Pública para la contención de la expansión del COVID-19, en el término municipal de Cebolla (Toledo). [NID 2021/353]

https://docm.castillalamancha.es/portaldocm/descargarArchivo.do?ruta=2021/01/15/pdf/2021_353.pdf&tipo=rutaDocm

Consejería de Sanidad

Sanidad. Resolución de 15/01/2021, de la Delegación Provincial de Sanidad de Albacete, por la que se acuerdan medidas de la Ley Orgánica 3/1986, de 14 de abril, de Medidas Especiales en Materia de Salud Pública, para la contención de la expansión de la COVID-19 en todos los municipios de la provincia de Albacete. [NID 2021/457]

https://docm.castillalamancha.es/portaldocm/descargarArchivo.do?ruta=2021/01/16-ext-1/pdf/2021_457.pdf&tipo=rutaDocm

Sanidad. Resolución de 15/01/2021, de la Delegación Provincial de Sanidad de Ciudad Real, por la que se modifica la Resolución de 13/01/2021, por la que se adoptan medidas de la Ley Orgánica 3/1986, de 14 de abril, de Medidas Especiales en Materia de Salud Pública para la contención de la expansión del COVID-19. Asunto: Modificación de medidas especiales nivel III (reforzadas con medidas adicionales) brotes comunitarios COVID-19 en el ámbito territorial de la provincia de Ciudad Real. [NID 2021/453]

https://docm.castillalamancha.es/portaldocm/descargarArchivo.do?ruta=2021/01/16-ext-1/pdf/2021_453.pdf&tipo=rutaDocm

Sanidad. Resolución de 15/01/2021, de la Delegación Provincial de Sanidad de Toledo, por la que se adoptan medidas de la Ley Orgánica 3/1986, de 14 de abril, de Medidas Especiales en Materia de Salud Pública para la contención de la expansión del COVID-19, en la provincia de Toledo. [NID 2021/454]

https://docm.castillalamancha.es/portaldocm/descargarArchivo.do?ruta=2021/01/16-ext-1/pdf/2021_454.pdf&tipo=rutaDocm

Sanidad. Resolución de 13/01/2021, de la Delegación Provincial de Sanidad de Albacete, por la que se acuerdan medidas de la Ley Orgánica 3/1986, de 14 de abril, de Medidas Especiales en Materia de Salud Pública para la contención de la expansión de la COVID-19 en el municipio de Socovos (Albacete). [NID 2021/414]

https://docm.castillalamancha.es/portaldocm/descargarArchivo.do?ruta=2021/01/16-ext-1/pdf/2021_414.pdf&tipo=rutaDocm

Sanidad. Resolución de 14/01/2021, de la Delegación Provincial de Sanidad de Albacete, por la que se prorrogan las medidas adoptadas mediante Resolución de 04/01/2021, por la que se adoptan medidas de la Ley Orgánica 3/1986, de 14 de abril, de Medidas Especiales en Materia de Salud Pública para la contención de la expansión del COVID-19, en el municipio de Tarazona de la Mancha (Albacete). [NID 2021/456]

https://docm.castillalamancha.es/portaldocm/descargarArchivo.do?ruta=2021/01/16-ext-1/pdf/2021_456.pdf&tipo=rutaDocm

Sanidad. Resolución de 14/01/2021, de la Delegación Provincial de Sanidad de Albacete, por la que se prorrogan las medidas adoptadas mediante Resolución de 04/01/2021, por la que se adoptan medidas de la Ley Orgánica 3/1986, de 14 de abril, de Medidas Especiales en Materia de Salud Pública para la contención de la expansión del COVID-19, en el municipio de Casas Ibáñez (Albacete). [NID 2021/458]

https://docm.castillalamancha.es/portaldocm/descargarArchivo.do?ruta=2021/01/16-ext-1/pdf/2021_458.pdf&tipo=rutaDocm

Sanidad. Resolución de 14/01/2021, de la Delegación Provincial de Sanidad de Albacete, por la que se acuerdan medidas de la Ley Orgánica 3/1986, de 14 de abril, de Medidas Especiales en Materia de Salud Pública, para la contención de la expansión de la COVID-19 en el municipio de Alatoz (Albacete). [NID 2021/459]

https://docm.castillalamancha.es/portaldocm/descargarArchivo.do?ruta=2021/01/16-ext-1/pdf/2021_459.pdf&tipo=rutaDocm

Sanidad. Resolución de 13/01/2021, de la Delegación Provincial de Sanidad de Cuenca, por la que se adoptan las medidas previstas en la Ley Orgánica 3/1986, de 14 de abril, de Medidas Especiales en Materia de Salud Pública para la contención de la expansión del COVID-19, en el término municipal de Minglanilla (Cuenca). [NID 2021/426]

https://docm.castillalamancha.es/portaldocm/descargarArchivo.do?ruta=2021/01/16-ext-1/pdf/2021_426.pdf&tipo=rutaDocm

Sanidad. Resolución de 13/01/2021, de la Delegación Provincial de Sanidad de Cuenca, por la que se adoptan las medidas previstas en la Ley Orgánica 3/1986, de 14 de abril, de Medidas Especiales en Materia de Salud Pública para la contención de la expansión del COVID-19, en el término municipal de Palomares del Campo (Cuenca). [NID 2021/427]

https://docm.castillalamancha.es/portaldocm/descargarArchivo.do?ruta=2021/01/16-ext-1/pdf/2021_427.pdf&tipo=rutaDocm

Sanidad. Resolución de 13/01/2021, de la Delegación Provincial de Sanidad de Cuenca, por la que se adoptan las medidas previstas en la Ley Orgánica 3/1986, de 14 de abril, de Medidas Especiales en Materia de Salud Pública para

la contención de la expansión del COVID-19, en el término municipal de Las Pedroñeras (Cuenca). [NID 2021/428]

https://docm.castillalamancha.es/portaldocm/descargarArchivo.do?ruta=2021/01/16-ext-1/pdf/2021_428.pdf&tipo=rutaDocm

Sanidad. Resolución de 13/01/2021, de la Delegación Provincial de Sanidad de Cuenca, por la que se adoptan las medidas previstas en la Ley Orgánica 3/1986, de 14 de abril, de Medidas Especiales en Materia de Salud Pública para la contención de la expansión del COVID-19, en el término municipal de Casas de Benítez (Cuenca). [NID 2021/429]

https://docm.castillalamancha.es/portaldocm/descargarArchivo.do?ruta=2021/01/16-ext-1/pdf/2021_429.pdf&tipo=rutaDocm

Sanidad. Resolución de 13/01/2021, de la Delegación Provincial de Sanidad de Cuenca, por la que se adoptan las medidas previstas en la Ley Orgánica 3/1986, de 14 de abril, de Medidas Especiales en Materia de Salud Pública para la contención de la expansión del COVID-19, en el término municipal de Las Mesas (Cuenca). [NID 2021/430]

https://docm.castillalamancha.es/portaldocm/descargarArchivo.do?ruta=2021/01/16-ext-1/pdf/2021_430.pdf&tipo=rutaDocm

Sanidad. Resolución de 13/01/2021, de la Delegación Provincial de Sanidad de Cuenca, por la que se adoptan las medidas previstas en la Ley Orgánica 3/1986, de 14 de abril, de Medidas Especiales en Materia de Salud Pública para la contención de la expansión del COVID-19, en el término municipal de Pozorrubio de Santiago (Cuenca). [NID 2021/431]

https://docm.castillalamancha.es/portaldocm/descargarArchivo.do?ruta=2021/01/16-ext-1/pdf/2021_431.pdf&tipo=rutaDocm

Sanidad. Resolución de 13/01/2021, de la Delegación Provincial de Sanidad de Cuenca, por la que se adoptan las medidas previstas en la Ley Orgánica 3/1986, de 14 de abril, de Medidas Especiales en Materia de Salud Pública para la contención de la expansión del COVID-19, en el término municipal de Sisante (Cuenca). [NID 2021/433]

https://docm.castillalamancha.es/portaldocm/descargarArchivo.do?ruta=2021/01/16-ext-1/pdf/2021_433.pdf&tipo=rutaDocm

Sanidad. Resolución de 14/01/2021, de la Delegación Provincial de Sanidad de Guadalajara, por la que se prorrogan las medidas de la Ley Orgánica 3/1986, de 14 de abril, de Medidas Especiales en Materia de Salud Pública para la contención de la expansión del COVID-19. Prórroga de medidas especiales nivel III ante brotes comunitarios COVID-19 en el municipio de Alovera (Guadalajara). [NID 2021/408]

https://docm.castillalamancha.es/portaldocm/descargarArchivo.do?ruta=2021/01/16-ext-1/pdf/2021_408.pdf&tipo=rutaDocm

Sanidad. Resolución de 14/01/2021, de la Delegación Provincial de Sanidad de Guadalajara, por la que se prorrogan las medidas de la Ley Orgánica 3/1986, de 14 de abril, de Medidas Especiales en Materia de Salud Pública para la contención de la expansión del COVID-19. Prórroga de medidas especiales nivel III ante brotes comunitarios COVID-19 en el municipio de Marchamalo (Guadalajara). [NID 2021/409]

https://docm.castillalamancha.es/portaldocm/descargarArchivo.do?ruta=2021/01/16-ext-1/pdf/2021_409.pdf&tipo=rutaDocm

Sanidad. Resolución de 14/01/2021, de la Delegación Provincial de Sanidad de Toledo, por la que se adoptan medidas de la Ley Orgánica 3/1986, de 14 de abril, de Medidas Especiales en Materia de Salud Pública para la contención de la expansión del COVID-19, en el término municipal de Olías del Rey (Toledo). [NID 2021/398]

https://docm.castillalamancha.es/portaldocm/descargarArchivo.do?ruta=2021/01/16-ext-1/pdf/2021_398.pdf&tipo=rutaDocm

Sanidad. Resolución de 14/01/2021, de la Delegación Provincial de Sanidad de Toledo, por la que se adoptan medidas de la Ley Orgánica 3/1986, de 14 de abril, de Medidas Especiales en Materia de Salud Pública para la contención de la expansión del COVID-19, en el término municipal de La Puebla de Almoradiel (Toledo). [NID 2021/399]

https://docm.castillalamancha.es/portaldocm/descargarArchivo.do?ruta=2021/01/16-ext-1/pdf/2021_399.pdf&tipo=rutaDocm

Sanidad. Resolución de 14/01/2021, de la Delegación Provincial de Sanidad de Toledo, por la que se adoptan medidas de la Ley Orgánica 3/1986, de 14 de abril, de Medidas Especiales en Materia de Salud Pública para la contención de la expansión del COVID-19, en el término municipal de Almorox (Toledo). [NID 2021/400]

https://docm.castillalamancha.es/portaldocm/descargarArchivo.do?ruta=2021/01/16-ext-1/pdf/2021_400.pdf&tipo=rutaDocm

Presidencia de la Junta

Estado de Alarma. Decreto 4/2021, de 18 de enero, del Presidente de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, por el que se modifica el Decreto 66/2020, de 29 de octubre, como autoridad delegada dispuesta por el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por la SARS-CoV-2, por el que se determinan medidas específicas en el ámbito del estado de alarma. [NID 2021/514]

https://docm.castillalamancha.es/portaldocm/descargarArchivo.do?ruta=2021/01/19/pdf/2021_514.pdf&tipo=rutaDocm

Consejería de Sanidad

Sanidad. Resolución de 18/01/2021, de la Consejería de Sanidad, por la que se adoptan medidas de la Ley Orgánica 3/1986, de 14 de abril, de Medidas Especiales en Materia de Salud Pública, para la contención de la expansión del COVID-19 en el ámbito territorial de la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha. [NID 2021/527]

https://docm.castillalamancha.es/portaldocm/descargarArchivo.do?ruta=2021/01/19/pdf/2021_527.pdf&tipo=rutaDocm

Sanidad. Resolución de 15/01/2021, de la Delegación Provincial de Sanidad de Cuenca, por la que se acuerda la

prórroga de las medidas de nivel III de la Resolución de 05/01/2021 por la que se adoptan medidas previstas en la Ley Orgánica 3/1986, de 14 de abril, de Medidas Especiales en Materia de Salud Pública para la contención de la expansión del COVID-19, en el término municipal de Villanueva de la Jara (Cuenca). [NID 2021/512]

https://docm.castillalamancha.es/portaldocm/descargarArchivo.do?ruta=2021/01/19/pdf/2021_512.pdf&tipo=rutaDocm

Sanidad. Resolución de 15/01/2021, de la Delegación Provincial de Sanidad de Cuenca, por la que se acuerda la prórroga de las medidas de nivel III de la Resolución de 05/01/2021 por la que se adoptan medidas previstas en la Ley Orgánica 3/1986, de 14 de abril, de Medidas Especiales en Materia de Salud Pública para la contención de la expansión del COVID-19, en el término municipal de Horcajo de Santiago (Cuenca). [NID 2021/519]

https://docm.castillalamancha.es/portaldocm/descargarArchivo.do?ruta=2021/01/19/pdf/2021_519.pdf&tipo=rutaDocm

Consejería de Desarrollo Sostenible

Montes. Resolución de 17/12/2020, de la Consejería de Desarrollo Sostenible, por la que se aprueba el deslinde del monte Riofrío, número 62 del Catálogo de Utilidad Pública de la provincia de Ciudad Real, perteneciente a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y sito en el término municipal de Puebla de Don Rodrigo. Id. 2103. [NID 2021/240]

https://docm.castillalamancha.es/portaldocm/descargarArchivo.do?ruta=2021/01/19/pdf/2021_240.pdf&tipo=rutaDocm

Montes. Resolución de 29/12/2020, de la Consejería de Desarrollo Sostenible, por la que se aprueba el deslinde del monte de utilidad pública número 171, denominado Hazadillas, El Madero, Sobrante del Balletero y Era Vieja, del Catálogo de Utilidad Pública de la provincia de Albacete, perteneciente a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y sito en el término municipal de Ossa de Montiel. Id 2095. [NID 2021/236]

https://docm.castillalamancha.es/portaldocm/descargarArchivo.do?ruta=2021/01/19/pdf/2021_236.pdf&tipo=rutaDocm

Consejería de Sanidad

Sanidad. Resolución de 20/01/2021, de la Consejería de Sanidad, por la que se modifica la Resolución de 18/01/2021, por la que se adoptan medidas de la Ley Orgánica 3/1986, de 14 de abril, de Medidas Especiales en Materia de Salud Pública, para la contención de la expansión del COVID-19 en el ámbito territorial de la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha. [NID 2021/581]

https://docm.castillalamancha.es/portaldocm/descargarArchivo.do?ruta=2021/01/21/pdf/2021_581.pdf&tipo=rutaDocm

Consejería de Sanidad

Sanidad. Resolución de 22/01/2021, de la Consejería de Sanidad, por la que se modifica la Resolución de 18/01/2021, por la que se adoptan medidas de la Ley Orgánica 3/1986, de 14 de abril, de Medidas Especiales en Materia de Salud Pública, para la contención de la expansión del COVID-19 en el ámbito territorial de la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha. [NID 2021/700]

https://docm.castillalamancha.es/portaldocm/descargarArchivo.do?ruta=2021/01/25/pdf/2021_700.pdf&tipo=rutaDocm

Castilla y León

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

ACUERDO 1/2021, de 1 de enero, de la Junta de Castilla y León, por el que se declara el nivel de alerta 4 en la provincia de Segovia.

<http://bocyl.jcyl.es/boletines/2021/01/02/pdf/BOCYL-D-02012021-1.pdf>

PRESIDENCIA

ACUERDO 1/2021, de 7 de enero, del Presidente de la Junta de Castilla y León, por el que se prorrogan los efectos del Acuerdo 10/2020, del Presidente de la Junta de Castilla y León, por el que se dispone la limitación de la entrada y salida de personas del territorio de la Comunidad de Castilla y León en aplicación del Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2.

<http://bocyl.jcyl.es/boletines/2021/01/08/pdf/BOCYL-D-08012021-1.pdf>

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

ACUERDO 2/2021, de 7 de enero, de la Junta de Castilla y León, por el que se declara el nivel de alerta 4 para todo el territorio de la Comunidad de Castilla y León y se adoptan medidas sanitarias preventivas de carácter excepcional para la contención de la COVID-19 en las provincias de Ávila, Palencia y Segovia.

<http://bocyl.jcyl.es/boletines/2021/01/08/pdf/BOCYL-D-08012021-11.pdf>

PRESIDENCIA

ACUERDO 2/2021, de 15 de enero, del Presidente de la Junta de Castilla y León, como autoridad competente delegada dispuesta por el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por la SARS-CoV-2, por el que se determinan las horas de comienzo y finalización de la limitación de la libertad de circulación de las personas en horario nocturno.

<http://bocyl.jcyl.es/boletines/2021/01/16/pdf/BOCYL-D-16012021-1.pdf>

ACUERDO 3/2021, de 15 de enero, del Presidente de la Junta de Castilla y León, por el que se adoptan medidas como autoridad competente delegada, para la aplicación del Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2.

<http://bocyl.jcyl.es/boletines/2021/01/16/pdf/BOCYL-D-16012021-2.pdf>

ACUERDO 4/2021, de 15 de enero, del Presidente de la Junta de Castilla y León, por el que se dispone la limitación de la entrada y salida de personas del territorio de cada una de las provincias de la Comunidad de Castilla y León en aplicación del Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2.

<http://bocyl.jcyl.es/boletines/2021/01/16/pdf/BOCYL-D-16012021-3.pdf>

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ORDEN PRE/42/2021, de 18 de enero, por la que se nombra Notario para su destino en la Comunidad de Castilla y León.

<http://bocyl.jcyl.es/boletines/2021/01/28/pdf/BOCYL-D-28012021-1.pdf>

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ORDEN PRE/42/2021, de 18 de enero, por la que se nombra Notario para su destino en la Comunidad de Castilla y León.

<http://bocyl.jcyl.es/boletines/2021/01/28/pdf/BOCYL-D-28012021-1.pdf>

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Acuerdo 10/2021, de 30 de enero, de la Junta de Castilla y León, por el que se adoptan medidas sanitarias preventivas excepcionales, adicionales a las de carácter excepcional contempladas en el Acuerdo 4/2021, de 12 de enero y mantenidas por el Acuerdo 8/2021, de 25 de enero, para la contención de la COVID-19 en los municipios de Castilla y León que superen determinados indicadores.

<http://bocyl.jcyl.es/boletines/2021/01/31/pdf/BOCYL-D-31012021-1.pdf>

Cataluña

DEPARTAMENTO DE JUSTICIA

RESOLUCIÓN JUS/3519/2020, de 23 de diciembre, dictada en el recurso gubernativo interpuesto por la notaria de Girona Maria Belén Mayoral del Barrio contra la calificación de 18 de septiembre de 2020 de la registradora de la propiedad titular del Registro de la Propiedad núm. 6 de Barcelona que suspende la inscripción de una escritura de compraventa en la que el vendedor y la vendedora son menores de edad.

<https://portaldogc.gencat.cat/utillsEADOP/PDF/8314/1830902.pdf>

Departamento de la Presidencia

DECRETO LEY 2/2021, de 12 de enero, de ayudas extraordinarias en el ámbito de la educación en el ocio y de las actividades extraescolares para hacer frente a las consecuencias de la COVID-19.

<https://portaldogc.gencat.cat/utillsEADOP/PDF/8315/1831095.pdf>

DECRETO LEY 3/2021, de 12 de enero, de modificación de la Ley 15/2020, de 22 de diciembre, de las áreas de promoción económica urbana.

<https://portaldogc.gencat.cat/utillsEADOP/PDF/8315/1831091.pdf>

Departamento de la Presidencia

DECRETO 1/2021, de 15 de enero, por el que se deja sin efecto la celebración de las elecciones al Parlamento de Cataluña del 14 de febrero de 2021 debido a la crisis sanitaria derivada de la pandemia causada por la COVID-19.

<https://portaldogc.gencat.cat/utillsEADOP/PDF/8317/1831305.pdf>

Parlamento de Cataluña

RESOLUCIÓN 1131/XII del Parlamento de Cataluña, de convalidación del Decreto ley 48/2020, de medidas de carácter organizativo en el ámbito sanitario, social y de salud pública para hacer frente a la crisis sanitaria provocada por la COVID-19 y de modificación del Decreto ley 30/2020, de 4 de agosto, y del Decreto ley 41/2020, de 10 de noviembre.

<https://portaldogc.gencat.cat/utillsEADOP/PDF/8319/1831503.pdf>

RESOLUCIÓN 1132/XII del Parlamento de Cataluña, de convalidación del Decreto ley 49/2020, de medida

urgente complementaria en materia de empleo y fomento de la actividad económica para hacer frente a las consecuencias de la mayor afectación en el mercado de trabajo de la COVID-19 en determinados territorios de Cataluña y de modificación del Decreto ley 21/2020, de 2 de junio, de medidas urgentes de carácter económico, cultural y social para hacer frente a las consecuencias de la COVID-19.

<https://portaldogc.gencat.cat/utillsEADOP/PDF/8319/1831489.pdf>

RESOLUCIÓN 1133/XII del Parlamento de Cataluña, de convalidación del Decreto ley 51/2020, de modificación del Decreto ley 39/2020, de 3 de noviembre, de medidas extraordinarias de carácter social para hacer frente a las consecuencias de la COVID-19, y del Decreto ley 49/2020, de 1 de diciembre, de medida urgente complementaria en materia de empleo y fomento de la actividad económica para hacer frente a las consecuencias de la mayor afectación en el mercado de trabajo de la COVID-19 en determinados territorios de Cataluña.

<https://portaldogc.gencat.cat/utillsEADOP/PDF/8319/1831402.pdf>

RESOLUCIÓN 1134/XII del Parlamento de Cataluña, de convalidación del Decreto ley 55/2020, de medidas extraordinarias de carácter económico en el sector de las instalaciones juveniles afectadas por el confinamiento perimetral de determinadas comarcas a raíz de la COVID-19.

<https://portaldogc.gencat.cat/utillsEADOP/PDF/8319/1831390.pdf>

RESOLUCIÓN 1135/XII del Parlamento de Cataluña, de convalidación del Decreto ley 50/2020, de medidas urgentes para estimular la promoción de vivienda con protección oficial y de nuevas modalidades de alojamiento en régimen de alquiler.

<https://portaldogc.gencat.cat/utillsEADOP/PDF/8319/1831358.pdf>

Departamento de la Presidencia

DECRETO LEY 4/2021, de 19 de enero, por el que se modifican determinados aspectos del régimen jurídico de las entidades deportivas de Cataluña, como consecuencia de la pandemia generada por la COVID-19.

<https://portaldogc.gencat.cat/utillsEADOP/PDF/8322/1832025.pdf>

Departamento de Salud

RESOLUCIÓN SLT/133/2021, de 22 de enero, por la que se prorrogan las medidas en materia de salud pública para la contención del brote epidémico de la pandemia de COVID-19 en el territorio de Cataluña.

<https://portaldogc.gencat.cat/utillsEADOP/PDF/8324/1832345.pdf>

Parlamento de Cataluña

RESOLUCIÓN 1138/XII del Parlamento de Cataluña, de convalidación del Decreto Ley 53/2020, de modificación del Decreto ley 10/2020, de 27 de marzo, por el que se establecen nuevas medidas extraordinarias para hacer frente al impacto sanitario, económico y social de la COVID-19.

<https://portaldogc.gencat.cat/utillsEADOP/PDF/8325/1832379.pdf>

Departamento de Acción Exterior, Relaciones Institucionales y Transparencia

RESOLUCIÓN EXI/87/2021, de 11 de enero, por la que se hace público un acuerdo de la Subcomisión de Seguimiento Normativo, Prevención y Solución de Conflictos de la Comisión Bilateral Generalitat-Estado en relación con el Real decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19.

<https://portaldogc.gencat.cat/utillsEADOP/PDF/8327/1832759.pdf>

RESOLUCIÓN EXI/88/2021, de 11 de enero, por la que se hace público un acuerdo de la Subcomisión de Seguimiento Normativo, Prevención y Solución de Conflictos de la Comisión Bilateral Generalitat-Estado en relación con la Ley 11/2020, de 18 de septiembre, de medidas urgentes en materia de contención de rentas en los contratos de arrendamiento de vivienda y de modificación de la Ley 18/2007, de la Ley 24/2015 y de la Ley 4/2016, relativas a la protección del derecho a la vivienda.

<https://portaldogc.gencat.cat/utillsEADOP/PDF/8327/1832836.pdf>

RESOLUCIÓN EXI/89/2021, de 11 de enero, por la que se hace público un acuerdo de la Subcomisión de Seguimiento Normativo, Prevención y Solución de Conflictos de la Comisión Bilateral Generalitat-Estado en relación con el Decreto-ley 8/2020, de 24 de marzo, de modificación parcial del Decreto-ley 7/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes en materia de contratación pública, de salud y gestión de residuos sanitarios, de transparencia, de transporte público y en materia tributaria y económica, y de adopción de otras medidas complementarias.

<https://portaldogc.gencat.cat/utillsEADOP/PDF/8327/1832869.pdf>

Extremadura

PRESIDENCIA DE LA JUNTA

Salud Pública. Intervención administrativa.- Decreto del Presidente 1/2021, de 5 de enero, por el que se establece la medida temporal y específica de restricción de la entrada y salida de los municipios de Cabezuela del Valle, Zarza la Mayor, Torreorgaz y Pueblonuevo del Guadiana, en aplicación del Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2.

<http://doe.gobex.es/pdfs/doe/2021/10e/21030001.pdf>

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Valoraciones fiscales.- Orden de 12 de enero de 2021, por la que se aprueban los precios medios en el mercado para estimar el valor real de determinados bienes inmuebles de naturaleza rústica, radicados en la Comunidad Autónoma de Extremadura, a efectos de la liquidación de los hechos impositivos de los impuestos sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y sobre Sucesiones y Donaciones, que se devenguen desde la entrada en vigor de esta Orden hasta el 31 de diciembre de 2021, se establecen las reglas para su aplicación y se publica la metodología para su obtención.

<http://doe.gobex.es/pdfs/doe/2021/110o/21050002.pdf>

Valoraciones fiscales.- Orden de 12 de enero de 2021 por la que se aprueba y publica la metodología técnica utilizada para el cálculo de los coeficientes multiplicadores, los coeficientes resultantes de dicha metodología y el periodo de tiempo de validez para estimar el valor de determinados bienes urbanos situados en Extremadura, a efectos de lo establecido en el artículo 57.1.b) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

<http://doe.gobex.es/pdfs/doe/2021/110o/21050003.pdf>

Valoraciones fiscales.- Orden de 12 de enero de 2021 por la que se aprueban los precios medios en el mercado para estimar el valor real de los vehículos comerciales e industriales ligeros usados, a efectos de la liquidación de los hechos impositivos de los Impuestos sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y sobre Sucesiones y Donaciones, que se devenguen desde la entrada en vigor de la presente Orden hasta el día 31 de diciembre de 2021 y que no figuren en las tablas de precios medios de venta aprobados por el Ministerio de Hacienda.

<http://doe.gobex.es/pdfs/doe/2021/110o/21050004.pdf>

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

Calendario laboral.- Resolución de 14 de enero de 2021, de la Dirección General de Trabajo, por la que se modifica el anexo de la Resolución de 12 de noviembre de 2020 en la que se determinan las fiestas locales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2021.

<http://doe.gobex.es/pdfs/doe/2021/110o/21060161.pdf>

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Nombramientos.- Orden de 18 de enero de 2021 por la que se nombra Notario para la provisión de plaza en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

<http://doe.gobex.es/pdfs/doe/2021/150o/21050010.pdf>

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Impuestos. Procedimientos telemáticos.- Orden de 13 de enero de 2021 por la que se modifica la Orden de 2 de diciembre de 2010 por la que se regula el procedimiento general para la presentación y pago telemático de declaraciones y autoliquidaciones de impuestos gestionados por la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se autoriza la presentación y pago telemático del modelo de autoliquidación del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

<http://doe.gobex.es/pdfs/doe/2021/160o/21050006.pdf>

Galicia

Consellería de Hacienda y Administración Pública

ORDEN de 22 de diciembre de 2020 por la que se modifican las órdenes de aplicación de impuestos propios de la Comunidad Autónoma de Galicia y de las tasas fiscales sobre el juego.

http://www.xunta.gal/dog/Publicados/2021/20210112/AnuncioG0597-231220-0004_es.pdf

Presidencia de la Xunta de Galicia

LEY 1/2021, de 8 de enero, de ordenación del territorio de Galicia.

http://www.xunta.gal/dog/Publicados/2021/20210114/AnuncioC3B0-110121-0001_es.pdf

Consellería de Empleo e Igualdad

CORRECCIÓN DE ERRORES. Resolución de 3 de diciembre, de la Dirección General de Relaciones Laborales, por la que se da publicidad de las fiestas laborales de carácter local para el año 2021 correspondientes a los ayuntamientos de las cuatro provincias de la Comunidad Autónoma de Galicia.

https://www.xunta.gal/dog/Publicados/2021/20210119/AnuncioG0599-130121-0005_es.pdf

Consellería de Hacienda y Administración Pública

ORDEN de 21 de enero de 2021 por la que se aprueban los diferentes modelos de autoliquidación del impuesto sobre sucesiones y donaciones en la Comunidad Autónoma de Galicia y se regulan el procedimiento y las condiciones para su pago y presentación, así como determinadas obligaciones formales y de suministro de información tributaria.

https://www.xunta.gal/dog/Publicados/2021/20210122/AnuncioG0597-190121-0003_es.pdf

Consellería de Sanidad

RESOLUCIÓN de 21 de enero de 2021, de la Dirección General de Salud Pública, por la que se determinan los territorios a los efectos de aplicación de la obligación de comunicación prevista en la Orden de 27 de julio de 2020 por la que se establecen medidas de prevención para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, en relación con la llegada a la Comunidad Autónoma de Galicia de personas procedentes de otros territorios.

https://www.xunta.gal/dog/Publicados/2021/20210126/AnuncioC3K1-220121-0001_es.pdf

Consellería de Hacienda y Administración Pública

DECRETO 9/2021, de 21 de enero, por el que se suprime el Centro Informático para la Gestión Tributaria, Económico-Financiera y Contable (Cixtec) y se modifica el Decreto 252/2011, de 15 de diciembre, por el que se crea la Agencia para la Modernización Tecnológica de Galicia y se aprueban sus estatutos.

https://www.xunta.gal/dog/Publicados/2021/20210127/AnuncioG0597-220121-0001_es.pdf

DECRETO 11/2021, de 21 de enero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consellería de Hacienda y Administración Pública.

https://www.xunta.gal/dog/Publicados/2021/20210127/AnuncioG0597-220121-0003_es.pdf

Consellería de Hacienda y Administración Pública

CORRECCIÓN DE ERRORES. Orden de 21 de enero de 2021 por la que se aprueban los diferentes modelos de autoliquidación del impuesto sobre sucesiones y donaciones en la Comunidad Autónoma de Galicia y se regulan el procedimiento y las condiciones para su pago y presentación, así como determinadas obligaciones formales de suministro de información tributaria.

https://www.xunta.gal/dog/Publicados/2021/20210128/AnuncioG0597-260121-0002_es.pdf

La Rioja

PRESIDENCIA

Decreto de la Presidenta 1/2021, de 5 de enero, sobre actualización de medidas específicas para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2 en la Comunidad Autónoma de La Rioja.

http://ias1.larioja.org/boletin/Bor_Boletinvisor_Servlet?referencia=15062912-1-PDF-535708

CONSEJERÍA DE SALUD Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO

Resolución de 5 de enero de 2021, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Salud y Portavocía del Gobierno, por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 5 de enero de 2021, por el que se actualizan las medidas sanitarias preventivas vigentes para la contención de la COVID-19 en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

http://ias1.larioja.org/boletin/Bor_Boletinvisor_Servlet?referencia=15062913-1-PDF-535735

PRESIDENCIA

Decreto de la Presidenta 2/2021, de 13 de enero, sobre actualización de medidas específicas para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2 en la Comunidad Autónoma de La Rioja

http://ias1.larioja.org/boletin/Bor_Boletinvisor_Servlet?referencia=15117555-1-PDF-535825

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución 32/2021, de 4 de enero, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se dispone la publicación del resumen de la Adenda al Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de La Rioja y el Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de La Rioja, para la regulación del ejercicio de la encomienda de funciones en aplicación de los tributos cedidos

<https://web.larioja.org/bor-portada/boranuncio?n=15120069-3-HTML-535850-X>

PRESIDENCIA

Decreto de la Presidenta 3/2021, de 20 de enero, sobre actualización de medidas específicas para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2 en la Comunidad Autónoma de La Rioja

http://ias1.larioja.org/boletin/Bor_Boletinvisor_Servlet?referencia=15179113-1-PDF-536006

PRESIDENCIA

Corrección de errores del Decreto de la Presidenta 3/2021, de 20 de enero, sobre actualización de medidas específicas para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-COV-2 en la Comunidad Autónoma de La Rioja

http://ias1.larioja.org/boletin/Bor_Boletinvisor_Servlet?referencia=15259816-1-PDF-536159

CONSEJERÍA DE SALUD Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO

Resolución 4/2021, de 27 de enero, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Salud y Portavocía del Gobierno, por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de enero de 2021, por el que se actualizan las medidas sanitarias preventivas vigentes para la contención de la COVID-19 en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de La Rioja

http://ias1.larioja.org/boletin/Bor_Boletinvisor_Servlet?referencia=15259807-1-PDF-536181

Comunidad de Madrid

CONSEJERÍA DE SANIDAD

Medidas específicas temporales salud pública

–Orden 1803/2020, de 30 de diciembre, de la Consejería de Sanidad, por la que se modifica la Orden 1405/2020, de 22 de octubre, por la que se adoptan medidas específicas temporales y excepcionales por razón de salud pública para la contención del COVID-19 en determinados núcleos de población, como consecuencia de la evolución epidemiológica.

http://www.bocm.es/boletin/CM_Orden_BOCM/2021/01/02/BOCM-20210102-1.PDF

CONSEJERÍA DE SANIDAD

Medidas específicas salud pública

–Orden 5/2021, de 8 de enero, de la Consejería de Sanidad, por la que se modifica la Orden 1405/2020, de 22 de octubre, por la que se adoptan medidas específicas temporales y excepcionales por razón de salud pública para la contención del COVID-19 en determinados núcleos de población, como consecuencia de la evolución epidemiológica.

http://www.bocm.es/boletin/CM_Orden_BOCM/2021/01/09/BOCM-20210109-1.PDF

PRESIDENCIA DE LA COMUNIDAD

Medidas limitación circulación frente COVID-19

Decreto 3/2021, de 15 de enero, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, por el que se establecen medidas de limitación a la circulación en horario nocturno en la Comunidad de Madrid, adoptadas para hacer frente a la COVID-19, en aplicación del Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, del Consejo de Ministros, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2

http://www.bocm.es/boletin/CM_Orden_BOCM/2021/01/16/BOCM-20210116-1.PDF

CONSEJERÍA DE SANIDAD

Medidas específicas salud pública

Orden 20/2021, de 15 de enero, de la Consejería de Sanidad, por la que se adoptan medidas específicas temporales y excepcionales por razón de salud pública para la contención del COVID-19 en la Comunidad de Madrid y se modifica la Orden 1405/2020, de 22 de octubre, por la que se adoptan medidas específicas temporales y excepcionales por razón de salud pública para la contención del COVID-19 en determinados núcleos de población, como consecuencia de la evolución epidemiológica

http://www.bocm.es/boletin/CM_Orden_BOCM/2021/01/16/BOCM-20210116-2.PDF

PRESIDENCIA DE LA COMUNIDAD

Medidas limitación temporales frente COVID-19

–Decreto 4/2021, de 22 de enero, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, por el que se establecen medidas temporales para hacer frente a la COVID-19, en aplicación del Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, del Consejo de Ministros, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2

http://www.bocm.es/boletin/CM_Orden_BOCM/2021/01/23/BOCM-20210123-1.PDF

CONSEJERÍA DE SANIDAD

Medidas específicas salud pública

–Orden 46/2021, de 22 de enero, de la Consejería de Sanidad, por la que se adoptan medidas específicas temporales y excepcionales por razón de salud pública para la contención del COVID-19 en la Comunidad de Madrid y se modifica la Orden 1405/2020, de 22 de octubre, por la que se adoptan medidas específicas temporales y excepcionales por razón de salud pública para la contención del COVID-19 en determinados núcleos de población, como consecuencia de la evolución epidemiológica

http://www.bocm.es/boletin/CM_Orden_BOCM/2021/01/23/BOCM-20210123-2.PDF

Medidas específicas salud pública

–Orden 47/2021, de 25 de enero, de la Consejería de Sanidad, por la que se establece criterio interpretativo sobre el apartado primero de la Orden 46/2021, de 22 de enero, de la Consejería de Sanidad, por la que se adoptan medidas específicas temporales y excepcionales por razón de salud pública para la contención del COVID-19 en la Comunidad de Madrid y se modifica la Orden 1405/2020, de 22 de octubre, por la que se adoptan medidas específicas temporales y excepcionales por razón de salud pública para la contención del COVID-19 en determinados núcleos de población, como consecuencia de la evolución epidemiológica

http://www.bocm.es/boletin/CM_Orden_BOCM/2021/01/26/BOCM-20210126-1.PDF

CONSEJERÍA DE SANIDAD

Medidas preventivas crisis sanitaria COVID-19

Orden 63/2021, de 27 de enero, de la Consejería de Sanidad, por la que se modifica la Orden 668/2020, de 19 de junio, por la que se establecen medidas preventivas para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 una vez finalizada la prórroga del estado de alarma establecida por el Real Decreto 555/2020, de 5 de junio

http://www.bocm.es/boletin/CM_Orden_BOCM/2021/01/28/BOCM-20210128-3.PDF

CONSEJERÍA DE SANIDAD

Medidas específicas salud pública contención COVID-19

–Orden 79/2021, de 29 de enero, de la Consejería de Sanidad, por la que se modifica la Orden 1405/2020, de 22 de octubre, por la que se adoptan medidas específicas temporales y excepcionales por razón de salud pública para la contención del COVID-19 en determinados núcleos de población, como consecuencia de la evolución epidemiológica

http://www.bocm.es/boletin/CM_Orden_BOCM/2021/01/30/BOCM-20210130-1.PDF

Región de Murcia

PRESIDENCIA

Decreto del Presidente número 2/2021, de 8 de enero, por el que se modifica el Decreto del Presidente número 11/2020, de 22 de diciembre, por el que se actualizan las medidas de restricción adoptadas al amparo del Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2 y por el que se adoptan medidas de limitación de circulación de personas de carácter territorial en diversos municipios de la Región de Murcia.

<https://www.borm.es/services/anuncio/ano/2021/numero/130/pdf?id=790644>

PRESIDENCIA

159. Decreto del Presidente número 3/2021, de 11 de enero, por el que se adoptan medidas de limitación de circulación de personas de carácter territorial para diversos municipios de la Región de Murcia, al amparo del Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2.

<https://www.borm.es/services/anuncio/ano/2021/numero/159/pdf?id=790673>

PRESIDENCIA

Decreto del Presidente número 5/2021, de 19 de enero, por el que se adoptan medidas de limitación de circulación de personas de carácter territorial para diversos municipios de la Región de Murcia, al amparo del Real Decreto

926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS CoV-2.

<https://www.borm.es/services/anuncio/ano/2021/numero/282/pdf?id=790796>

PRESIDENCIA

Decreto del Presidente número 9/2021, de 26 de enero, por el que se adoptan, con carácter temporal, medidas restrictivas al amparo del Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-COV-2.

<https://www.borm.es/services/anuncio/ano/2021/numero/429/pdf?id=790975>

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y HACIENDA

Resolución de 21 de enero de 2021 de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia y Hacienda, por la que se publica el Acuerdo de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con la Ley 2/2020, de 27 de julio, de la Región de Murcia, de mitigación del impacto socioeconómico del COVID-19 en el área de vivienda e infraestructuras.

<https://www.borm.es/services/anuncio/ano/2021/numero/432/pdf?id=790978>

CONSEJERÍA DE SALUD

Orden de 26 de enero de 2021 de la Consejería de Salud, por la que se da publicidad al nivel de alerta sanitaria actual por COVID-19 en que se encuentra la Región de Murcia y cada uno de sus municipios.

<https://www.borm.es/services/anuncio/ano/2021/numero/437/pdf?id=790983>

CONSEJERÍA DE SALUD

Corrección de error de la Orden de 26 de enero de 2021 de la Consejería de Salud, por la que se da publicidad al nivel de alerta sanitaria actual por COVID-19 en que se encuentra la Región de Murcia y cada uno de sus municipios.

<https://www.borm.es/services/anuncio/ano/2021/numero/500/pdf?id=791046>

Comunidad Foral de Navarra

Órdenes Forales

ORDEN FORAL 1/2021, de 8 de enero, de la Consejera de Economía y Hacienda, por la que se establecen reducciones para la determinación del rendimiento neto calculado por el método de estimación objetiva del Impuesto sobre la Renta de las Personas y de la cuota correspondiente al cuarto trimestre del régimen simplificado del Impuesto sobre el Valor Añadido, resultantes de la aplicación de la Orden Foral 30/2020, de 24 de febrero, de la Consejera de Economía y Hacienda, por la que se desarrollan para el año 2020 el régimen de estimación objetiva del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y el régimen simplificado del Impuesto sobre el Valor Añadido.

<https://bon.navarra.es/es/anuncio/-/texto/2021/6/0>

Medio ambiente

Ley Foral 17/2020, de 16 de diciembre, reguladora de las Actividades con Incidencia Ambiental.

<https://www.boe.es/boe/dias/2021/01/14/pdfs/BOE-A-2021-526.pdf>

Medidas económicas

Ley Foral 18/2020, de 16 de diciembre, sobre medidas a favor del arraigo empresarial y contra la deslocalización empresarial.

<https://www.boe.es/boe/dias/2021/01/14/pdfs/BOE-A-2021-527.pdf>

Turismo

Ley Foral 19/2020, de 16 de diciembre, de modificación de la Ley Foral 7/2003, de 14 de febrero, de Turismo de Navarra.

<https://www.boe.es/boe/dias/2021/01/14/pdfs/BOE-A-2021-528.pdf>

Leyes Forales y Decretos Forales Legislativos

DECRETO-LEY FORAL 1/2021, de 13 de enero, por el que se aprueban medidas tributarias para responder al impacto generado por la crisis sanitaria del coronavirus (COVID-19).

<https://bon.navarra.es/es/anuncio/-/texto/2021/11/0>

Leyes Forales y Decretos Forales Legislativos

DECRETO FORAL LEGISLATIVO 1/2021, de 13 de enero, de Armonización Tributaria, por el que se modifica la

Ley Foral 19/1992, de 30 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

<https://bon.navarra.es/es/anuncio/-/texto/2021/17/1>

Órdenes Forales

ORDEN FORAL 3/2021, de 26 de enero, de la Consejera de Salud, por la que se prorrogan las medidas adoptadas en la Orden Foral 63/2020, de 14 de diciembre, de la Consejera de Salud, por la que se adoptan medidas específicas de prevención, de carácter extraordinario, para la Comunidad Foral de Navarra, como consecuencia de la evolución de la situación epidemiológica derivada del COVID-19, con sus modificaciones.

<https://bon.navarra.es/es/anuncio/-/texto/2021/21/0>

País Vasco

DISPOSICIONES GENERALES

LEHENDAKARITZA

DECRETO 4/2021, de 22 de enero, del Lehendakari, de tercera modificación del Decreto 44/2020, de 10 de diciembre, de refundición en un único texto y actualización de medidas específicas de prevención, en el ámbito de la declaración del estado de alarma, como consecuencia de la evolución de la situación epidemiológica y para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2.

<http://www.euskadi.eus/bopv2/datos/2021/01/2100365a.pdf>

Comunidad Valenciana

Corts Valencianes

RESOLUCIÓN 251/X, del Pleno de las Corts Valencianes, sobre la convalidación del Decreto ley 18/2020, de 27 de noviembre, del Consell, de modificación de la Ley 10/2019, de 27 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2020, aprobada en la sesión del 23 de diciembre de 2020. [2020/11342]

https://www.dogv.gva.es/datos/2021/01/04/pdf/2020_11342.pdf

Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública

RESOLUCIÓN de 5 de enero de 2021, de la consellera de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se acuerda medidas adicionales en los municipios de Borriol, Atzeneta del Maestrat, Soneja, Jérica, Alcoy, Castalla, Polop, Llíria, Ayora, Utiel, Sollana, Guadassuar, Oliva, Daimús, Canals, Benigànim, Xàtiva, Moixent, Ontinyent, Cheste, Sinarcas, Anna, Quatretonda, Bonrepós i Mirambell, y del conjunto de municipios de Alfafar, Benetusser, Massanassa, Sedaví y Llocnou de la Corona, durante un periodo de 14 días naturales contados a partir del día 7 de enero de 2021, como consecuencia de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la Covid-19 que viven en la actualidad esas localidades. [2021/78]

http://www.dogv.gva.es/datos/2021/01/06/pdf/2021_78.pdf

Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública

RESOLUCIÓN de 5 de enero de 2021, de la consellera de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se establecen medidas preventivas excepcionales y se modifican medidas contenidas en la Resolución de 5 de diciembre de 2020, de la consellera de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se acuerda nuevas medidas adicionales en la Comunitat Valenciana, como consecuencia de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la Covid-19. [2021/79]

http://www.dogv.gva.es/datos/2021/01/06/pdf/2021_79.pdf

Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública

RESOLUCIÓN de 8 de enero de 2021, de la consellera de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se modifica parcialmente la Resolución de 5 de enero de 2021, de la consellera de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se establecen medidas preventivas excepcionales y se modifican medidas contenidas en la Resolución de 5 de diciembre de 2020, de la consellera de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se acuerda nuevas medidas adicionales en la Comunitat Valenciana, como consecuencia de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la Covid-19. [2021/185]

http://www.dogv.gva.es/datos/2021/01/09/pdf/2021_185.pdf

Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública

RESOLUCIÓN de 19 de enero de 2021, de la consellera de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se establecen medidas excepcionales y adicionales en el ámbito de la Comunitat Valenciana como consecuencia del agravamiento de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la Covid-19. [2021/530]

http://www.dogv.gva.es/datos/2021/01/20/pdf/2021_530.pdf

Presidencia de la Generalitat

CORRECCIÓN de errores de la Ley 3/2020, de 30 de diciembre, de la Generalitat, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat 2021. [2021/413]

http://www.dogv.gva.es/datos/2021/01/21/pdf/2021_413.pdf

Ministerio de Política Territorial y Función Pública

REAL DECRETO 25/2021, de 19 de enero, de ampliación de los medios patrimoniales adscritos a las funciones y servicios de la Administración del Estado traspasados a la Comunitat Valenciana por el Real Decreto 2365/1984, de 8 de febrero, en materia de conservación de la naturaleza. [2021/604]

http://www.dogv.gva.es/datos/2021/01/22/pdf/2021_604.pdf

REAL DECRETO 26/2021, de 19 de enero, de ampliación de los medios patrimoniales adscritos a los servicios traspasados a la Comunitat Valenciana por el Real decreto 1720/1984, de 18 de julio, en materia de patrimonio arquitectónico, control de la calidad de edificación y vivienda. [2021/605]

http://www.dogv.gva.es/datos/2021/01/22/pdf/2021_605.pdf

NOMBRAMIENTOS Y CESES

Conselleria de Justicia, Interior y Administración Pública

DECRETO 8/2021, de 15 de enero, del Consell, de provisión de notarías en la Comunitat Valenciana. [2021/572]

http://www.dogv.gva.es/datos/2021/01/22/pdf/2021_572.pdf

Presidencia de la Generalitat

DECRETO 2/2021, de 24 de enero, del president de la Generalitat, por el que se limita la permanencia de grupos de personas en espacios públicos y privados, se prorroga la medida de restricción de la entrada y la/ salida de personas del territorio de la Comunitat Valenciana y se limita, durante los fines de semana y los días festivos, la entrada y la salida de los municipios y grupos de municipios con población superior a 50.000 habitantes. [2021/670]

http://www.dogv.gva.es/datos/2021/01/25/pdf/2021_670.pdf

Presidencia de la Generalitat

CORRECCIÓN de errores del Decreto 2/2021, de 24 de enero, del president de la Generalitat, por el que se limita la permanencia de grupos de personas en espacios públicos y privados, se prorroga la medida de restricción de la entrada y la salida de personas del territorio de la Comunitat Valenciana y se limita, durante los fines de semana y los días festivos, la entrada y la salida de los municipios y grupos de municipios con población superior a 50.000 habitantes. [2021/696]

http://www.dogv.gva.es/datos/2021/01/26/pdf/2021_696.pdf

Conselleria de Hacienda y Modelo Económico

DECRETO 13/2021, de 22 de enero, del Consell, de modificación del Decreto 60/2019, de 12 de abril, del Consell, de organización y funcionamiento del Jurat Economicoadministratiu. [2021/683]

http://www.dogv.gva.es/datos/2021/01/27/pdf/2021_683.pdf

Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública

RESOLUCIÓN de 29 de enero de 2021, de la consellera de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se prorrogan diversas resoluciones de la consellera de Sanidad Universal y Salud Pública, como consecuencia de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la Covid-19, y se modifican y adicionan otras medidas excepcionales. [2021/888]

http://www.dogv.gva.es/datos/2021/01/30/pdf/2021_888.pdf

Ceuta

Boletín extraordinario de 8 de enero:

<https://www.ceuta.es/ceuta/component/jdownloads/finish/1841-enero/20543-bocce-extra3-08-01-2021?Itemid=534>

V. RESOLUCIONES DE LA DGSJFP

1. Publicadas en el B.O.E

1.1. Propiedad. *(Por Pedro Ávila Navarro)*

R. 17.12.2020. R.P. Estella nº 1.- **REPRESENTACIÓN: EL JUICIO NOTARIAL DE SUFICIENCIA DEBE REFERIRSE A LA AUTOCONTRATACIÓN SI LA HAY. RÉGIMEN DE CONQUISTAS: LA ADQUISICIÓN PRIVATIVA DEBE ESPECIFICAR LA CAUSA DE LA PRIVATIVIDAD.**- Una señora casada en régimen navarro de conquistas, interviniendo en nombre propio y en representación de su cónyuge (con juicio notarial de suficiencia del poder), compra una finca «para sí, con carácter privativo», pues afirma que la compra se realiza con dinero propio de ella. La Dirección confirma los dos defectos señalados por el registrador: Primero, es un supuesto de autocontratación o conflicto de intereses, en el que, como ha señalado su reiterada doctrina (ver, por ejemplo, R. 13.02.2012 y R. 31.08.2020), «el notario debe hacer mención expresa a la facultad de autocontratar o a la autorización para incurrir en conflicto de intereses». Segundo, «según la ley 89 de la Compilación del Derecho Civil Foral de Navarra o Fuero Nuevo, no sólo son privativos los bienes adquiridos por compra con dinero privativo (ap. 4), sino también los excluidos de las conquistas en virtud de pactos o disposiciones (ap. 1) y los adquiridos con cargo a bienes de conquista si en el título adquisitivo ambos cónyuges hacen constar la atribución privativa a uno de ellos (ap 5)», y en este caso, «de los términos empleados en la escritura calificada no puede concluirse indubitadamente si se trata de atribución o de confesión de privatividad». En cuanto al primer defecto, se aplica una doctrina ya muy reiterada por la Dirección. Pero en cuanto al segundo, de la parte que la resolución transcribe de la escritura parece que no se trataba de atribución de privatividad a una adquisición que de otra forma hubiera sido para la sociedad de conquistas, sino de una clara confesión de privatividad del precio. R. 17.12.2020 (Notario Ángel Ruiz Fernández contra Registro de la Propiedad de Estella-1) (BOE 09.01.2021).

<https://www.boe.es/boe/dias/2021/01/09/pdfs/BOE-A-2021-341.pdf>

R. 18.12.2020. R.P. Madrid nº 55.- **PRINCIPIO DE PRIORIDAD: PENDENCIA DE UN DOCUMENTO QUE IMPIDE LA INSCRIPCIÓN DE LOS OPUESTOS O INCOMPATIBLES.**- No puede inscribirse una escritura de permuta cuando está presentada, calificada negativamente, recurrida la calificación y prorrogado del asiento de presentación conforme al art. 432.2 RH una instancia que solicita la anotación preventiva de crédito refaccionario sobre la finca registral de la que forman parte en propiedad horizontal las fincas objeto de la permuta. Así resulta del principio de prioridad del art. 17 LH; y no puede entenderse que el título de permuta no sea contradictorio o conexo con el previamente presentado, pues su inscripción «impediría en su caso tomar la anotación preventiva de crédito refaccionario en el eventual caso de estimación del recurso contra la negativa a practicarla»; la excepción de títulos no opuestos o compatibles solo se refiere a «aquéllos títulos (como pudiera ser una cancelación de una carga anterior o la prórroga de una anotación preventiva previa) que no constituyan documentos conexos, por no guardar relación entre ellos ni tener una vinculación que haga necesario su despacho simultáneo o sucesivo, ni tampoco de documentos contradictorios o incompatibles por no afectar al rango de los derechos inscritos, lo cual no ocurre en el caso de este expediente». R. 18.12.2020 (Notario Pablo De La Esperanza Rodríguez contra Registro de la Propiedad Madrid-55) (BOE 09.01.2021). R. 18.12.2020 (Notario Pablo De La Esperanza Rodríguez contra Registro de la Propiedad Madrid-55) (BOE 09.01.2021). R. 18.12.2020 (Notario Pablo De La Esperanza Rodríguez contra Registro de la Propiedad Madrid-55) (BOE 09.01.2021).

<https://www.boe.es/boe/dias/2021/01/09/pdfs/BOE-A-2021-344.pdf>

<https://www.boe.es/boe/dias/2021/01/09/pdfs/BOE-A-2021-345.pdf>

<https://www.boe.es/boe/dias/2021/01/09/pdfs/BOE-A-2021-346.pdf>

R. 18.12.2020. R.P. Alicante nº 3.- **DESCRIPCIÓN DE LA FINCA: LA INCONSISTENCIA DE LA BASE GRÁFICA CATASTRAL PUEDE SUPLIRSE POR REPRESENTACIÓN GRÁFICA ALTERNATIVA.**- La Dirección declara inscribible una representación gráfica alternativa aunque no se aporta certificación catastral descriptiva y gráfica al no proporcionarla el Catastro por existir una inconsistencia en la base gráfica catastral: La R. 22.09.2017 admitió una inmatriculación con representación gráfica alternativa y sin certificación catastral descriptiva y gráfica por impedirlo una inconsistencia de la base gráfica catastral; con mayor razón debe admitirse para hacer constar la representación gráfica georreferenciada de una finca ya inscrita y consiguiente rectificación de su descripción por medio de representación gráfica obtenida a través del CSV del informe de validación gráfica catastral, «más aún cuando este viene a recoger exactamente las mismas coordenadas de ubicación geográfica que Catastro asigna a la parcela en cuestión, constandingo en el propio informe de validación que la representación alternativa es coincidente con la representación catastral, lo cual es también fácilmente verificable acudiendo a la aplicación informática auxiliar a que se refiere el art. 9 LH. En definitiva, en este caso lo procedente es iniciar la tramitación del procedimiento del art. 199 LH, sin perjuicio de la calificación que proceda a la vista de lo que se actúe en el procedimiento». R. 18.12.2020 (Notario Luis-Miguel González Vallés contra Registro de la Propiedad de Alicante-3) (BOE 09.01.2021).

<https://www.boe.es/boe/dias/2021/01/09/pdfs/BOE-A-2021-347.pdf>

R. 23.12.2020. R.P. Valencia nº 7.- **TÍTULO INSCRIBIBLE: DEBE CONSTAR EL TÍTULO MATERIAL DE LA ADQUISICIÓN.**- Un testimonio, expedido por el letrado de la Administración de Justicia de un Juzgado Penal, da fe de que en juicio oral seguido en ese Juzgado obra un mandamiento dictado en diligencias previas, luego procedimiento abreviado, por un Juzgado de Instrucción. Dice la Dirección que, ciertamente, el testimonio es un documento público (arts. 1216 C.c. y 317.1 LEC) y hace prueba plena del hecho que documenta (art. 319.1 LEC); pero la exigencia del art. 3 LH, de escritura pública, ejecutoria o documento auténtico, no quiere decir que los títulos inscribibles puedan constar en cualquiera de estas clases de documentos indistintamente, sino en aquellos que legalmente sean los propios del acto o contrato que haya de inscribirse». En este caso, corresponde al Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de origen la expedición del testimonio de los documentos expedidos en el

anterior procedimiento (art. 257 LH). No obstante, la Dirección parece inclinarse a la admisión del testimonio presentado «en este caso, dado el periodo de tiempo transcurrido entre la expedición de los mandamientos [2017] y el testimonio [2020]», pero sería necesaria una aclaración en cuanto a la finalidad del testimonio, «de forma que no quede duda de que su expedición se efectúa al objeto de extender los asientos pertinentes en el Registro de la Propiedad» (y no simplemente para dar fe de la existencia del mandamiento «en cumplimiento del principio de publicidad»). R. 23.12.2020 (Particular contra Registro de la Propiedad Valencia-7) (BOE 22.01.2021).

<https://www.boe.es/boe/dias/2021/01/22/pdfs/BOE-A-2021-932.pdf>

R. 23.12.2020. R.P. Denia nº 2.- **INMATRICULACIÓN: DUDAS FUNDADAS DEL REGISTRADOR SOBRE LA NO INSCRIPCIÓN DE LA FINCA.**- La Dirección considera suficientemente fundadas las dudas de la registradora respecto a que la finca que se pretende inmatricular esté previamente inscrita, ya que la nota de calificación «expresa con detalle los motivos por los que tiene indicios fundados de que la finca que se pretende inmatricular pueda coincidir con otra previamente inmatriculada, quedando perfectamente identificada la finca que pudiera verse afectada». R. 23.12.2020 (Particular contra Registro de la Propiedad de Denia-2) (BOE 22.01.2021).

<https://www.boe.es/boe/dias/2021/01/22/pdfs/BOE-A-2021-933.pdf>

R. 23.12.2020. R.P. Haro.- **TÍTULO INSCRIBIBLE: ES NECESARIO QUE EXPRESE LA CAUSA O TÍTULO MATERIAL DE ADQUISICIÓN.**- Declara no inscribible una sentencia dictada en juicio declarativo por la que se reconoce la titularidad de una demandante sobre una finca, por falta de determinación en el mandamiento aportado del título material de adquisición: «Lo que accede a los libros registrales es el título material por el que se produce la transmisión o la declaración del dominio que, a su vez, ha de estar consignado en un título formal de los previstos en el art. 3 LH, por lo que sólo si el reconocimiento de dominio tiene la condición de título material transmisivo o declarativo del dominio puede acceder al Registro de la Propiedad, y por ello es necesaria la expresión de la causa (cfr. R. 19.01.1994)». Seguramente ese título material constaba en la sentencia, pero en el Registro solo se presentó el mandamiento; y la sentencia se presenta o se anuncia en el recurso; pero «es obligado rechazar aquí cualesquiera pretensiones de la recurrente relativas a documentos, como la referida sentencia, que no han sido presentados para ser objeto de la calificación registral que ahora se recurre» (art. 326 LH). R. 23.12.2020 (Particular contra Registro de la Propiedad de Haro) (BOE 22.01.2021).

<https://www.boe.es/boe/dias/2021/01/22/pdfs/BOE-A-2021-934.pdf>

R. 23.12.2020. R.P. Alcázar de San Juan nº 1.- **DESCRIPCIÓN DE LA FINCA: DUDAS NO FUNDADAS DEL REGISTRADOR EN EL PROCEDIMIENTO DEL ART. 199 LH. DESCRIPCIÓN DE LA FINCA: REPRESENTACIÓN GRÁFICA PARA LA INSCRIPCIÓN DE UNA MODIFICACIÓN HIPOTECARIA.**- «Es objeto de este expediente decidir si es inscribible una rectificación descriptiva de finca conforme a la representación gráfica catastral incorporada en el título. [...] La registradora deniega tal operación, antes de iniciar el procedimiento regulado en el art. 199 LH, por albergar dudas sobre la identidad de la finca, basadas en la entidad del exceso». Pero la Dirección ha señalado (desde la R. 17.11.2015, que es reiterada en numerosas posteriores como las R. 22.10.2018 y R. 08.11.2018), que «el procedimiento previsto en el art. 199 LH es aplicable incluso cuando la magnitud de la rectificación superficial excediera del diez por ciento de la superficie inscrita o se tratase de una alteración de linderos fijos, pues, por una parte, la redacción legal no introduce ninguna restricción cuantitativa ni cualitativa al respecto, y por otra, los importantes requisitos, trámites y garantías de que está dotado tal procedimiento justifican plenamente esta interpretación sobre su ámbito de aplicación». En el caso concreto «no se justifican en la calificación los motivos por los que la registradora concluye que existe la adición de una porción adicional, sin que se haya acreditado de forma concluyente esta circunstancia y sin que pueda basarse la negativa a la tramitación del expediente en meras sospechas o conjeturas. Por ello, debe entenderse que lo procedente es iniciar la tramitación del procedimiento del art. 199 LH, dado que no se aprecian de dudas de identidad sobre la representación gráfica cuya inscripción se solicita, relativas a que la representación gráfica de la finca coincida en todo o parte con otra base gráfica inscrita o con el dominio público, a la posible invasión de fincas colindantes inmatriculadas o se encubriese un negocio traslativo u operaciones de modificación de entidad hipotecaria. [...] Y sin perjuicio de la calificación que proceda a la vista de lo que se actúe en el procedimiento». R. 23.12.2020 (Parques Arqueológicos y Culturales, S.L., contra Registro de la Propiedad de Alcázar de San Juan - 1) (BOE 22.01.2021).

<https://www.boe.es/boe/dias/2021/01/22/pdfs/BOE-A-2021-935.pdf>

R. 23.12.2020. R.P. Icod de los Vinos.- **DESCRIPCIÓN DE LA FINCA: DUDAS NO FUNDADAS DEL REGISTRADOR EN EL PROCEDIMIENTO DEL ART. 199 LH.**- «Es objeto de este expediente determinar si procede iniciar un expediente de rectificación de cabida regulado en el art. 199 LH. [...] El registrador deniega la operación, antes de iniciar el procedimiento regulado en el art. 199 LH, por albergar dudas sobre la identidad del exceso, basadas en la procedencia de la finca por agrupación, donde se debió determinar con exactitud su superficie, la considerable entidad del exceso, [...] y que, consultada la aplicación auxiliar para el tratamiento de bases gráficas registrales resulta la invasión del camino (...), siendo que la finca linda al norte con un camino público». Sobre la magnitud del exceso, la Dirección reitera lo dicho en la resolución anterior, que «no se puede suspender el inicio de la tramitación del expediente previsto en el art. 199 LH por el único motivo de existir una diferencia de superficie desproporcionada». Sobre «la existencia de una previa operación de modificación de entidades, no se puede negar la posibilidad de rectificar con posterioridad la descripción de las fincas resultantes, siempre y cuando se cumplan los requisitos y procedimientos contemplados para ello en la Ley Hipotecaria y, ante todo, siempre que las rectificaciones pretendidas no impliquen una nueva reordenación de terrenos diferente a la resultante de la modificación hipotecaria inscrita (cfr. R. 29.09.2017 y R. 26.10.2017)». Y sobre la posible invasión del dominio público, «resulta esencial la comunicación a la Administración titular del dominio público afectado a efectos de

valorar si efectivamente se produce dicha invasión». Por eso, como en otros tantos casos, lo procedente será «la tramitación del procedimiento del art. 199 LH, sin perjuicio de la calificación que proceda a su conclusión». Resume la Dirección que «solo procede denegar el inicio del expediente previsto en el art. 199 LH cuando de manera palmaria y evidente resulta improcedente, evitando, de este modo, los costes que generan su tramitación». R. 23.12.2020 (Particular contra Registro de la Propiedad de Icod de los Vinos) (BOE 22.01.2021).

<https://www.boe.es/boe/dias/2021/01/22/pdfs/BOE-A-2021-936.pdf>

R. 23.12.2020. R.P. Meco.- **HIPOTECA: EJECUCIÓN: LA TASACIÓN PARA EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN DIRECTA NO PUEDE SER INFERIOR A LA TASACIÓN PARA EL MERCADO HIPOTECARIO.**- Pactado en una hipoteca el procedimiento de ejecución directa, pero no el extrajudicial, la tasación a efectos de subasta se fijó en el 75 por ciento del valor de tasación. La Dirección no admite que el valor de tasación para subasta sea inferior al de tasación para el mercado hipotecario, ya que entiende la disparidad de dos preceptos en el sentido de que «el art. 129 LH (en su redacción dada por la L. 5/15.03.2019, reguladora de los contratos de crédito inmobiliario) ha modificado [tácitamente] el criterio del art. 682 LEC, en el sentido de ser siempre exigible en el procedimiento de ejecución directa sobre bienes hipotecados que el valor en el que los interesados tasen los bienes hipotecados a efectos de subasta no pueda ser en ningún caso inferior al 100% del valor de la tasación». Los dos preceptos regulan claramente supuestos distintos; pero el registrador y la Dirección traen a colación el art. 129.2 LH para interpretar una modificación tácita del segundo por el primero: Art. 129.2 LH. [Para el procedimiento extrajudicial] La venta extrajudicial se realizará ante notario y se ajustará a los requisitos y formalidades siguientes: a) El valor en que los interesados tasen la finca para que sirva de tipo en la subasta no podrá ser distinto del que, en su caso, se haya fijado para el procedimiento de ejecución judicial directa, ni podrá en ningún caso ser inferior al valor señalado en la tasación que, en su caso, se hubiere realizado en virtud de lo previsto en la Ley 2/1981, de 25 de marzo, de regulación del mercado hipotecario. Art. 682.2.1 LEC/129.2 LH. [Para el procedimiento judicial de ejecución directa] Cuando se persigan bienes hipotecados, las disposiciones del presente capítulo se aplicarán siempre que, además de lo dispuesto en el apartado anterior, se cumplan los requisitos siguientes:1.º Que en la escritura de constitución de la hipoteca se determine el precio en que los interesados tasan la finca o bien hipotecado, para que sirva de tipo en la subasta, que no podrá ser inferior, en ningún caso, al 75 por cien del valor señalado en la tasación que, en su caso, se hubiere realizado en virtud de lo previsto en la Ley 2/1981, de 25 de marzo, de Regulación del Mercado Hipotecario. Y la Dirección da una explicación: «Admitir lo contrario supondría aceptar una interpretación extraña, en la que, dependiendo de que el procedimiento de ejecución directa acompañe o no al de ejecución extrajudicial, el valor de tasación del bien sería distinto; así, si se pactaran ambos procedimientos de ejecución, el judicial directo y la venta extrajudicial, la tasación en los dos procedimientos no podría ser diferente ni inferior al 100% del valor de tasación; y sin embargo, de pactarse únicamente el procedimiento de ejecución directa, el valor por el que se iniciara la subasta no podría ser inferior al 75 por cien del valor de tasación». R. 23.12.2020 (Notario Ricardo Cabanas Trejo contra Registro de la Propiedad de Meco) (BOE 22.01.2021).

<https://www.boe.es/boe/dias/2021/01/22/pdfs/BOE-A-2021-937.pdf>

R. 23.12.2020. R.P. Sanlúcar de Barrameda.- **REANUDACIÓN DEL TRACTO: EN EL EXPEDIENTE DEL ART. 208 LH ES ESENCIAL LA COMPARECENCIA DEL TITULAR REGISTRAL. REANUDACIÓN DEL TRACTO: PROCEDE EL EXPEDIENTE CUANDO EL PROMOTOR NO ADQUIRIÓ DEL TITULAR REGISTRAL.**- Se trata del acta notarial para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido prevista en el art. 208 LH. La Dirección confirma el defecto de falta de comparecencia del titular registral citado en el expediente, que es trámite esencial del procedimiento del art. 208 LH. En cambio, revoca el de que no existe interrupción del tracto, sino que procede la elevación a público de los documentos privados en los que constan las dos últimas transmisiones; porque, aun reiterando que no hay verdadera interrupción del tracto cuando los promotores adquirieron el titular registral o de sus herederos (cfr. R. 18.03.2000, R. 17.02.2012, R. 02.10.2014 y R. 23.10.2014 y, hoy, el mismo art. 208 LH), y reiterando también que el expediente para reanudar el tracto sucesivo interrumpido (antes judicial) es un medio excepcional que requiere una interpretación restrictiva de las normas reguladoras, en el caso concreto, «no constan documentadas públicamente dos transmisiones efectuadas hasta la mercantil que alega la titularidad actual de las participaciones indivisas; por lo que, no habiendo adquirido dicha mercantil directamente del titular registral o de sus herederos, resulta procedente la tramitación del expediente de reanudación por aplicación de lo dispuesto en el art. 208.1 LH». R. 23.12.2020 (Inversiones y Negocios CLR 41, S.L., contra Registro de la Propiedad de Sanlúcar de Barrameda) (BOE 22.01.2021).

<https://www.boe.es/boe/dias/2021/01/22/pdfs/BOE-A-2021-938.pdf>

R. 23.12.2020. R.P. Palma de Mallorca nº 6.- **IMPUESTOS: ES NECESARIO JUSTIFICAR LA COMUNICACIÓN A EFECTOS DEL DE PLUS VALÍA.**- Se trata de un mandamiento judicial derivado de sentencia en la que se declara que la actora es la propietaria real de la finca y se acuerda la rectificación de la titularidad dominical de la demandada. El registrador objeta «no acreditarse, conforme a lo previsto en el art. 254 LH, haber presentado la autoliquidación o, en su caso, la declaración del impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana, o la comunicación a que se refiere el art. 110.6.b RDLeg. 2/05.03.2004, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales». La Dirección confirma esa decisión, porque, pese a las alegaciones del recurrente, de que no hay una transmisión onerosa, sino una «adaptación de la realidad jurídica», debe reiterarse que, «aunque es posible que el registrador aprecie la no sujeción de determinado acto a las obligaciones fiscales, si, por tener dudas de su sujeción o no y para salvar su responsabilidad, exigiere la correspondiente nota de pago, exención, prescripción o no sujeción, habrán de ser los órganos tributarios competentes –en este caso, municipales– los que podrán manifestarse al respecto al recibir la comunicación impuesta por Ley, sin que corresponda a esta Dirección General el pronunciarse, a no existir razones superiores para ello (por ejemplo, cfr. art. 118 C.E.) o tratarse de un supuesto en el que se esté incurriendo en la exigencia de un trámite desproporcionado que pueda producir una dilación indebida». R. 23.12.2020 (Particular contra Registro de la

Propiedad de Palma-6) (BOE 22.01.2021).

<https://www.boe.es/boe/dias/2021/01/22/pdfs/BOE-A-2021-939.pdf>

R. 23.12.2020. R.P. Felanitx nº 2.- **DESCRIPCIÓN DE LA FINCA: DUDAS NO FUNDADAS DEL REGISTRADOR EN EL PROCEDIMIENTO DEL ART. 199 LH.**- «Es objeto de este expediente decidir si es inscribible la representación gráfica alternativa a la catastral correspondiente a una finca registral y consiguiente rectificación de su descripción». En un supuesto parecido al de la resolución de la misma fecha, y ante la alegación por el registrador de dudas de identidad de la finca basadas en la posible invasión de un camino público y en la oposición de los titulares de las fincas colindantes, basada igualmente en la invasión de un camino, dice la Dirección que «la mera manifestación de indicios o sospechas en la calificación no se ve refrendada con un pronunciamiento de la Administración que pueda verse afectada en el curso de dicho procedimiento, sin que tampoco resulte fundamentada documentalmente la oposición de los titulares colindantes». R. 23.12.2020 (Notario Jesús-María Morote Mendoza contra Registro de la Propiedad de Felanitx-2) (BOE 22.01.2021).

<https://www.boe.es/boe/dias/2021/01/22/pdfs/BOE-A-2021-940.pdf>

R. 13.01.2021. R.P. Badajoz nº 3, R.P. Herrera del Duque-Puebla de Alcocer y R.P. Guadalajara nº 2.- **DOCUMENTO ADMINISTRATIVO: NO PUEDE INSCRIBIRSE EL EXPEDIENTE NO SEGUIDO CONTRA EL TITULAR REGISTRAL. VÍAS PECUARIAS: LA «ANOTACIÓN PREVENTIVA MARGINAL» REQUIERE INICIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE DESLINDE.**- Reiteran en el sentido indicado la doctrina de las R. 09.08.2019, R. 12.03.2020, R. 16.10.2020 y R. 11.12.2020: No puede hacerse constar en el Registro que una finca está pendiente de deslinde ni las limitaciones que del mismo se derivan en las fincas colindantes, sin haberse incoado el oportuno expediente de deslinde con intervención del titular registral. En los dos primeros casos se solicitaba una nota marginal con la finalidad de advertir que una finca linda con el dominio público hidráulico, el cual no está deslindado, sin que ni siquiera se haya iniciado este procedimiento. En el tercero se solicitaba una nota marginal para hacer constar que la posesión de la totalidad o parte de la citada finca registral podría ser atribuida a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en un futuro deslinde de vías pecuarias. R. 13.01.2021 (Confederación Hidrográfica del Guadiana contra Registro de la Propiedad de Badajoz-3) (BOE 28.01.2021). R. 13.01.2021 (Confederación Hidrográfica del Guadiana contra Registro de la Propiedad de Herrera del Duque-Puebla de Alcocer) (BOE 28.01.2021). R. 13.01.2021 (Dirección General de Medio Rural y Biodiversidad de Castilla la Mancha contra Registro de la Propiedad de Guadalajara-2) (BOE 28.01.2021).

<https://www.boe.es/boe/dias/2021/01/28/pdfs/BOE-A-2021-1216.pdf>

<https://www.boe.es/boe/dias/2021/01/28/pdfs/BOE-A-2021-1218.pdf>

<https://www.boe.es/boe/dias/2021/01/28/pdfs/BOE-A-2021-1219.pdf>

R. 13.01.2021. R.P. Fuenlabrada nº2.- **ASIENTO DE PRESENTACIÓN: NO ESTÁ LEGITIMADO PARA PRESENTAR EL DEUDOR CEDIDO A UN FONDO DE TITULIZACIÓN HIPOTECARIA. TÍTULO INSCRIBIBLE: ES NECESARIA COPIA AUTORIZADA DE LA ESCRITURA, NO BASTA EL TESTIMONIO PARCIAL. PRINCIPIO DE TRACTO SUCESIVO: PARA LA CESIÓN DEL CRÉDITO HIPOTECARIO ES NECESARIA LA PREVIA INSCRIPCIÓN EN FAVOR DEL CEDENTE. HIPOTECA: ACTOS POSTERIORES: PARA LA CESIÓN DEL CRÉDITO HIPOTECARIO ES NECESARIA LA PREVIA INSCRIPCIÓN EN FAVOR DEL CEDENTE.**- Se presenta a inscripción un testimonio parcial de la escritura de cesión de una cartera hipotecaria a un fondo de titulización.: -Sobre legitimación para la presentación y solicitud de inscripción, reitera en el sentido indicado la doctrina de las R. 14.07.2020 y R. 11.12.2020. -Además, para la inscripción sería necesaria la copia autorizada de la escritura de cesión del crédito, y no sólo un testimonio en relación, «no inscribible ex art. 3 LH» (lo que se relaciona con el punto anterior, en cuanto el deudor cedido no está legitimado para pedir copia de la escritura, según el art. 224 RN). -El registrador señala también como defecto «no constar al día de la presentación inscrito el crédito hipotecario a favor de la entidad cedente, sino a favor de otra persona jurídica distinta» (art. 20 LH). En efecto, «se pretende inscribir la cesión de un determinado préstamo hipotecario efectuada por la entidad 'Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y La Rioja' a la mercantil 'Titulización de Activos, Sociedad Gestora de Fondos de Titulización SA'; [...] dicho crédito hipotecario consta inscrito a favor de la mercantil 'Ibercaja Banco, SA', por sucesión universal en virtud de segregación de negocio bancario, por lo que será necesario, para cumplir con el tracto sucesivo, el consentimiento en la cesión al fondo de titulización del actual titular registral (art. 20 LH), máxime cuando al tratarse de un supuesto de cesión parcial (el negocio bancario), la sucesión universal no se predica respecto de la totalidad del patrimonio de la sociedad titular de la hipoteca, sino solo de parte de dicho patrimonio». R. 13.01.2021 (Particular contra Registro de la Propiedad de Fuenlabrada-2) (BOE 28.01.2021).

<https://www.boe.es/boe/dias/2021/01/28/pdfs/BOE-A-2021-1217.pdf>

R. 14.01.2021. R.P. Madrid nº 55.- **PRINCIPIO DE PRIORIDAD: PENDENCIA DE UN DOCUMENTO QUE IMPIDE LA INSCRIPCIÓN DE LOS OPUESTOS O INCOMPATIBLES.**- Reitera la doctrina de las tres R. 18.12.2020. R. 14.01.2021 (Glaciar Rock, S.L.U., contra Registro de la Propiedad de Madrid-55) (BOE 28.01.2021).

<https://www.boe.es/boe/dias/2021/01/28/pdfs/BOE-A-2021-1220.pdf>

R. 14.01.2021. R.P. Vigo nº 5.- **HERENCIA: PROCEDIMIENTO CONTRA DESCONOCIDOS HEREDEROS DEL TITULAR REGISTRAL.**- «Se plantea la anotación preventiva de embargo sobre herencia yacente. La registradora entiende que para poder considerarse cumplido el tracto sucesivo será preciso que se

acredite, en el mandamiento, que se ha emplazado a alguno de los posibles llamados a la herencia, lo que no se ha producido, o en su defecto el nombramiento de un administrador judicial de la herencia». Aunque esta calificación resume perfectamente la doctrina al respecto de la Dirección General, en el caso concreto, «al haber un pronunciamiento judicial expreso sobre la correcta legitimación pasiva en el procedimiento (véase R. 30.09.2020), y existiendo judicialmente pronunciamiento firme sobre la innecesariedad del nombramiento de administrador judicial y sobre la suficiencia de las actuaciones realizadas en orden a la averiguación de domicilio –y en su caso por edictos– de los posibles herederos en cuanto al emplazamiento de la herencia yacente, la exigencia de nombramiento de administrador judicial decae y no debe impedir la práctica de la medida cautelar solicitada, al entenderse cumplido el tracto sucesivo (art. 20 LH)». Sobre demanda a la herencia yacente o a desconocidos herederos del titular registral fallecido hay una abundante doctrina de la Dirección General; puede verse la doctrina general clásica y su matización más moderna, por ejemplo, en R. 14.11.2017; y una clasificación de variantes o casos similares en comentario a la R. 30.11.2017. R. 14.01.2021 (Particular contra Registro de la Propiedad de Vigo-5) (BOE 28.01.2021).

<https://www.boe.es/boe/dias/2021/01/28/pdfs/BOE-A-2021-1221.pdf>

R. 14.01.2021. R.P. Cartagena nº 3.- **DOCUMENTO JUDICIAL: EL PROCURADOR PUEDE PRESENTAR TELEMÁTICAMENTE EL MANDAMIENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE Y CON CSV. ANOTACIÓN PREVENTIVA DE EMBARGO: EL PROCURADOR PUEDE PRESENTAR TELEMÁTICAMENTE EL MANDAMIENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE Y CON CSV.**- Se trata de «un mandamiento dictado en procedimiento ejecutivo firmado electrónicamente, y con código seguro de verificación, por el letrado de la Administración de Justicia, que es remitido por vía telemática al Registro por el procurador de los Tribunales del ejecutante. La registradora deniega la presentación por tratarse de un documento presentado por un particular y no remitido telemáticamente conforme a la legislación específica registral». Pero la Dirección, tras señalar que «el ‘código generado electrónicamente’ permite contrastar la autenticidad del documento, de conformidad con el art. 30.5 L. 11/2007», dice que «no hay una exclusión absoluta de la presentación telemática de documentos judiciales y administrativos por particulares, siempre y cuando puedan ser verificados indubitadamente en cuanto a su integridad, veracidad y firma, como ocurre con aquéllos que vienen garantizados con código seguro de verificación; y desde luego, no puede ser rechazada la realizada por el procurador de los Tribunales que representa a una de las partes en el procedimiento judicial en el que se ha generado, dada la atribución legal de competencia a los procuradores para la realización de los actos de comunicación procesal». La afirmación de que «no hay una exclusión absoluta de la presentación telemática de documentos judiciales» es la interpretación que se deduce de la combinación de dos preceptos: ciertamente, el art. 112 L. 24/27.12.2001, de medidas fiscales, administrativas y del orden social, dispone la presentación telemática de los documentos judiciales a través de la conexión del punto neutro judicial con el sistema telemático de información del Colegio de Registradores, y, como norma especial del sistema registral, no debería entenderse modificada por la más general del art. 30.5 L. 11/22.06.2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, favorable a la consideración como copias auténticas de documentos públicos administrativos de las emitidas por medios electrónicos, firmados electrónicamente y con código seguro de verificación; pero, como señaló la S. 2869/19.05.2009, relativa a la aplicación de la Ley 11/2007 al ámbito registral, la ley 24/2001 no resulta derogada ni sustituida por la Ley 11/2007, pero eso es así «sin perjuicio de las manifestaciones que la aplicación de esta ley pueda añadir en las relaciones de los ciudadanos con el sistema notarial y registral». R. 14.01.2021 (Particular contra Registro de la Propiedad de Cartagena-3) (BOE 28.01.2021).

<https://www.boe.es/boe/dias/2021/01/28/pdfs/BOE-A-2021-1222.pdf>

R. 14.01.2021. R.P. Inca nº 2.- **RECTIFICACIÓN DEL REGISTRO: ES NECESARIO EL CONSENTIMIENTO DEL TITULAR O RESOLUCIÓN JUDICIAL.**- «Se plantea la procedencia de rectificar la descripción registral de una finca inscrita a nombre de la Comunidad Autónoma, por solicitud del Ayuntamiento, quien considera que parte de dicha finca registral debería quedar inscrita a su nombre en virtud de los respectivos títulos expropiatorios que ambos ostentan. [...] Respecto a la rectificación del Registro, es doctrina reiterada de este Centro Directivo que, una vez practicado un asiento, el mismo se encuentra bajo la salvaguardia de los tribunales, produciendo todos sus efectos en tanto no se declare su inexactitud bien por la parte interesada, bien por los Tribunales de Justicia de acuerdo con los procedimientos legalmente establecidos (arts. 1, 38, 40 y 82 LH); [...] no es posible, en el concreto ámbito de este recurso, revisar, como se pretende, la legalidad en la práctica de dicho asiento ni de la calificación positiva previa en que encuentran su fundamento los efectos de legitimación que dichos asientos generan. [...] El procedimiento de deslinde iniciado, según consta en el historial registral, puede ser el cauce idóneo para que ambas Administraciones logren tal determinación, aclarando las eventuales imprecisiones de los títulos respecto a la finca registral en cuestión, sin perjuicio de acudir en última instancia a la vía judicial». R. 14.01.2021 (Ayuntamiento de de Palma de Mallorca contra Registro de la Propiedad de Inca-2) (BOE 28.01.2021).

<https://www.boe.es/boe/dias/2021/01/28/pdfs/BOE-A-2021-1223.pdf>

R. 14.01.2021. R.P. Piedrabuena.- **REANUDACIÓN DEL TRACTO: NO PROCEDE EL EXPEDIENTE CUANDO SE HA ADQUIRIDO DEL TITULAR REGISTRAL O SUS HEREDEROS.**- Reitera en el sentido indicado la doctrina de otras muchas resoluciones (ver, por ejemplo, R. 03.06.2020). Se trataba de un auto judicial en expediente para la reanudación del tracto sucesivo, tramitado conforme a la legislación anterior a la actual (disp. trans. única L. 13/2015). En el actual expediente notarial del art. 208 LH, la doctrina de la Dirección se ha consagrado legislativamente: No se entenderá producida la interrupción del tracto sucesivo cuando la persona a cuyo favor hubiera de practicarse la inscripción haya adquirido su derecho directamente del titular registral o sus herederos. En tal caso, la inscripción únicamente podrá practicarse mediante la presentación del documento en que se hubiera formalizado la adquisición, declaración o constitución del derecho, objeto de la inscripción solicitada. R. 14.01.2021 (Particular contra Registro de la Propiedad de Piedrabuena) (BOE 28.01.2021).

R. 15.01.2021.- R.P. Madrid nº 33.- **CONDICIÓN RESOLUTORIA: NO PUEDE INSCRIBIRSE EL ACTA DE RESOLUCIÓN CON OPOSICIÓN DEL COMPRADOR. CONDICIÓN RESOLUTORIA: CASOS EN QUE NO ES NECESARIA LA CONSIGNACIÓN DE CANTIDADES DEL ART. 175.6 RH.**- «Se plantea en este expediente, de nuevo, una cuestión relativa a la posibilidad de inscribir un acta de resolución de un contrato de compraventa como consecuencia del ejercicio por parte de la vendedora de la facultad de resolución pactada al amparo del art. 1504 C.c. para garantizar el pago de parte del precio aplazado», con la circunstancia de que se ha producido la oposición expresa a la resolución por parte de la entidad compradora requerida: «Por una parte, la Dirección reitera su doctrina (cita las R. 06.03.2020 y R. 10.06.2020) de que, «formulada oposición por el adquirente, deberá el transmitente acreditar en el correspondiente proceso judicial los presupuestos de la resolución, esto es, la existencia de un incumplimiento grave (S. 21.09.1993), que frustre el fin del contrato por la conducta del adquirente, sin hallarse causa razonable que justifique esa conducta (S. 18.12.1991, S. 14.02.1992, S. 30.03.1992, S. 22.03.1993, S. 20.02.1995 y S. 16.03.1995), [...] siendo competencia exclusiva de los Tribunales de Justicia, y no de esta Dirección General, la determinación de si la causa de oposición alegada por la sociedad compradora es o no cierta y justificada». «Por otra, y en cuanto a la necesidad de consignación del importe que haya de ser devuelto (art. 175.6 RH), la Dirección había entendido tradicionalmente que «este requisito no puede dejar de cumplirse bajo el pretexto de una cláusula [la había en el caso concreto] mediante la que se haya estipulado que para el caso de resolución de la transmisión por incumplimiento, el que la insta podrá quedarse con lo que hubiese prestado o aportado la contraparte, por cuanto puede tener lugar la corrección judicial prescrita en el art. 1154 C.c. (R. 29.12.1982, R. 16.09.1987, R. 19.01.1988, R. 04.02.1988 y R. 28.03.2000), sin que quepa pactar otra cosa en la escritura (R. 19.07.1994)». Pero más recientemente se ha separado de la doctrina tradicional para sostener la validez del pacto de no restitución de cantidades ya entregadas y la renuncia a la moderación judicial del art. 1154 C.c., que «prevé la moderación con carácter imperativo (...) para el caso de incumplimiento parcial o irregular, por lo que no es aplicable cuando se da un incumplimiento total (...) o cuando se trata de un retraso en el supuesto de cláusula penal moratoria» (cita las S. 13.09.2016 y R. 29.08.2019). Y en este caso entiende que se han dado «las circunstancias que permiten la exclusión de la consignación: Las partes han pactado una cláusula penal en virtud de la cual, en caso de incumplimiento de la obligación de pago del comprador, el vendedor hará suyas las cantidades percibidas, y han convenido expresamente que dicha cláusula penal resultaría de aplicación, en su totalidad, en el caso de incumplimiento parcial, total, irregular o tardío del precio aplazado por el comprador, de manera que no haya lugar a la restitución prevista en el art. 1123 C.c.; han pactado excluir la facultad moderadora de los Tribunales prevista en el art. 1154 C.c.; la compradora había aceptado la cláusula penal declarando su proporcionalidad y adecuación a la vista de los perjuicios que soporta el vendedor por la falta de cobro del precio de la compraventa; el comprador había renunciado, de forma expresa e irrevocable, a cualquier reclamación judicial o extrajudicial orientada a excluir la aplicación de la cláusula penal o a obtener una minoración o retraso; y la cláusula está inscrita en el Registro, resultando oponible no solo a las partes sino también frente a cualesquiera terceros registrales»; por lo que no es precisa la consignación. Si bien se cuida de advertir de que «de ser aplicable la legislación sobre consumidores y usuarios, procedería un enfoque radicalmente distinto de la cuestión (cfr. art. 85.6 RDLeg. 1/16.11.2007, texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios)» (consideración como abusivas de las cláusulas que supongan la imposición de una indemnización desproporcionadamente alta, al consumidor y usuario que no cumpla sus obligaciones). R. 15.01.2021 (Metrovacesa SA, contra Registro de la Propiedad de Madrid-33) (BOE 28.01.2021).

<https://www.boe.es/boe/dias/2021/01/28/pdfs/BOE-A-2021-1225.pdf>

R. 15.01.2021. R.P. Madrid nº 28.- **PROPIEDAD HORIZONTAL: LA PROHIBICIÓN TOTAL DE ARRENDAMIENTOS TURÍSTICOS SE ADOPTA CON EL CUÓRUM DEL ART. 17.12 LPH.**- Reitera en el sentido indicado la doctrina de la R. 05.11.2020. Esta vez la cláusula (admitida con un quórum de 3/5) era: «Ninguna vivienda del inmueble podrá destinarse a hospedería, alquiler vacacional, apartamento turístico o vivienda de uso turístico que suponga la explotación de la vivienda como uso hotelero». R. 15.01.2021 (Comunidad de propietarios contra Registro de la Propiedad de Madrid-28) (BOE 28.01.2021).

<https://www.boe.es/boe/dias/2021/01/28/pdfs/BOE-A-2021-1226.pdf>

R. 15.01.2021. R.P. Valencia nº 6.- **ANOTACIÓN PREVENTIVA DE EMBARGO: EL BIEN GANANCIAL EXIGE LA NOTIFICACIÓN AL CÓNYUGE DEL DEMANDADO. BIENES GANANCIALES: EL EMBARGO DE BIEN GANANCIAL EXIGE LA NOTIFICACIÓN AL CÓNYUGE DEL DEMANDADO.**- Reitera en el sentido indicado la doctrina de otras resoluciones (ver, por ejemplo, R. 11.07.2011 y R. 16.02.2017; ver también arts. 144.1 RH y 541.2 LEC). No entra la Dirección en las alegaciones del recurrente sobre fallecimiento del marido de la titular, por alegarse solo en el recurso y no en la presentación para ser objeto de la calificación registral, «sin perjuicio de que, presentada nuevamente en el Registro de la Propiedad la documentación inicialmente calificada junto con la aportada junto al escrito de recurso, pueda ser objeto de examen y nueva calificación por la registradora». Tal vez previendo esas futuras actuaciones, la Dirección recuerda su distinción de tres hipótesis diferentes sobre el embargo de gananciales. Recuérdese que esas «tres hipótesis» son: 1. Embargo de bienes concretos de la sociedad ganancial en liquidación, que requiere que las actuaciones procesales se sigan contra todos los titulares (art. 20 LH). 2. Embargo de una cuota global que a un cónyuge corresponde en esa masa patrimonial, que se anotará sobre los bienes señalados «en la parte que corresponda al derecho del deudor» (art. 166.1, in fine, RH). 3. Teórico embargo de los derechos que puedan corresponder a un cónyuge sobre un concreto bien ganancial una vez disuelta la sociedad conyugal, que puede frustrarse si el bien embargado no se adjudica al cónyuge deudor («el objeto de embargo carece de verdadera sustantividad jurídica, no puede ser configurado como un auténtico objeto de derecho susceptible de una futura enajenación judicial (cfr. R. 08.07.1991), y, por tanto, debe rechazarse su reflejo registral». R. 15.01.2021 (Comunidad de propietarios contra Registro de la Propiedad de Valencia-6) (BOE 28.01.2021).

R. 15.01.2021. R.P. Madrid nº 2.- **BIENES GANANCIALES: PUEDEN INSCRIBIRSE COMO PRIVATIVOS LOS BIENES DECLARADOS COMO TALES POR LOS CÓNYUGES.**- Reitera en el sentido indicado la doctrina de las dos R. 12.06.2020. Se trata ahora de una escritura de compraventa en la que una persona casada en régimen de gananciales compra una finca; comparece también su esposa, y ambos hacen constar que consienten en la adquisición con carácter privativo por el marido y solicitan que se inscriba con tal carácter y no por confesión, por haberse pagado el precio con dinero privativo puro procedente de una herencia. La registradora entiende que, excluida por los comparecientes la inscripción con carácter privativo por confesión, para la inscripción con carácter privativo falta una prueba fehaciente de la privatividad del precio (art. 95.2 RH). Ciertamente, «no hay un principio general ni artículo que admita la atribución de privatividad, en sentido inverso a la de ganancialidad a que se refiere el art. 1355 C.c.»; pero, como resultaba de la R. 30.07.2018, «el pacto de privatividad siempre será admisible, si bien será necesaria su causalización»; pero en cuanto a esta, también consideró la R. 22.06.2006 que era «suficiente que se mencione la onerosidad o gratuidad de la aportación, o que la misma resulte o se deduzca de los concretos términos empleados en la redacción de la escritura. En el presente caso debe concluirse que los cónyuges, por pacto, están determinando el carácter privativo del bien comprado por el marido, sin necesidad de acreditar tal carácter –por aplicación directa del principio de subrogación real– mediante la prueba fehaciente del carácter privativo del dinero empleado, de modo que ambos consortes, en ejercicio de su autonomía de la voluntad, excluyen el juego de la presunción de ganancialidad del art. 1361 C.c.; y, como alega la recurrente, en la escritura calificada queda explicitado el carácter oneroso del negocio entre los esposos». Según el art. 1355 C.c., podrán los cónyuges, de común acuerdo, atribuir la condición de gananciales a los bienes que adquirieran a título oneroso durante el matrimonio, cualquiera que sea la procedencia del precio o contraprestación y la forma y plazos en que se satisfaga, sin más explicaciones, por la mera voluntad de los cónyuges; pero no cabe hacer lo contrario y atribuir la condición de privativos a los que según las circunstancias de la adquisición serían gananciales; si se quiere hacer así, debe explicarse la causa por la que serán privativos, sea el principio de subrogación real con la contraprestación (por ejemplo, precio privativo, como en este caso), pero sin necesidad de la prueba documental pública de que habla el art. 95.2 RH, sea por «la mera liberalidad del [cónyuge] bienhechor». R. 15.01.2021 (Notaria Blanca Valenzuela Fernández contra Registro de la Propiedad de Madrid-2) (BOE 28.01.2021).

<https://www.boe.es/boe/dias/2021/01/28/pdfs/BOE-A-2021-1229.pdf>

1.2. Mercantil. (Por Pedro Ávila Navarro)

R. 17.12.2020. R.M. LEÓN.- **SOCIEDAD LIMITADA: OBJETO SOCIAL: PUEDE CONSTITUIRSE SIN ÁNIMO DE LUCRO, EN EL SENTIDO DE GANANCIAS REPARTIBLES.**- Se trata de la constitución de sociedad limitada que según sus estatutos «carece de ánimo de lucro y tiene por objeto la actividad de promoción, educación y rehabilitación de personas con discapacidad», además de algunas actividades mercantiles, cuyos beneficios, según el recurrente, se reinvierten íntegramente en el desarrollo de la actividad social, sin que exista reparto de ganancias. «El registrador suspende la inscripción solicitada porque, a su juicio, el ánimo de lucro que se concreta de manera muy singular en la obtención de dividendos partibles entre los socios constituye un elemento esencial de las sociedades», y cita las R. 02.02.1966 y R. 22.11.1991. La Dirección reconoce que «en la configuración legal de las sociedades de capital se incluyen como elementos caracterizadores de la misma el ánimo de obtener una ganancia común y partible mediante el desenvolvimiento de la actividad societaria y su posterior reparto entre los socios –cfr. arts. 1665 C.c., 116 C. de c. y 93.a y 273 LSC–», y cita en ese sentido las R. 20.01.2015 y R. 11.04.2016. Pero recuerda que en esas mismas resoluciones ya se decía que «el tipo de la sociedad anónima o de la sociedad de responsabilidad limitada es adoptado en algunas ocasiones como simple técnica organizativa, habida cuenta de su funcionalidad y el criterio de mercantilidad formal: [...] no cabe desconocer las opiniones doctrinales que niegan o interpretan muy flexiblemente la finalidad lucrativa como elemento caracterizador de las sociedades de capital, por considerar que prevalece el elemento estructural u organizativo del concreto tipo social adoptado y no el fin perseguido; [...] el ánimo de lucro sería un elemento natural, usual, pero no esencial, a diferencia del fin común que siempre ha de existir»; y en este caso, «se excluye únicamente el ánimo de lucro en sentido subjetivo (obtención de ganancias repartibles; lucro personal de los socios), pero no se excluye el ánimo de lucro en sentido objetivo (obtención de ganancias o ventajas patrimoniales que no se reparten entre los socios sino que se destinan a un fin común, social)». Por lo que estima el recurso. Parecería lógico que una entidad dedicada a la asistencia a personas con discapacidad adoptara la forma de asociación, y eso sería lo procedente si esa fuera su única actividad; pero una asociación de asistencia que realiza actividades mercantiles con las que se espera obtener los fondos necesarios resultaría una figura aún más discordante. La dedicación a esas actividades en forma societaria y, por tanto, con publicidad registral, parece la menos mala de las dos soluciones. R. 17.12.2020 (Solidaridad y Trabajo Virgen del Camino, S.L., contra Registro Mercantil de León) (BOE 09.01.2021).

<https://www.boe.es/boe/dias/2021/01/09/pdfs/BOE-A-2021-342.pdf>

R. 18.12.2020. R.M. Tenerife nº 2.- **SOCIEDAD LIMITADA: CUENTAS: EL CIERRE DEL REGISTRO MERCANTIL POR FALTA DE DEPÓSITO DE CUENTAS IMPIDE EL DEPÓSITO DE CUENTAS POSTERIORES.**- Reitera en el sentido indicado la doctrina de tres R. 02.01.2017 y de la R. 19.02.2018, entre otras (arts. 282 LSC y 378.1 RRM). Y sin que la Dirección pueda pronunciarse en este recurso sobre la nota de calificación que negó el depósito de las cuentas anteriores; sobre esas, «lo que debería hacer [el recurrente] es volver a presentar esa documentación en el Registro Mercantil, y contra la nota de calificación de las mismas, si la hubiera, recurrir ante esta Dirección General (art. 324 LH y R. 15.04.2005)». R. 18.12.2020 (Herederos de la Paz Figueroa SL, contra Registro Mercantil de Tenerife) (BOE 09.01.2021).

<https://www.boe.es/boe/dias/2021/01/09/pdfs/BOE-A-2021-343.pdf>

R. 15.01.2021. R.M. Asturias nº 2.- **SOCIEDAD LIMITADA: ADMINISTRACIÓN: FORMA DE NOTIFICACIÓN DE LA RENUNCIA DE ADMINISTRADOR SOLIDARIO. DERECHO NOTARIAL: NOTIFICACIÓN POR CORREO CERTIFICADO Y NOTIFICACIÓN PERSONAL POR EL NOTARIO.**- Reitera la doctrina de las R. 30.01.2012, R. 05.03.2012 y R. 03.08.2017 y otras. Se trata de una renuncia de administrador solidario que se notificó a la sociedad conforme al art. 147 RRM. Dice la Dirección: «A la luz de lo establecido en los arts. 202 y 203 RN debe concluirse que en el presente caso era necesaria una doble actuación notarial, en el lugar que según los asientos registrales constituye el domicilio social, que diera cobertura al menos a dos intentos de notificación con entrega de la correspondiente cédula, uno efectuado mediante la personación del notario en el domicilio en que la notificación había de practicarse, y otro mediante su envío por correo certificado con acuse de recibo (o por cualquier otro procedimiento que permitiera dejar constancia fehaciente de la entrega)». En el caso concreto se había hecho una notificación personal por el notario en el «domicilio real» señalado por el requirente, donde se negaron a hacerse cargo de la cédula; y una notificación en el «domicilio registral» por correo certificado con aviso de recibo, con el resultado de «desconocido». R. 15.01.2021 (Notario José-Clemente Vázquez López contra Registro Mercantil de Asturias) (BOE 28.01.2021).

<https://www.boe.es/boe/dias/2021/01/28/pdfs/BOE-A-2021-1228.pdf>

1.5. Mercantil. *(Por Servicio Coordinación de RRMM)*

R.17.12.2020. R.M. León.- **SOCIEDAD MERCANTIL SIN ÁNIMO DE LUCRO: EXCLUSIÓN DEL ÁNIMO DE LUCRO EN SENTIDO SUBJETIVO (SOCIOS) PERO NO EN SENTIDO OBJETIVO (FIN COMÚN SOCIAL GENERAL).**

SE REVOCA. Mediante la escritura cuya calificación ha motivado el presente recurso se constituye una sociedad de responsabilidad limitada, con la peculiaridad de que según el artículo 2 de sus estatutos sociales, «La sociedad carece de ánimo de lucro...»

El registrador suspende la inscripción solicitada porque, a su juicio, el ánimo de lucro que se concreta de manera muy singular en la obtención de dividendos partibles entre los socios constituye un elemento esencial de las sociedades que tiene su origen en el carácter oneroso del contrato de sociedad, tal y como aparece profusamente reconocido legislativamente. Añade que tal carácter esencial del ánimo de lucro ha tenido su refrendo, entre otras, en la Resolución de esta Dirección General de 2 de febrero de 1966, que señala que «al ser el fin último de la sociedad la obtención de un lucro o ganancia, el objeto social no puede estar en contradicción con aquél...», o la Resolución de 22 de noviembre de 1991, que entiende que «en la configuración legal del tipo social de la anónima, se reflejan como elementos caracterizadores de la misma el ánimo de obtener una ganancia común y partible mediante el desenvolvimiento de la actividad societaria y su posterior reparto entre los socios que la integran». Por ello, concluye que resulta contradictorio con la propia configuración estructural de una sociedad de capital pretender que su finalidad, concretada en las actividades que integran su objeto social, carezca de ánimo de lucro, habiendo previsto el legislador para ello otras entidades jurídicas que por definición legal y por su propia finalidad carecen de tal ánimo de lucro.

La recurrente alega, en síntesis, que dicha interpretación ya ha sido superada por la jurisprudencia comunitaria y la española. Que la sociedad recurrente es una entidad sin ánimo de lucro, cuyos beneficios se reinvierten íntegramente en el desarrollo de su actividad social, sin que exista reparto de ganancias en modo alguno, y esta posibilidad ya se ha admitido por diferentes registros mercantiles; por otro lado, las sociedades mercantiles sin ánimo de lucro están admitidas en el artículo 43.4 del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, y en el artículo 5 del Decreto 212/2010, de 30 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se crea el Registro de Centros Especiales de Empleo de la Comunidad Autónoma de Aragón; y finalmente, que el ánimo de lucro no tiene por qué ser para la propia sociedad, sino para obtener beneficios en el desarrollo del objeto social, sin reparto de beneficios entre los socios sino únicamente para reconvertirlos en los fines sociales establecidos en los estatutos, y, por ende, nada impediría que la sociedad limitada pueda no tener ánimo de lucro en sentido de reparto de beneficios entre los socios.

En el presente caso en atención a su doble carácter, contractual y normativo, la interpretación de los estatutos debe hacerse teniendo en cuenta las normas sobre interpretación de los contratos, pero sin excluir absolutamente las reglas sobre la hermenéutica de las leyes.

En el ámbito de las normas de la interpretación de los contratos, los artículos 1281, 1282 y 1283 del Código Civil establecen, como regla general, que lo decisivo para la interpretación de un contrato es la intención de los contratantes. Conforme al artículo 1284, si alguna de las cláusulas de los contratos admite diversos sentidos, deberá entenderse en el más adecuado para que produzca efecto. Y según el artículo 1285 del mismo Código, deben interpretarse unas cláusulas por las otras de modo que prevalezca sobre las dudosas el sentido que resulte del conjunto de todas. Por otra parte, en el ámbito de las reglas sobre interpretación de las disposiciones normativas, debe tenerse en cuenta que éstas, según el artículo 3.1 del Código Civil, «se interpretarán en relación con el contexto, los antecedentes históricos y legislativos, y la realidad social del tiempo en que han de ser aplicadas, atendiendo fundamentalmente al espíritu y finalidad de aquéllas»

Si las cláusulas de los artículos 2, 29 y 30 de los estatutos objeto de calificación se interpretan unas por otras, debe llegarse a la conclusión de que en ellas se excluye únicamente el ánimo de lucro en sentido subjetivo (obtención de ganancias repartibles; lucro personal de los socios), pero no se excluye el ánimo de lucro en sentido objetivo (obtención de ganancias o ventajas patrimoniales que no se reparten entre los socios sino que se destinan a un fin común, social, que es ajeno al enriquecimiento de sus socios, como es en este caso la promoción de la integración laboral y social de personas afectadas por una discapacidad, de suerte que los beneficios derivados de la actividad económica deben reinvertirse para la consecución de dicho objeto social -exigencia estatutaria de «reversión íntegra de sus beneficios para la creación de oportunidades de empleo para personas con discapacidad» a la que se refiere el artículo 43.4 del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre). Por todo ello, debe revocarse la calificación impugnada.

R.18.12.2020. R.M. Tenerife nº 2.- DEPÓSITO DE CUENTAS. CIERRE DEL REGISTRO PARA EL DEPÓSITO DE CUENTAS SIN EL DEPÓSITO PREVIO DE LAS CUENTAS DEL EJERCICIO ANTERIOR.

SE CONFIRMA. El objeto de este recurso es la solicitud de depósito de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2019. De los tres defectos señalados por la registradora, solo se recurre el tercero, relativo a la falta de depósito de las cuentas del ejercicio 2018.

En ningún caso la Dirección General se puede pronunciar sobre la nota de calificación que se acompaña al recurso, y correspondiente a las cuentas del ejercicio 2018, pues como reconoce el propio recurrente, la notificación de la misma se produjo el día 13 de diciembre de 2019, y el recurso se ha interpuesto el día 28 de septiembre de 2020, y contra otra nota de calificación, la correspondiente al depósito de las cuentas del ejercicio 2019.

Centrándonos en el objeto del recurso, sobre si pueden depositarse las cuentas anuales del ejercicio 2019, cuando están pendientes de depósito las del ejercicio 2018 por haber sido calificadas negativamente, la respuesta claramente es negativa, conforme a los artículos 282 LSC y 378.1 RRM, por lo que el recurso no puede prosperar.

<https://www.boe.es/boe/dias/2021/01/09/pdfs/BOE-A-2021-343.pdf>

R. 15.01.2021. R.M. Asturias nº 2.- RENUNCIA DE ADMINISTRADOR SOLIDARIO: FORMA DE NOTIFICACION. NOTIFICACION A DOMICILIO NO INSCRITO. TRACTO SUCESIVO. ARTICULO 147 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO MERCANTIL. NOTIFICACIÓN DE LOS ARTICULOS 202 Y 203 REGLAMENTO NOTARIAL: FORMA.

SE CONFIRMA

Mediante la escritura cuya calificación ha motivado el presente recurso se renuncia al cargo de administradora solidaria de una sociedad limitada y la renunciante requiere al notario –art. 147 RRM- para que notifique de su renuncia a la sociedad en el domicilio social que figura en el registro y también en otro domicilio, alegando que en el anterior no radica la sede real de la sociedad. En el acta consta que el notario se personó en el segundo domicilio indicado y que la persona con quien entendió la diligencia correspondiente se negó a hacerse cargo de la notificación, por lo que el notario remitió la cédula de notificación por correo certificado con aviso de recibo al domicilio que según el Registro Mercantil constituye el domicilio social y según el acuse de recibo la entrega no se pudo realizarse por “desconocido”.

La registradora resuelve no practicar la inscripción alegando en su calificación que habiendo resultado infructuosa la notificación de la renuncia por el sistema de carta certificada con acuse de recibo, debe acudir a la notificación presencial por parte del notario, que se debe llevar a cabo en el domicilio social que obra en el registro, conforme al art. 202 del Reglamento Notarial, interpretado de acuerdo con las Resoluciones de la Dirección General de 30 de enero y 5 de marzo de 2012, 10 de enero y 16 de diciembre de 2013, 22 de julio de 2014 y 19 de febrero de 2020.

El recurrente alega, en esencia, que el artículo 147 del Reglamento del Registro Mercantil debe integrarse en su interpretación con el artículo 111 del mismo Reglamento y este precepto establece que la notificación quedará cumplimentada y se tendrá por hecha en cualquiera de las formas contempladas en el artículo 202 del Reglamento Notarial.

Es doctrina de la Dirección General que según los artículos 202 y 203 del Reglamento Notarial, debe tenerse por efectuada la notificación siempre que se cumplan los procedimientos establecidos en el primer precepto, ya se haga la entrega de la documentación objeto de notificación personalmente o a través del servicio de Correos, Si no ha sido posible acreditar la notificación efectiva, es necesario que se lleven a cabo los dos intentos infructuosos de entrega de la cédula de notificación previstos en la norma (uno de ellos por el notario de forma personal).

Y es que, con carácter general, basta con asegurar la posibilidad razonable de que el notificado pueda informarse y conocer el contenido de lo que haya de comunicársele, sin que se exija o se imponga el resultado de que tenga un conocimiento efectivo. Al haberse realizado en este caso únicamente el envío de la cédula de notificación por correo certificado con acuse de recibo al domicilio social que consta en el Registro Mercantil conforme al citado artículo 202 del Reglamento Notarial, pero no el intento de notificación presencial en ese mismo domicilio, debe confirmarse la calificación impugnada.

<https://www.boe.es/boe/dias/2021/01/28/pdfs/BOE-A-2021-1228.pdf>

2. Publicadas en el D.O.G.C

2.2. Propiedad

R. 22.12.2020. R.P. Barcelona nº 17.- DERECHO DE TANTEO Y RETRACTO DEL ARTÍCULO 15 LEY DEL DERECHO DE VIVIENDA Y 172 DE LA LEY DE URBANISMO EN UN SUPUESTO DE REDUCCIÓN DE CAPITAL CON DEVOLUCIÓN DEL VALOR DE LA APORTACIÓN EN BIENES.

SE REVOCA. “La cuestión que se plantea en este recurso es determinar si en una operación de reducción de capital por devolución de aportaciones en la que se adjudican a los socios bienes inmuebles que eran de la sociedad ... es procedente el derecho de tanteo y retracto establecido a favor del Ayuntamiento de Barcelona por el PGM, en virtud de la reforma hecha pública por el edicto de 14 de diciembre de 2018, de acuerdo con lo que regula el artículo 15 de la Ley del derecho a la vivienda y el artículo 172 de la Ley de urbanismo”. NOTA 1.

Concluye la Dirección General que ante “la falta de disposición legal expresa, entendemos que el negocio jurídico de restitución de bienes inmuebles a los socios en una reducción o liquidación de capital no autoriza a las administraciones públicas a ejercer el derecho de adquisición preferente establecido por el artículo 15 de la Ley del derecho a la vivienda y, en concreto, no permite al Ayuntamiento de Barcelona ejercer el derecho que establece el PGM, vista la pluralidad de intereses implicados y la imposibilidad de la Administración de adquirir el bien en las mismas condiciones pactadas con el socio receptor o de subrogarse en el lugar del socio receptor en las mismas condiciones convenidas con los otros socios y con la sociedad”.

Argumenta que,

“La reducción de capital es una operación societaria que, cuando se hace con la finalidad de hacer la devolución del valor de las aportaciones de los socios, puede ser calificada como negocio oneroso.... Como consecuencia de esta operación, el socio que recibe los bienes conforme se ha acordado tendrá menos participaciones sociales, pero adquirirá unos bienes, y la sociedad tendrá menos capital y menos patrimonio, con una afectación paralela en el activo y el pasivo. Para ejecutar un acuerdo de reducción de capital con devolución de aportaciones en bienes o derechos diferentes del dinero, se tiene que ofrecer esta posibilidad por igual a todos los socios, y la devolución tiene que hacerse a prorrata del valor de las respectivas participaciones sociales, a menos que, por unanimidad, se acuerde otro sistema. El hecho de que el socio reciba bienes, en nuestro caso una casa, conlleva que pierda participaciones en la sociedad, por lo que resulta evidente que el hipotético titular del derecho de adquisición preferente, el Ayuntamiento, por vía de tanteo no puede dar a la sociedad que transmite lo mismo que le da al socio, porque compraría el inmueble a la sociedad y no se podría llevar a cabo la reducción de capital acordada, con la consiguiente alteración de la regla de la prorrata en la devolución de aportaciones a los socios, no se podrían amortizar las participaciones del socio adjudicatario y se alterarían las mayorías de manera contraria al artículo 330 de la Ley de sociedades de capital. Y si ejerciera el retracto contra la sociedad adquirente no podría subrogarse en la posición del adquirente y devolverle la posición de socio. Nos encontramos, pues, en un supuesto que no permite al titular del derecho de adquisición preferente dar al transmitente la misma prestación que le ha dado el adquirente ni al adquirente obtener lo que ha obtenido del transmitente, por lo que tendríamos que negar la posibilidad de ejercer el derecho en una reducción de capital”.

La Dirección General parte en este punto de la nota de calificación que sólo pone el acento en el carácter oneroso del negocio de reducción de capital, pero no tiene en consideración que para que haya derecho de adquisición preferente su titular tiene que poder realizar la misma contraprestación, a menos que la propia ley ofrezca una solución diferente.

Las restricciones al derecho de propiedad se tienen que interpretar de manera restrictiva y La Ley no hace referencia a las reducciones de capital.”Más todavía cuando el PGM, que permite ejercer el derecho en los negocios de transmisión de acciones y participaciones de sociedad que tengan por objeto los inmuebles mencionados, indica que “no están sometidas las transmisiones entre las sociedades del mismo grupo”. También la Ley de urbanismo excluye del derecho de adquisición preferente las transmisiones entre las sociedades de un mismo grupo empresarial que tengan el mismo objeto social o ejerzan una actividad inmobiliaria similar. En una reducción de capital como la que motiva este recurso, en la que la sociedad que recibe el inmueble era socia de la sociedad que se lo transmite, se da una situación similar a la de la transmisión entre sociedades del mismo grupo, incluso en el supuesto de que técnicamente no se den todos los requisitos para considerarlas como tales. Más todavía, en la aportación de inmuebles a una sociedad la persona que la hace puede ofrecerlo a la Administración expresando las condiciones de la transmisión, de modo que la Administración puede compensar al transmitente con el valor que recibiría, mientras que en la reducción de capital la sociedad que lo reduce no puede hacer la comunicación previa, porque acordar la reducción depende de la junta de socios, y la Administración nunca puede compensar a la sociedad con la contraprestación, que es la amortización o reducción de valor de unas acciones o participaciones. Tampoco puede compensar a los otros socios afectados por el acuerdo de reducción o, si es el caso, de liquidación, ya que tienen que ser tratados todos por igual, y si compensa uno los desigual. Además, el retracto es casi siempre subsidiario del tanteo (salvo en los casos específicos de confrontantes y de tornería), y en este caso el tanteo sería imposible. Tenemos que entender, pues, que por falta de regulación legal específica no podemos extender los derechos de adquisición preferente de la Administración, que en algunos casos son posibles en operaciones de aportación de inmuebles a la sociedad, a los supuestos de restitución de inmuebles en la reducción de capital... las operaciones de aportación de fincas al capital de sociedades y las de restitución de fincas a socios en los de reducción o liquidación de sociedades no son equiparables”.

Por último y frente a las alegaciones del informe del registrador basadas en resoluciones de este Centro, justifica su criterio en aquellos expedientes señalando que en el caso de la Resolución de 25 de octubre de 2013, relativa a aportaciones a sociedad, (concluyó que había que aportar las cédulas en las escrituras que las formalizan), “una cosa es obligar a los propietarios a tener la vivienda en condiciones de ser habitable, cosa que se ajusta al ejercicio ordinario del derecho de propiedad, y otro diferente es restringir a los propietarios la facultad de transmitir libremente un bien, cosa que es excepcional en el ejercicio del derecho de propiedad”; y en el caso de la Resolución JUS/2800/2017, de 21 de noviembre, (consideró, en relación al artículo 15.1 de la Ley 18/2007, de 28 de diciembre, del derecho a la vivienda que admite que “los derechos de tanteo y retracto se extienden a la transmisión de acciones o participaciones sociales de sociedades mercantiles cuyo objeto esté vinculado directa o indirectamente a la actividad inmobiliaria y que sean propietarias de alguno de dichos edificios o viviendas”, que la transmisión la aportación a capital de una vivienda), el caso hacía referencia a un supuesto de ejercicio del derecho de adquisición preferente sobre viviendas procedentes de ejecuciones hipotecarias, diferente de lo que nos ocupa en la resolución presente, porque también es diferente el bien jurídico protegido en uno y otro derecho de adquisición preferente. En el caso del Decreto ley 1/2015, de 24 de marzo, como en el caso de las transmisiones de viviendas de protección oficial, la finalidad es garantizar el cumplimiento, en las transmisiones, de unos requisitos legales establecidos previamente. El derecho se establece por equiparación con los artículos 87 a 91 de la Ley del derecho a la vivienda. En cambio, en el caso del PGM, el derecho se establece sobre la base del artículo 15 de la Ley del derecho a la vivienda, y la finalidad es incrementar el parque público de viviendas. Como decíamos antes, una cosa es garantizar el cumplimiento de una normativa previa (contenido ordinario del derecho de propiedad), aunque sea mediante una restricción de la facultad de disponer, y otra diferente es establecer directamente una restricción a esta facultad”.

NOTA 1: La Dirección General, tras el análisis de la regulación (profusa y no uniforme) en derecho catalán de los derechos de adquisición preferente en beneficio de particulares y en beneficio de la comunidad, destaca respecto de

este último supuesto cómo “la determinación del supuesto de aplicación se extiende, de manera general, a las transmisiones onerosas, siendo la finalidad de estos derechos incrementar el parque público, sea de terrenos forestales o situados en espacios naturales, sea de bienes de interés cultural, sea de terrenos para la construcción de viviendas de protección oficial o simplemente para aumentar el parque público de viviendas.

En algunos casos el derecho se establece con la finalidad de hacer un control preventivo en la transmisión de estas viviendas, sea para que se cumplan los requisitos de transmisión de las viviendas de protección oficial, sea para evitar transmisiones especulativas con viviendas procedentes de ejecuciones hipotecarias”. Así,

“–El artículo 15.1, de la Ley 18/2007, del derecho a la vivienda, permite delimitar áreas en que se puedan ejercer los derechos de tanteo y retracto a favor de la Administración pública sobre edificios plurifamiliares enteros usados principalmente como vivienda y áreas en que se puedan ejercer los derechos de tanteo y retracto a favor de la Administración pública sobre viviendas concretas. Estos derechos de tanteo y retracto se extienden a la transmisión de acciones o participaciones sociales de sociedades mercantiles cuyo objeto esté vinculado directa o indirectamente a la actividad inmobiliaria y que sean propietarias de alguno de dichos edificios o viviendas.... El PGM de Barcelona ha establecido el derecho de adquisición preferente que nos ocupa en esta resolución sobre la base del artículo 15 de la Ley del derecho a la vivienda. Esta ley, como decíamos, circunscribe la posibilidad de ejercer este derecho a las transmisiones onerosas, sin concretar cuáles...”

“–Los artículos 87 a 91 de la mencionada Ley del derecho a la vivienda establecen el derecho de adquisición preferente a favor de la Administración en las transmisiones de viviendas de protección oficial. La normativa hace referencia a precio o contraprestación, de modo que circunscribe el ejercicio del derecho a transmisiones onerosas, no necesariamente a las compraventas.

–Los artículos 173 y 174 del Decreto legislativo 1/2010, de 3 de agosto, que aprueba el texto refundido de la Ley de urbanismo, establecen a favor de la Generalidad el derecho de tanteo sobre las transmisiones onerosas que afecten a los suelos de titularidad privada reservados al uso de vivienda de protección pública por el planeamiento urbanístico y sobre las viviendas arrendadas, cuando, de acuerdo con la legislación sobre arrendamientos urbanos, se transmitan conjuntamente con el resto de viviendas o locales que formen parte del mismo inmueble, con exclusión de las transmisiones entre las sociedades de un mismo grupo empresarial que tengan el mismo objeto social o ejerzan una actividad inmobiliaria similar.

–El artículo 2 del Decreto ley 1/2015, de 24 de marzo, de medidas extraordinarias y urgentes para la movilización de las viviendas provenientes de procesos de ejecución hipotecaria establece el derecho de adquisición preferente en las transmisiones de las viviendas adquiridas en un proceso de ejecución hipotecaria o mediante compensación o pago de deuda que hayan sido adquiridas después de la entrada en vigor de la Ley 18/2007, de 28 de diciembre, del derecho a la vivienda. Este derecho de adquisición preferente afecta a la primera y a las posteriores transmisiones de las viviendas durante la vigencia del decreto ley mencionado, actualmente fijada hasta el 26 de marzo de 2027. En este caso la ley habla exclusivamente de la decisión de transmitir la vivienda, pero la remisión a los artículos 87 a 91 de la Ley del derecho a la vivienda circunscribe este derecho a las transmisiones onerosas”.

<https://portaldogc.gencat.cat/utillsEADOP/PDF/8308/1830116.pdf>

R. 23.12.2020. R.P. Barcelona nº 6.- CABE PRESCINDIR DE LA AUTORIZACIÓN JUDICIAL EN LOS ACTOS DISPOSITIVOS SOBRE INMUEBLES DE MENORES DE EDAD SUJETOS A ADMINISTRACIÓN ESPECIAL SIEMPRE QUE LA VOLUNTAD DEL TESTADOR QUEDE CLARA.

SE CONFIRMA. “En el supuesto de hecho objeto de este recurso, las personas vendedoras de la finca son dos menores de edad” (uno sujeto a tutela y el otro sujeto a responsabilidad parental)” que actúan representadas por sus personas administradoras patrimoniales designadas en el testamento de la abuela de los menores NOTA 1, en una compraventa relativa a una finca sujeta a esta administración especial impuesta por la causante. La única cuestión que se discute es si hace falta, o no, que los administradores especiales de los dos menores obtengan autorización judicial para otorgar esta compraventa de un bien”.

Partiendo del artículo 461-24.3 del CCC (“Para la disposición o el gravamen de bienes de menores de edad e incapacitados adquiridos por título sucesorio, se aplican las reglas que haya establecido el causante, incluso en caso de que afecten a la legítima, y, si no hay, rigen las normas generales para hacer estos actos”), y de los artículos 222-43 y 236-27 del CCC (que se expresan de manera idéntica: “2. No hace falta la autorización judicial con relación a los bienes adquiridos por donación o a título sucesorio si el donante o el causante la han excluido expresamente.”) sostiene la registradora, que se tienen que aplicar las normas generales para realizar actos dispositivos de bienes de menores de edad, mientras que, para la notaría recurrente, hay reglas especiales establecidas por la causante que excluyen la aplicación de aquella normativa y que permiten, que el administrador pueda hacer la compraventa de bienes inmuebles sin autorización judicial previa.

Dice la Dirección General que “en el caso que ahora estudiamos se puede aceptar que, como la testadora estableció la administración y la disposición de los bienes por el administrador especial, esta sola previsión ya se pueda considerar una “norma” que excluya la aplicación supletoria de la norma general para hacer estos actos. En nuestro caso podemos admitir que la ley no puede suplir la voluntad de la causante, ya que se ha expresado, pero esta voluntad expresada se tiene que interpretar e integrar de acuerdo con la ley”.

De la interpretación de las cláusulas testamentarias que designan al administrador especial de bienes de menores de edad y regula su régimen de actuación, quedando patente que el testamento de la causante no contiene de manera expresa las palabras literales que excluyan la autorización judicial, circunstancia que nos lleva a hacer una interpretación de la voluntad expresada en el testamento, resulta que “en el presente caso, la cláusula testamentaria no permite deducir la existencia de una voluntad inequívoca de excluir la autorización judicial. Admitimos que la declaración de voluntad de la testadora tiene un significado cuantitativo –atribuye al administrador “las más amplias facultades”–, pero no cualitativo, y no se refiere a como se tienen que ejercer estas amplias facultades que concede al administrador, ni dice si en este ejercicio es necesaria o no la intervención judicial, razón por la que de esta declaración de voluntad no se puede deducir una voluntad clara e inequívoca de la testadora de excluir la necesidad de la autorización judicial en el mencionado ejercicio. Como hemos expuesto anteriormente, tenemos que considerar que la autorización judicial no es sólo un requisito formal, sino que es la culminación de un proceso de jurisdicción voluntaria en el que se sopesan los intereses concurrentes –y muy especialmente los intereses de los

menores de edad, que son los intereses inspiradores de cualquier decisión que les afecte (artículo 211-6 del CCC)–, y la autoridad judicial puede adoptar las medidas necesarias, tanto para asegurar que el precio de venta es conforme al precio de mercado como para asegurar que la cantidad obtenida en la venta se aplique a las finalidades expuestas por ... en su testamento”. NOTA 2.

Razona la Dirección General que,

“Según la redacción del testamento, el administrador designado tiene las más amplias facultades para la custodia y administración de los bienes, incluso las facultades dispositivas, siempre que lo aconseje el interés del heredero o la heredera. También dispone que, una vez atendidas todas las necesidades de los herederos respectivos, el remanente sobrante se tiene que reinvertir para ampliar su respectivo patrimonio. Finalmente, incluye el ruego o recomendación que se procure mantener dentro del patrimonio familiar la vivienda ... vendida. Ciertamente, la expresión que utiliza la testadora, “las más amplias facultades”, se refiere sólo a las facultades de custodia y administración de los bienes, y semánticamente no se refiere a las facultades dispositivas, que sólo aparecen establecidas dentro de la oración gramatical como un añadido más, y siempre las liga al necesario interés del heredero o la heredera. Tampoco hay ninguna alusión expresa al necesario requisito de la autorización judicial de la compraventa, ni tampoco para excluirla”.

“La norma utiliza los términos “exclusión expresa” de la autorización judicial, palabras que nos hacen reflexionar sobre la forma en que se puede hacer la exclusión de la autorización judicial. La exclusión expresa no sólo es aquella que utiliza las mismas palabras que la ley, sino que es aquella dicción en palabras a través de la que la causante exterioriza, mediante expresiones semánticas idóneas, una voluntad inequívoca en este sentido, ya sea utilizando los mismos términos que utiliza la ley (“excluyo la necesidad de autorización judicial”), o incluso, utilizando otros que permitan llegar a la misma conclusión, que la causante ha excluido la autorización judicial expresamente y de forma clara. Nos remiten a una exclusión deliberada y consciente hecha por la causante en su testamento y manifestada de forma inequívoca en la redacción del testamento”.

“El alcance de las facultades dispositivas es muy amplio y puede implicar una despatrimonialización del menor de edad, y es por ello que la causante tiene que explicitar de alguna manera que la confianza que deposita en el administrador especial le permite prescindir del requisito legal de la autorización judicial en la venta de inmuebles. La recurrente argumenta que, aunque la exclusión de autorización judicial no sea literal, “la exteriorización de su voluntad tiene que calificarse como expresa, ya que se manifiesta por escrito”, pero la manifestación escrita de la cláusula testamentaria no desvanece las dudas sobre el alcance de las palabras “facultades dispositivas”.

Rechaza por último el argumento de la recurrente “según el cual las disposiciones que imponen cualquier carga se interpretan restrictivamente, no podemos compartir el argumento que una limitación a las facultades de los administradores con respecto a los derechos dispositivos de la herencia –limitación que es legal– sea una cláusula que imponga una carga. Las cláusulas que imponen cargas son obligaciones a cargo del heredero, mientras que el régimen de administración especial no es una carga, sino una garantía para el interés de los menores de edad”.

NOTA 1: Recuerda la Dirección General que por un lado, quedan excluidos de la representación legal del tutor los actos relativos a bienes sujetos a administración especial adquiridos por título sucesorio (222-47.2.d, en relación con el artículo 222-41) y que por otro, , que quedan excluidos de la representación legal de los progenitores aquellos bienes excluidos de la administración del padre y de la madre, si han sido adquiridos por el hijo por título sucesorio y la causante lo ha ordenado de manera expresa, según el artículo 236-26 (artículo 236-18.2.d, en relación con el artículo 236-25.a)”.

NOTA 2: “En la legislación catalana, desde el Código de sucesiones por causa de muerte, de 1991, hay una progresiva delegación en la familia cuando se trata de valorar el interés superior del menor de edad. En el Código de sucesiones y en la Ley de potestad del padre y de la madre (1996) se abrió la puerta a substituir la autorización judicial por la autorización familiar. Además, se excluyeron de la administración del padre y de la madre los bienes adquiridos por herencia y donación si el donante o el testador habían dispuesto esta exclusión. Sin traicionar que se busca proteger el interés del menor, lo cierto es que los familiares muchas veces tienen mucha más información que otros operadores jurídicos para valorar qué actos les son más beneficiosos.

Por lo tanto, no es ninguna anomalía ni traiciona el interés superior del menor prescindir de la autorización judicial en los actos dispositivos, siempre que la voluntad del testador haya quedado clara, de la manera como antes hemos puesto de relieve”.

<https://portaldogc.gencat.cat/utillsEADOP/PDF/8314/1830902.pdf>

VI. SENTENCIAS Y OTRAS RESOLUCIONES DE LOS TRIBUNALES

2. Tribunal Supremo

2.1. Sentencias Sala de lo Civil. *(Por Juan José Jurado Jurado)*

- S.T.S. 4214/2020. 15-12-2020.- SALA DE LO CIVIL. PROPIEDAD HORIZONTAL. TRANSFORMACIÓN DE LA VIVIENDA EN LOCAL: "el cambio de destino no está prohibido en el título constitutivo, lo que no es cuestionado, que, además, expresamente autoriza a agrupar, agregar, dividir y segregar los pisos o local de los copropietarios, sin la autorización de la comunidad, aunque ello suponga afectación a elementos comunes, siempre claro está que no se produzca menoscabo de la seguridad del edificio". ALTERACIÓN DE DESTINO MEDIANTE LA MODIFICACIÓN DE UN ELEMENTO COMÚN. ADAPTACIÓN DE DOS VENTANAS CONVIRTIÉNDOLAS EN DOS PUERTAS PARA POSIBILITAR EL ACCESO DESDE LA VÍA PÚBLICA, CON LA CONSIGUIENTE ALTERACIÓN DE LA FACHADA DEL EDIFICIO Y CONSIGUIENTES ACCESOS NUEVOS AL QUE YA EXISTÍA. FALTA DE COMUNICACIÓN Y CONSENTIMIENTO DE LOS DEMÁS COPROPIETARIOS. FLEXIBILIDAD DE LAS OBRAS DE LOS LOCALES EN PLANTA BAJA: sus propietarios pueden ejecutarlas aunque supongan la alteración de la fachada del edificio, "siempre y cuando su realización no menoscabe o altere la seguridad del edificio, su estructura general o

perjudique los derechos de otros propietarios, cuando ello sea preciso para el desarrollo de su actividad comercial"

<http://www.poderjudicial.es>

- S.T.S. 4071/2020. 11-12-2020.- **SALA DE LO CIVIL. HIPOTECA. CLÁUSULAS ABUSIVAS.** Contrato de cuenta de crédito hipotecario concertado en yenes japoneses con posibilidad de cambio de divisa. ERROR SUSTANCIAL, RELEVANTE E INEXCUSABLE en el consentimiento prestado por desconocimiento de los riesgos que suponía la referencia de la cuenta de crédito a dicha moneda. NULIDAD TOTAL DEL CONTRATO Y NO PARCIAL.

<http://www.poderjudicial.es>

- S.T.S. 4108/2020. 10-12-2020.- **SALA DE LO CIVIL. SOCIEDADES DE CAPITAL. ACTA NOTARIAL DE JUNTA GENERAL:** "la carga procesal de reconocer o negar la autenticidad de los documentos aportados al proceso...debe hacerse en el acto de la audiencia previa, por lo que, si no se impugna su autenticidad, tienen valor probatorio". No hay inconveniente alguno en "completar la primera acta notarial con una segunda en la que el notario transcriba una grabación que se pone a su disposición y que considera concorde con lo que presenció y oyó en la junta". **DERECHO DE SEPARACIÓN POR FALTA DE DISTRIBUCIÓN DE DIVIDENDOS (ANTERIOR A LA LEY 11/2018, de 28 de diciembre).** **APLICACIÓN RETROACTIVA DEL ART. 348BIS LSC:** "a falta de normativa específica, procede aplicar escrupulosamente las disposiciones del Código Civil, que son de aplicación supletoria a las situaciones de transitoriedad no reguladas expresamente". **REQUISITOS:** a pesar de la aparente literalidad de dicho precepto, a que exista "un voto expreso favorable a dicha distribución por parte del socio que pretendiera ejercer su derecho de separación...no se trata tanto de que vote a favor de que se distribuyan los dividendos (posibilidad que puede que no contemple como tal el orden del día), como de que vote en contra de que el resultado se aplique a otros fines diferentes a la distribución de dividendos".

<http://www.poderjudicial.es>

- S.T.S. 4070/2020. 10-12-2020.- **SALA DE LO CIVIL. COMUNIDAD DE BIENES. : DISTINCIÓN ENTRE SOCIEDAD CIVIL Y MERCANTIL: CRITERIO OBJETIVO DE MERCANTILIDAD PARA SU DIFERENCIACIÓN:** las sociedades civiles se distinguen de las mercantiles "(que no sean de capital, a las que son aplicables el principio de mercantilidad por la forma ex art. 2 LSC)" atendiendo al criterio de la materia, el objeto social, o su finalidad, de manera que serán mercantiles las sociedades constituidas para la realización de actos de comercio ("ejercicio del comercio"), y civiles cuando no concorra tal circunstancia. Por ello, no cabe considerar civil a la sociedad cuando su dedicación es una actividad comercial. **COMUNIDADES DE BIENES QUE DESARROLLAN UNA ACTIVIDAD MERCANTIL. SU AQSIMILACIÓN AL RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS SOCIEDADES IRREGULARES COLECTIVAS, CON LA CONSIGUIENTE RESPONSABILIDAD PERSONAL Y SOLIDARIA DE TODOS LOS SOCIOS.** " Legitimación pasiva de los comuneros/socios por reclamación de las deudas sociales".

<http://www.poderjudicial.es>

- S.T.S. 4388/2020. 28-12-2020.- **SALA DE LO CIVIL. HIPOTECA. NOVACIÓN. CLÁUSULAS ABUSIVAS. CONSUMIDORES Y USUARIOS.** Nulidad de la novación de una cláusula suelo mediando renuncia de acciones. "Validez de la estipulación que modifica la cláusula suelo originaria y nulidad de la renuncia genérica de acciones".

<http://www.poderjudicial.es>

- S.T.S. 1/2021. 13.01.2021.- **SALA DE LO CIVIL. IGLESIA CATÓLICA. ACUERDOS JURÍDICOS ENTRE EL ESTADO ESPAÑOL Y LA SANTA SEDE. ENTIDADES ECLESIAÍSTICAS: SU PERSONALIDAD CANÓNICA Y CIVIL, TITULARIDAD DE SUS BIENES Y REQUISITOS PARA SU ENAJENACIÓN, PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO. BIENES LITIGIOSOS CONSISTENTES EN OBRAS DE ARTE Y OBJETOS PRECIOSOS: VENTAS DE LOS MISMOS CELEBRADAS POR UN ENTE ECLESIAÍSTICO QUE NO ERA EL QUE OSTENTABA CIVILMENTE LA PROPIEDAD DE LOS BIENES. INEFICACIA DE TALES CONTRATOS. DONACIONES: EXIGENCIA DEL TÍTULO FORMAL ADECUADO. EFECTOS RESTITUTORIOS/REIVINDICATIVORIOS SOBRE LOS BIENES VENDIDOS.**

<http://www.poderjudicial.es/search/TS/openDocument/ab895aae3ff13737/20210115>

2.1 Sentencias Sala de lo Contencioso. *(Por Juan José Jurado Jurado)*

- S.T.S. 4195/2020. 14-12-2020.- **SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO. SEGURIDAD SOCIAL. SOCIEDAD DE GANANCIALES. EMBARGO.** Respecto de las deudas relativas a la Seguridad Social generadas durante la vigencia de la sociedad de gananciales, es posible" el embargo de sueldos y salarios del cónyuge no deudor adquiridos tras la disolución de la sociedad de gananciales, cuando disuelta esa sociedad el inventario deviene defectuoso".

<http://www.poderjudicial.es>

- S.T.S. 4200/2020. 14-12-2020.- **SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO. SOCIEDADES DE CAPITAL. SEGURIDAD SOCIAL.** PARA QUE LA SEGURIDAD SOCIAL PUEDA ACORDAR LA DERIVACIÓN DE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA DEL ADMINISTRADOR SE REQUIERE, NO SOLO LA CONSTATAción DE LA INSOLVENCIA FÁCTICA DE LA COMPAÑÍA Y LA COMPROBACIÓN DE QUE EL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN NO CUMPLIÓ CON SUS DEBERES EXIGIDOS LEGALMENTE, SINO QUE TAMBIÉN SE EXIGE LA JUSTIFICACIÓN DE QUE MEDIA UNA CAUSA LEGAL DE DISOLUCIÓN.

<http://www.poderjudicial.es>

- S.T.S. 4166/2020. 03-12-2020.- SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO. IRPF- GASTOS POR DESPLAZAMIENTO Y MANUTENCIÓN. SU JUSTIFICACIÓN: La Administración Tributaria deberá dirigirse, no al empleado, sino al empleador a la hora de exigir la acreditación de las sumas satisfechas por desplazamiento y gastos de manutención y estancia.

<http://www.poderjudicial.es>

- S.T.S. 3966/2020. 26-11-2020.- SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO. ITP Y AJD. FARMACIA. CONSIDERACIÓN DE LA MISMA COMO ESTABLECIMIENTO MERCANTIL CON ACCESO AL REGISTRO DE BIENES MUEBLES, A EFECTOS DE LA SUJECIÓN DE LA ESCRITURA DE CESIÓN A AJD.

<http://www.poderjudicial.es>

- S.T.S. 4401/2020. 22-12-2020.- SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO. IMPUESTOS. FALTA DE MOTIVACIÓN EN UNA LIQUIDACIÓN GIRADA POR LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA. RETROACCIÓN DE ACTUACIONES. Determinación de: a) "si los actos dictados por la Administración tributaria en ejecución de una resolución judicial que se limita a anular una liquidación tributaria por falta de motivación, sin abordar el fondo del asunto, suponen o no una retroacción de actuaciones -al margen de que se ordene ésta formalmente en el fallo- y si, en cualquier caso, forman o no parte del mismo procedimiento de gestión en el que tuvo su origen el acto administrativo anulado por aquélla; b) en directa conexión con tal cuestión, si la Administración ostenta en cumplimiento de lo ordenado en la sentencia una potestad propia o debe limitarse a observar lo mandado por los Tribunales de Justicia (artículo 117.3 CE, en relación con los artículos 103 y siguientes de la LJCA); c) plazo de que dispone la Administración para ejecutar tal sentencia y qué consecuencias surgen de su incumplimiento y, en particular, si resulta aplicable el establecido en el artículo 104 LGT, en qué medida y con qué conciliación con los artículos 103 y siguientes de la LJCA".

<http://www.poderjudicial.es>

- S.T.S. 4321/2020. 30.11.2020.- SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO. PRESCRIPCIÓN. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. DONACIÓN DINERARIA POR TRANSFERENCIA BANCARIA. CÓMPUTO DEL PLAZO DE PRESCRIPCIÓN: "A los efectos del impuesto sobre sucesiones y donaciones y en lo que hace el computo del plazo de prescripción para liquidar la obligación tributaria de las donaciones acreditadas mediante transferencias bancarias, únicamente reflejadas en los correspondientes apuntes bancarios, el inicio de ese computo tiene lugar el día siguiente al transcurso de los 30 días hábiles posteriores a la fecha en que consta en dichos apuntes que fueron efectuadas las referidas transferencias".

<https://www.poderjudicial.es>

VII. DERECHO DE LA UNIÓN EUROPEA

2. Noticias de la Unión Europea. Por la Oficina de Bruselas del Colegio de Registradores

Enero, 2021:

1. INSTITUCIONAL

- Presidencia portuguesa del Consejo de la Unión europea

2. COMERCIO

- Acuerdo de Comercio y Cooperación entre la Unión Europea y el Reino Unido

3. ECONOMIA

- La Comisión adopta nuevas medidas para fomentar la apertura, la fortaleza y la resiliencia del sistema económico y financiero de Europa

4. MEDIO AMBIENTE

- Nuevo compromiso de consumo ecológico europeo y sostenible

5. JURISPRUDENCIA

- Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Primera) de 14 de enero de 2021, en el asunto C-393/19 (Okrazhna prokuratura — Haskovo y Apelativna prokuratura — Plovdiv)

- Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Primera) de 20 de enero de 2021, en el asunto C-484/19 (Lexel)

- Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Primera) de 20 de enero de 2021, en el asunto C-420/19 (Heavyinstall)

 *Participación enero 2021.pdf*

VIII. INFORMACIÓN JURÍDICA Y ACTUALIDAD EDITORIAL. Por el Servicio de Estudios del Colegio de Registradores

VALENCIA MARTÍN, G., ROSA MORENO, J. (Dir): *“La transformación renovable del modelo energético”*. Pamplona : Aranzadi, 2020. Monografía asociada a **REVISTA ARANZADI DE DERECHO AMBIENTAL n° 29**.

 *VALENCIA MARTÍN, G.- La transformación renovable del modelo energético.pdf*

PLAZA PENADÉS, J., LABAÑINO BARRERA, M. (Dir): *“Resolución extrajudicial de conflictos en España y Cuba. El modelo de la Universidad de Oriente”*. Pamplona : Aranzadi, 2020. Monografía asociada a **REVISTA ARANZADI DE DERECHO PATRIMONIAL n° 45**

 *PLAZA PENADES, J.- Resolución extrajudicial de conflictos en España y Cuba.pdf*



CASOS PRÁCTICOS¹. *Por el Servicio de Estudios Registrales de Madrid, coordinado por Irene Montolío Juárez y con la colaboración de Marta Cavero Gómez, Sonia Morato González, Ana Solchaga López de Silanes, Ángel Gutiérrez García y Carlos Ballugera Gómez, por la cesión de estos casos del Seminario de Derecho Registral de Madrid.*

1.- ANOTACIÓN PREVENTIVA DE CONCURSO DE ACREEDORES SOBRE VARIAS FINCAS. VENTA POSTERIOR. *¿PROCEDE CANCELAR LA ANOTACIÓN DE CONCURSO AL INSCRIBIR LA VENTA?

CASO 126.- ¿CANCELAR LA ANOTACIÓN DE CONCURSO AL INSCRIBIR LA VENTA? La sociedad A fue declarada en concurso y ello fue objeto de anotación sobre varias fincas al no constar la firmeza. Luego dichas fincas fueron vendidas a diversos compradores con autorización del Juzgado de lo Mercantil que conoce del concurso y con intervención de la administradora concursal. No se canceló la anotación de concurso al inscribir las ventas (analogía con la [RDGRN de 13/12/2013](#) -ésta se refería a convenio inscrito- y [artículo 176 de la LC](#)).

Ahora se presenta en el Registro certificación del Registro Mercantil para convertir la anotación en inscripción al haber devenido firme, solicitándose sobre estas referidas fincas. Al no ser parte los nuevos compradores parece que se debe denegar, pero por otro lado no queda muy claro para qué sirve la anotación arrastrada si no se puede convertir igual que un embargo previo que se convierte o prorroga. También se puede oponer que atañe a la capacidad del vendedor y no es aplicable el tracto.

¹El Boletín no se identifica con las opiniones sostenidas por sus colaboradores.

Se produce un debate -ya reiterado en anteriores sesiones- **sobre si es procedente cancelar las anotaciones de concurso a la hora de realizar las ventas** y dependiendo de la fase de concurso en que se efectúen estas ventas (inscrito el convenio, parece más defendible mantener la anotación por la posibilidad de inscribir negocios anteriores o contrarios al mismo). Para unos la anotación simplemente deja de tener efecto cuando se efectúa la venta, por tratarse de una circunstancia subjetiva que afecta a la capacidad del titular anterior que nada tiene que ver con la finca ni con el actual titular (como ejemplo se citan las sentencias de incapacitación, aunque estén inscritas si el incapacitado vende la finca a través del tutor y con todos los requisitos exigidos por la ley, la inscripción de incapacidad no se cancela formalmente pero deja de tener efecto). Para otros es necesario que el Juez ordene la cancelación, mientras tanto no se cancela. En cuanto al caso concreto la mayoría, entiende como mejor solución intermedia poner nota de calificación advirtiendo al Juzgado de que ya se autorizó la venta de las citadas fincas para que actualice la situación de la masa por ser contradictorio y poco claro autorizar la venta y solicitar después la conversión en definitiva de la anotación respecto de las mismas fincas.

2.- PROPIEDAD HORIZONTAL. DIVISIÓN DE UN PISO POR LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TITULAR DEL MISMO. TÍTULO FORMAL NECESARIO PARA TAL ACTO. ¿ES NECESARIO ACUERDO DE LA COMUNIDAD Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA?

CASO 127.- DIVISIÓN DE UN PISO EN DOS POR LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PROPIETARIA. Se presenta un escrito firmado por el Delegado de Economía y Hacienda en el que, tras describir un piso adquirido por el Estado por sucesión intestada, manifiesta que en realidad son dos pisos, como resulta de las certificaciones catastrales y de un informe técnico suscrito por el Arquitecto técnico del Servicio de Patrimonio que se acompaña, y de acuerdo con lo previsto en el [artículo 37 de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas](#), solicita “mediante esta disposición administrativa” se proceda a la segregación de las citadas fincas. Por supuesto no hay ningún acuerdo de la Comunidad de Propietarios ni autorización administrativa. Y la superficie de los pisos “segregados” no coincide con la del piso actualmente inscrito. ¿Qué se entiende por disposición administrativa a los efectos del citado art. 37 de la Ley? Entiendo que se han de cumplir los requisitos del artículo 10.3 de la Ley de Propiedad Horizontal en todo caso.

3.- PAREJAS DE HECHO. SUJECCIÓN DE LAS MISMAS AL RÉGIMEN DE GANANCIALES. CARÁCTER DE LAS ADQUISICIONES.

CASO 131.- ENVIADO DESDE EUSKADI.- PAREJAS DE HECHO. *«En la celebración de nuestro seminario del miércoles día 12 de noviembre, volvimos a tratar la cuestión acerca del carácter de las adquisiciones que se realizan por las parejas de hecho inscritas y sometidas a un régimen económico matrimonial. Dado que la cuestión no es pacífica entre nosotros, remito esta comunicación a todos los Decanatos con el fin de que me contestéis, si sois tan amables, a la siguiente cuestión:*

¹El Boletín no se identifica con las opiniones sostenidas por sus colaboradores.

El supuesto de hecho es el de una pareja de hecho que se ha sometido al régimen de gananciales y que ha inscrito en el Registro de Parejas de Hecho tanto la unión cuanto su sometimiento al régimen de gananciales.

La pregunta es la siguiente. En la práctica de vuestras respectivas Comunidades cuando la pareja adquiere a título oneroso ¿los Notarios otorgan las escrituras y vosotros inscribís diciendo que adquieren por mitades indivisas o con carácter ganancial?

Nosotros antes lo inscribíamos mayoritariamente -casi unánimemente- con carácter ganancial, pero a raíz de la [Resolución de 7 de febrero de 2013 sobre parejas de hecho en Andalucía nos hallamos divididos y nos gustaría saber que estáis haciendo en la práctica para unificar criterios.»](#)

La mayoría entiende que se podría pactar la sumisión a las normas del régimen de gananciales, si bien no en bloque, sino con referencia a bienes concretos porque no es un pacto contrario al orden público (artículo 1255 Código Civil). Tampoco se ve un precepto concreto de la sociedad de gananciales que sea incompatible con el régimen de las parejas de hecho.

Varios compañeros sostienen que en nuestro derecho los supuestos de comunidad germánica o en mano común son legales y excepcionales porque perjudican al acreedor y por tanto no son partidarios de extenderlos. La cuestión ha sido tratada en sesión del [seminario de Bilbao de 26 de noviembre de 2009](#), donde hay remisión a otras sesiones donde se cita jurisprudencia.

En cuanto al tipo del documento la mayoría de los asistentes lo da por bueno, aunque no se trate de una disposición administrativa ni de una certificación. Respecto del resto de requisitos, autorización de la Junta de Propietarios –para el caso como ocurre de que los Estatutos no contengan ninguna norma al respecto- y autorización administrativa, tal y como se desprende del [artículo 10.3 de la Ley de Propiedad Horizontal](#), deben exigirse en todo caso. Y finalmente se considera que si las superficies de los dos pisos resultantes no coinciden con la del piso original, estaríamos ante un supuesto de modificación del título constitutivo de la propiedad horizontal, que debe ajustarse a los requisitos de ésta.

4.- ANOTACIÓN PREVENTIVA DE EMBARGO. MANDAMIENTO EN EL QUE SE INTERESA LA CONSTANCIA DE QUE EL CRÉDITO DE UNA ANOTACIÓN POSTERIOR ES DE MEJOR DERECHO QUE AQUELLA, EXISTIENDO UNA ANOTACIÓN INTERMEDIA QUE NO CONSTA HAYA INTERVENIDO EN EL PROCEDIMIENTO.

CASO 132.- EMBARGOS. Caso parecido al de la [RDGRN 23/10/14](#): mandamiento para que se haga constar mediante indicación al margen de la anotación preventiva letra «A» que el crédito de la anotación letra «C» es de mejor derecho que la «A». No se dice que haya intervenido «B».

¹El Boletín no se identifica con las opiniones sostenidas por sus colaboradores.

Es necesario pedir al Juzgado aclaración sobre si se trata de una preferencia de créditos o de rango de las anotaciones, ya que el mejor derecho al cobro no se puede confundir con el rango. En este último caso no sería posible por no constar el consentimiento del titular intermedio.

(Casos prácticos del Seminario del Decanato de Madrid. Sesiones celebradas los días 03-12-2014).

5.- HIPOTECA. EJECUCIÓN. CERTIFICACIÓN DE CARGAS.

CASO 4. HIPOTECA. EJECUCIÓN. CERTIFICACIÓN DE CARGAS.- Estando una finca inscrita a favor de un matrimonio con carácter ganancial, ¿se puede expedir una certificación de cargas para un procedimiento de ejecución hipotecaria si el procedimiento se sigue contra la mujer y los ignorados herederos del marido?

Se entiende por el seminario que la certificación se debe expedir, salvo la postura de algún compañero que por principio no la expide si, en las condiciones dadas, no se va a poder inscribir el testimonio del auto de adjudicación.

Otra cosa es si se expide sin más, pues es el juez el que debe saber, a la vista de la certificación, los requisitos necesarios para que la adjudicación sea inscribible o bien si se hace advirtiendo de que no se va a poder inscribir la posterior adjudicación sin cumplir el tracto. Una solución intermedia es emitirla destacando para que se vea bien la titularidad ganancial, en negrita o subrayada, pero sin advertir al juez ni decirle lo que tiene que hacer. Se recuerda al respecto la resolución [11 octubre 2013](#) sobre expedición de certificación de cargas en la ejecución directa.

6.- DOCUMENTOS EXTRANJEROS. RENUNCIA AL USUFRUCTO HECHA POR UN ESTADOUNIDENSE EN DOCUMENTO REDACTADO EN IDIOMA ESPAÑOL. REQUISITOS PARA SU INSCRIBIBILIDAD.

CASO 5. RENUNCIA EN DOCUMENTO EXTRANJERO. Una señora de nacionalidad estadounidense renuncia al usufructo que tiene sobre una finca. La renuncia se hace en un documento redactado en español en el que comparece ante un Notario de Florida, sin que en el encabezamiento conste la fecha. Y en otra hoja aparte, que si lleva fecha, el Notario dice que la firma es de dicha señora. El documento que firma el Notario está redactado en inglés.

¿Es inscribible sin más ese documento de renuncia de usufructo? Podría pedir una traducción oficial del documento que firma el Notario y un informe de un cónsul que me diga que ese documento es válido conforme a la legislación de la señora que lo firma, pero aun así no hay juicio de capacidad.

En principio el documento tiene una forma válida según el art. 11.1 CC. En cuanto al juicio de capacidad de la renunciante la notaria afirma que la titular del usufructo firma

¹El Boletín no se identifica con las opiniones sostenidas por sus colaboradores.

el instrumento de manera libre y voluntaria, lo que contribuye a minimizar las dudas sobre dicha capacidad.

Es verdad que el documento norteamericano aparece en cuatro hojas a una cara y que la apostilla no está extendida sobre el documento apostillado sino al lado, pero dado que la forma se ha adoptado tras consultar con el registro el modo de proceder tampoco parece que haya motivos para cuestionar la unión entre apostilla y documento apostillado, sin embargo, la duda no desaparece del todo ya que literalmente apostillar es acotar y complementar, lo cual parece asociado a la idea de unión entre la apostilla y lo apostillado.

No obstante, planteada consulta a la Comisión de Derecho Internacional Privado, ésta la da el núm. 99 y la responde el 5 febrero 2015, de manera negativa, en el sentido de que “el documento presentado no puede servir de título para la inscripción registral como documento público extranjero a tenor de lo dispuesto en el art. 4 LH, al estar irregularmente apostillado y no incorporar un juicio de capacidad de la otorgante, amén de poder ser exigida su traducción completa”.

(Casos prácticos del Seminario del Decanato de Madrid. Sesiones celebradas los días 14-01-2015 y 28-01-2015).

¹El Boletín no se identifica con las opiniones sostenidas por sus colaboradores.



NOTICIAS DE LA UNIÓN EUROPEA. *Por la Oficina de Bruselas del Colegio de Registradores.*

1. **INSTITUCIONAL**

- **Presidencia portuguesa del Consejo de la Unión europea**

Portugal preside el Consejo de la UE durante el primer semestre de 2021. Las prioridades de la Presidencia portuguesa se rigen por el siguiente lema: «Tiempo de actuar: por una recuperación justa, ecológica y digital».

El programa de la Presidencia portuguesa presta especial atención a cinco ámbitos principales, que son acordes con los objetivos de la Agenda Estratégica de la UE:

- reforzar la resiliencia de Europa,
- fomentar la confianza en el modelo social europeo,
- promover una recuperación sostenible,
- acelerar una transición digital justa e inclusiva,
- reafirmar el papel de la UE en el mundo, asegurándose de que se basa en la apertura y el multilateralismo.

La Presidencia portuguesa del Consejo de la UE se centrará en marcar el rumbo de la UE durante la pandemia de COVID-19. Promoverá una visión de la UE innovadora, orientada al futuro y basada en los valores comunes de la solidaridad, la convergencia y la cohesión.

Mas información

2. **COMERCIO**

- **Acuerdo de Comercio y Cooperación entre la Unión Europea y el Reino Unido**

Tras intensas negociaciones, la Comisión Europea alcanzó el pasado 24 de diciembre un acuerdo con el Reino Unido sobre las condiciones de su futura cooperación a través de tres pilares principales:

Un Acuerdo de Libre Comercio: *una nueva asociación económica y social con el Reino Unido*

- El Acuerdo abarca no solo el comercio de bienes y servicios, sino también una amplia gama de ámbitos de interés para la Unión Europea, como la inversión, la competencia, las ayudas estatales, la transparencia fiscal, el transporte, la energía y la sostenibilidad, la pesca, la protección de datos y la coordinación de la seguridad social.
- En él se establece la exención de aranceles y contingentes para todas las mercancías que cumplan las normas de origen adecuadas.
- Ambas partes se han comprometido a garantizar condiciones de competencia equitativas manteniendo altos niveles de protección en ámbitos como la defensa del medio ambiente, la lucha contra el cambio climático y la tarificación del carbono, los derechos sociales y laborales, la transparencia fiscal y las ayudas estatales, con una aplicación efectiva a nivel nacional, un mecanismo vinculante de

solución de diferencias y la posibilidad de que ambas partes adopten medidas correctoras.

- El Reino Unido podrá seguir desarrollando las actividades de pesca británicas, mientras que las actividades y los medios de subsistencia de las comunidades pesqueras europeas quedarán salvaguardadas, y se preservarán los recursos naturales.
- En el ámbito de la energía, el Acuerdo ofrece un nuevo modelo para el comercio y la interconectividad, con garantías para una competencia abierta y leal, incluidas las normas de seguridad para la energía en alta mar y la producción de energías renovables.
- En cuanto a la coordinación de la seguridad social, el Acuerdo aspira a garantizar un conjunto de derechos a los ciudadanos de la Unión Europea y a los nacionales del Reino Unido. Se trata de los ciudadanos de la Unión que trabajan en el Reino Unido, o que viajan o se trasladan a ese país, y los nacionales británicos que trabajan, viajan o se trasladan a la Unión Europea a partir del 1 de enero de 2021.
- Por último, el acuerdo permite que el Reino Unido siga participando en varios programas emblemáticos de la Unión Europea durante el período 2021-2027 (a reserva de una contribución financiera del Reino Unido al presupuesto de la Unión), como Horizonte Europa.

Una nueva asociación para la seguridad ciudadana

- El Acuerdo de Comercio y Cooperación establece un nuevo marco para la cooperación policial y judicial. Reconoce la necesidad de una cooperación reforzada entre las autoridades policiales y judiciales nacionales, en particular para combatir y perseguir la delincuencia y el terrorismo transfronterizo. Crea nuevas capacidades operativas, teniendo en cuenta que el Reino Unido, como tercer Estado no perteneciente al espacio Schengen, no dispondrá de las mismas facilidades que antes. La cooperación en materia de seguridad puede suspenderse en caso de que el Reino Unido falte a su compromiso de seguir cumpliendo el Convenio Europeo de Derechos Humanos y su aplicación interior.

Un acuerdo horizontal sobre gobernanza: un marco para resistir el paso del tiempo

- A fin de ofrecer la máxima seguridad jurídica a las empresas, los consumidores y los ciudadanos, un capítulo específico sobre gobernanza aclara cómo se aplicará y controlará el Acuerdo. También establece un Consejo de Asociación Conjunto, que garantizará que el Acuerdo se aplique e interprete correctamente, y en el que se debatirán todas las cuestiones que surjan.
- Los derechos de las empresas, los consumidores y los particulares quedarán amparados con unos mecanismos vinculantes de ejecución y resolución de litigios. Esto significa que las empresas de la Unión Europea y del Reino Unido compiten en igualdad de condiciones, y se evitará que cualquiera de las partes haga uso de su autonomía normativa para conceder subvenciones desleales o falsear la competencia.
- Ambas partes pueden tomar represalias intersectoriales en caso de infracciones del Acuerdo. Estas represalias intersectoriales se aplican en todos los ámbitos de la asociación económica.

La política exterior, la seguridad exterior y la cooperación en materia de defensa no están incluidas en el Acuerdo. A partir del 1 de enero de 2021 no habrá ningún marco entre el Reino Unido y la Unión para desarrollar y coordinar respuestas conjuntas a los retos de la política exterior, como por ejemplo la imposición de sanciones a ciudadanos o economías de terceros países.

El Acuerdo ampara la integridad del mercado único y la indivisibilidad de las cuatro libertades (personas, bienes, servicios y capitales). Refleja el hecho de que el Reino Unido abandona un ecosistema de normas comunes, supervisión y mecanismos de ejecución, y por tanto ya no podrá disfrutar de los beneficios de pertenecer a la Unión Europea o al mercado único. No obstante, el Acuerdo no

igualará en ningún caso las ventajas significativas de las que disfrutó el Reino Unido como Estado miembro de la Unión.

La Unión Europea y el Reino Unido constituirán dos mercados separados y dos espacios normativos y jurídicos distintos. Esto creará —en ambas direcciones— obstáculos que no existen actualmente al comercio de bienes y servicios, así como a la movilidad y los intercambios transfronterizos. El Consejo, por unanimidad de los veintisiete Estados miembros, adoptó el 29 de diciembre una decisión por la que se autorizaba la firma del Acuerdo y su aplicación provisional a partir del 1 de enero de 2021. Una vez finalizado este proceso, el Acuerdo de Comercio y Cooperación entre la Unión Europea y el Reino Unido podrá firmarse oficialmente.

El acuerdo se publicó en el DOUE el 31 de diciembre.

3. ECONOMIA

- **La Comisión adopta nuevas medidas para fomentar la apertura, la fortaleza y la resiliencia del sistema económico y financiero de Europa**

El objetivo de la estrategia es capacitar mejor a Europa para desempeñar un papel líder en la gobernanza económica mundial, protegiendo a la UE de las prácticas desleales y abusivas.

El enfoque propuesto se basa en tres pilares, que se refuerzan mutuamente:

- Promover el papel internacional del euro, acercándose a los socios de terceros países a fin de fomentar su utilización, respaldando el desarrollo de instrumentos y valores de referencia denominados en euros y potenciando su estatus como moneda de referencia internacional.

El fomento de unas finanzas sostenibles representa también una oportunidad para desarrollar los mercados financieros de la UE y convertirlos en una plataforma de «financiación ecológica»,

potenciando el euro como moneda por defecto de los productos financieros sostenibles. En este contexto, la Comisión se afanará en promover el uso de bonos verdes como instrumentos para la financiación de las inversiones en energía necesarias para alcanzar los objetivos energéticos y climáticos para 2030.

- Seguir desarrollando las infraestructuras de los mercados financieros de la UE y aumentando su resiliencia, en particular frente a la aplicación extraterritorial de sanciones por parte de terceros países. La Comisión, en cooperación con el BCE y las Autoridades Europeas de Supervisión (AES), ayudará a las empresas de infraestructuras del mercado financiero a efectuar un análisis exhaustivo de sus puntos vulnerables en lo que respecta a la aplicación extraterritorial ilegal de medidas unilaterales por parte de terceros países, y a tomar medidas para subsanar esas debilidades.
- Seguir promoviendo una aplicación y un cumplimiento uniformes de las sanciones de la propia UE. Este año, la Comisión creará una base de datos —el registro para el intercambio de información sobre sanciones— con el fin de garantizar una notificación y un intercambio eficaces de información entre los Estados miembros y la Comisión acerca de la aplicación y el cumplimiento de las sanciones.

La estrategia parte de la Comunicación de 2018 sobre la relevancia internacional del euro, que enfatizaba la necesidad de reforzar y profundizar la unión económica y monetaria (UEM). Una unión económica y monetaria resiliente es una condición esencial para una moneda estable.

4. MEDIO AMBIENTE

- **Nuevo compromiso de consumo ecológico europeo y sostenible**

La Comisión Europea ha puesto en marcha su nuevo compromiso de consumo ecológico, primera iniciativa adoptada en el marco de la Nueva Agenda del Consumidor. El compromiso de consumo ecológico forma parte del Pacto

Europeo por el Clima, que es una iniciativa a escala de la UE que invita a personas, comunidades y organizaciones a participar en la acción por el clima y a construir una Europa más verde. Su objetivo es acelerar la contribución de las empresas a una recuperación económica sostenible y aumentar la confianza de los consumidores en el comportamiento medioambiental de las empresas y los productos.

El compromiso de consumo ecológico se basa en un conjunto de cinco compromisos principales. Para sumarse, las empresas deben comprometerse a adoptar medidas ambiciosas para mejorar su impacto medioambiental y ayudar a los consumidores a realizar compras más sostenibles. Deben adoptar medidas concretas en un mínimo de tres de los cinco ámbitos de compromiso y demostrar su progreso con datos, que deben hacer públicos. Cada empresa comprometida trabajará con la Comisión con total transparencia para garantizar que los avances sean fiables y verificables. Los cinco ámbitos de compromisos principales son los siguientes:

1. **Calcular la huella de carbono de la empresa**, incluida su cadena de suministro, utilizando la metodología de cálculo o el plan de gestión medioambiental aprobados por la Comisión, y establecer procesos adecuados de diligencia debida para lograr la reducción de la huella en consonancia con los objetivos del Acuerdo de París.
2. **Calcular la huella de carbono de determinados productos emblemáticos de la empresa** utilizando la metodología aprobada por la Comisión, lograr determinadas reducciones de huella para los productos seleccionados y comunicar los avances a la población en general.
3. **Aumentar la venta de productos o servicios sostenibles** dentro de las ventas totales de la empresa o de la división empresarial seleccionada.
4. **Destinar parte del gasto en relaciones públicas corporativas al fomento de prácticas sostenibles** en consonancia con la ejecución por parte de la Comisión de las políticas y acciones del Pacto Verde Europeo.
5. **Velar por que la información facilitada a los consumidores en relación con la empresa y la huella de carbono de los productos** sea fácil de encontrar, exacta y clara, y mantener actualizada esta información tras cualquier reducción o aumento de las huellas.

El compromiso de consumo ecológico es una de las iniciativas de la Comisión para empoderar a los consumidores, de forma que tomen decisiones más sostenibles. La iniciativa debería ayudar a los compradores comerciales y a los inversores a tomar decisiones más sostenibles y a aumentar la confianza de los consumidores en la información y las etiquetas ecológicas.

Nueva Agenda del consumidor

5. JURISPRUDENCIA

- **Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Primera) de 14 de enero de 2021, en el asunto C-393/19 (Okrazhna prokuratura — Haskovo y Apelativna prokuratura — Plovdiv)**

Procedimiento prejudicial — Artículo 17 de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea — Derecho de propiedad — Artículo 47 de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea — Derecho a la tutela judicial efectiva — Decisión Marco 2005/212/JAI — Decomiso de los productos, instrumentos y bienes relacionados con el delito — Directiva 2014/42/UE — Embargo y decomiso de los instrumentos y del producto del delito en la Unión Europea — Legislación nacional que prevé el decomiso en beneficio del Estado del bien utilizado en la comisión de un delito de contrabando — Bien que pertenece a un tercero de buena fe

En el asunto C-393/19, que tiene por objeto una petición de decisión prejudicial planteada, con arreglo al artículo 267 TFUE, por el Apelativen sad — Plovdiv (Tribunal de Apelación de Plovdiv, Bulgaria), mediante resolución de 16 de mayo de 2019, recibida en el Tribunal de Justicia el 21 de mayo de 2019, en el proceso penal contra OM, con intervención de: Okrazhna prokuratura — Haskovo, Apelativna prokuratura — Plovdiv

Texto de la sentencia

- **Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Primera) de 20 de enero de 2021, en el asunto C-484/19 (Lexel)**

Procedimiento prejudicial — Artículo 49 TFUE — Libertad de establecimiento — Impuesto sobre sociedades — Tributación de empresas asociadas — Normativa fiscal nacional que prohíbe a una sociedad que tiene su sede en un Estado miembro la deducción de intereses pagados a una sociedad establecida en otro Estado miembro, perteneciente al mismo grupo de sociedades, en caso de obtención de una ventaja fiscal significativa.

Fallo del Tribunal:

El artículo 49 TFUE debe interpretarse en el sentido de que se opone a una normativa nacional, como la controvertida en el procedimiento principal, conforme a la cual una sociedad establecida en un Estado miembro no está autorizada a deducir los intereses abonados a una sociedad perteneciente al mismo grupo, establecida en otro Estado miembro, debido a que la obligación contractual que las vincula parece haber sido contraída principalmente con el objetivo de obtener una ventaja fiscal significativa, mientras que no se habría considerado que existe dicha ventaja fiscal si las dos sociedades hubieran estado establecidas en el primer Estado miembro, dado que las disposiciones relativas a las transferencias financieras entre sociedades del grupo les habrían resultado aplicables en tal caso.

Texto de la sentencia

- **Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Primera) de 20 de enero de 2021, en el asunto C-420/19 (Heavyinstall):**

Procedimiento prejudicial — Directiva 2010/24/UE — Artículo 16 — Cobro de los créditos correspondientes a determinados impuestos, derechos y otras medidas — Asistencia mutua — Solicitud de medidas cautelares — Resolución judicial del Estado miembro requirente a efectos de la adopción de medidas cautelares — Competencia del órgano jurisdiccional del Estado miembro requerido para apreciar y revisar la justificación de dichas medidas — Principios de confianza mutua y de reconocimiento mutuo.

Fallo del Tribunal

El artículo 16 de la Directiva 2010/24/UE del Consejo, de 16 de marzo de 2010, sobre la asistencia mutua en materia de cobro de los créditos correspondientes a determinados impuestos, derechos y otras medidas, debe interpretarse en el sentido de que los órganos jurisdiccionales del Estado miembro requerido, que se pronuncian sobre una solicitud de medidas cautelares, están vinculados por la apreciación relativa al respeto de hecho y de Derecho de los requisitos establecidos para la aplicación de dichas medidas efectuada por las autoridades del Estado miembro requirente, en particular, cuando esta apreciación figura en el documento previsto en el apartado 1, párrafo segundo, del referido artículo 16, adjunto a dicha solicitud.

Texto de la sentencia

La transformación renovable del modelo energético

NÚM. 29

**GERMÁN
VALENCIA MARTÍN
JUAN
ROSA MORENO**
(Directores)

MONOGRAFÍA ASOCIADA A
REVISTA ARANZADI DE DERECHO
AMBIENTAL



Proyecto del Programa Estatal de Investigación, Desarrollo e Innovación Orientada a los Retos de la Sociedad (2018-2020)



**GENERALITAT
VALENCIANA**

Conselleria d'Innovació,
Universitats, Ciència
i Societat Digital

Proyecto I+D+i AICO 2018-19



INCLUYE LA REVISTA EN
SOPORTE ELECTRÓNICO,
**THOMSON REUTERS
PROVIEW™**

THOMSON REUTERS

ARANZADI

SUMARIO

Página

PRESENTACIÓN	25
--------------------	----

PRIMERA PARTE

ESTUDIOS GENERALES

CAPÍTULO I

EL NUEVO MARCO COMÚN DE LA ENERGÍA RENOVABLE

JUAN ROSA MORENO

I. Introducción	31
II. Estructura del marco normativo común	36
1. <i>Su finalidad: modelo energético sostenible y cumplimiento de objetivos</i>	38
2. <i>Los sectores de regulación</i>	40
2.1. Sector eléctrico	41
2.2. Sector del transporte	44
2.3. Sector de la calefacción y refrigeración	47
3. <i>Nuevos sujetos y nuevos derechos</i>	50
3.1. Autoconsumidores	50
3.2. Comunidades de energías renovables	53
3.3. Agregadores independientes	56
3.4. Gestores de instalaciones de almacenamiento de energía	58
4. <i>Los pasos dados en su transposición</i>	60

	Página
III. El papel de la planificación	64
1. <i>El PNIEC de España</i>	<i>65</i>
2. <i>Previsiones normativas para la transición renovable</i>	<i>68</i>
2.1. En el sector eléctrico	68
2.2. En el sector del transporte	74
2.3. En el sector de la calefacción y refrigeración	80
IV. Las renovables en la futura Ley de Cambio Climático y Transición Energética. Una primera aproximación	83
V. A modo de conclusión. Mucho por hacer	92
VI. Bibliografía	95

CAPÍTULO II

LOS MARCOS AUTONÓMICOS PRECURSORES EN MATERIA DE CAMBIO CLIMÁTICO Y TRANSICIÓN ENERGÉTICA

GERMÁN VALENCIA MARTÍN

I. Introducción	98
1. <i>Reflexiones de un principiante</i>	<i>98</i>
2. <i>Planteamiento del trabajo</i>	<i>104</i>
II. La ley catalana ante el Tribunal Constitucional (STC 87/2019)	105
III. El encuadramiento competencial de la disputa	108
1. <i>Confluencia de títulos competenciales</i>	<i>109</i>
2. <i>Legislación básica de contraste</i>	<i>112</i>
IV. La parte alícuota de los compromisos del Estado español	114
V. Los presupuestos de carbono	116
1. <i>Introducción</i>	<i>116</i>
2. <i>La polisemia del término y algunas precisiones adicionales</i>	<i>117</i>
2.1. <i>La polisemia del término</i>	<i>117</i>
2.2. <i>Algunas precisiones adicionales</i>	<i>119</i>

	<u>Página</u>
3. <i>La Ley británica de cambio climático y los presupuestos de carbono (carbon budgets)</i>	121
4. <i>La versión francesa</i>	124
5. <i>La regulación catalana</i>	126
6. <i>La decisión del Tribunal</i>	129
7. <i>Valoración crítica</i>	132
VI. Los objetivos mensurables y a plazo en materia de descarbonización y energías renovables	133
1. <i>Las previsiones específicas para el sector energético</i>	133
2. <i>La decisión del Tribunal</i>	135
3. <i>La reiteración y ampliación de objetivos (Disposición adicional primera)</i>	138
4. <i>Valoración crítica</i>	139
4.1. <i>Introducción</i>	139
4.2. <i>La distinción entre objetivos cualitativos y cuantitativos y la naturaleza de estos últimos</i>	140
4.3. <i>Tipología de objetivos relevante a efectos competenciales</i>	141
4.4. <i>El contraste con la legislación básica y la competencia estatal</i>	143
A. <i>El contraste con la legislación básica</i>	144
B. <i>La competencia estatal</i>	144
VII. Otras cuestiones	145
1. <i>Planes de adaptación al cambio climático</i>	146
2. <i>Infraestructuras portuarias y aguas</i>	146
3. <i>Transportes y movilidad</i>	146
4. <i>Comercio de derechos de emisión</i>	148
5. <i>Prospecciones en el Mediterráneo</i>	149
6. <i>Edificios de consumo energético casi nulo</i>	149
7. <i>El impuesto sobre las emisiones de dióxido de carbono de los vehículos de tracción mecánica</i>	149

	Página
VIII. Balance competencial	150
1. <i>El mensaje: el papel insustituible de la legislación básica en la transición energética</i>	150
2. <i>La diana: la alternativa de una interpretación conforme de los objetivos autonómicos</i>	152
3. <i>La contribución positiva de las legislaciones autonómicas</i>	154
IX. El caso alemán	155
1. <i>Reparto de competencias entre el Bund y los Länder en materia de cambio climático</i>	155
2. <i>Las leyes precursoras de algunos Länder</i>	159
3. <i>La Ley federal de protección del clima</i>	161
4. <i>El proyecto de “ley” europea de cambio climático</i>	164
X. Las leyes andaluza y balear	165
1. <i>El panorama autonómico previo</i>	165
2. <i>El salto al plano legislativo</i>	168
3. <i>La Ley andaluza</i>	169
3.1. <i>Introducción</i>	169
3.2. <i>El énfasis en los sectores difusos</i>	170
3.3. <i>El sistema andaluz de emisiones registradas</i>	171
3.4. <i>La resolución extrajudicial de discrepancias</i>	172
4. <i>La Ley balear</i>	173
4.1. <i>Introducción</i>	173
4.2. <i>Planificación</i>	173
4.3. <i>Emisiones difusas</i>	174
4.4. <i>Centrales e instalaciones térmicas</i>	175
4.5. <i>Movilidad</i>	176
4.6. <i>La resolución extrajudicial de discrepancias</i>	177
XI. Recapitulación y conclusiones	177
1. <i>El papel de las leyes marco en materia de cambio climático y transición energética</i>	178

2. <i>El valor jurídico de los objetivos cuantitativos</i>	179
3. <i>Sentido y límites de las leyes marco autonómicas</i>	181
XII. Bibliografía	182

CAPÍTULO III

CAMBIO DE MODELO ENERGÉTICO E INCUMPLIMIENTO DEL DERECHO AMBIENTAL

EVA BLASCO HEDO

I. ¿Estamos preparados para una verdadera transición energética?	191
II. El cumplimiento de la normativa resulta imprescindible para alcanzar los objetivos ambientales	194
III. La sobrerregulación no es sinónimo de un mayor cumplimiento: Acciones de la unión europea para mejorar el cumplimiento del derecho ambiental	196
IV. Una gobernanza sólida para la consecución de objetivos energéticos y metas climáticas	201
V. Gobernanza y energías renovables	205
VI. Conclusiones	208
VII. Bibliografía	209

SEGUNDA PARTE

ASPECTOS CIENTÍFICO-TÉCNICOS

CAPÍTULO IV

REVISIÓN DE LA ENERGÍA GEOTÉRMICA

SALVADOR ORDÓÑEZ DELGADO

I. Introducción	213
II. Energía Geotérmica	215
III. Gradiente Geotérmico	218
IV. El origen del calor terrestre	222

	Página
V. Procesos petrogenéticos y gradiente geotérmico	223
VI. Clasificación de los sistemas geotérmicos	225
VII. Tipos de recursos geotérmicos que se pueden obtener del flujo calórico del planeta	226
VIII. Conclusiones	234

CAPÍTULO V

EL ESTADO DEL ARTE EN EL CAMPO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES

RICARDO PASTOR ASENSI

I. Antecedentes	235
II. Energía	236
III. Consumo	237
IV. Fuentes de energía	239
V. El desafío de las renovables intermitentes	242
VI. Costes	246
VII. Las renovables hoy en el planeta	247
VIII. Discusión	250
IX. Referencias	251

CAPÍTULO VI

RIESGO AMBIENTAL DE LOS COMBUSTIBLES ALTERNATIVOS Y RENOVABLES

LUIS BURILLO BORREGO Y EMILIO JOSÉ CASTAÑO MARTÍNEZ

I. Introducción	256
II. Marco Regulator ambiental de la valorización energética	258
III. Valorización energética de los aceites usados	261
1. <i>Investigación de una planta de valorización de aceites minerales</i>	263
2. <i>Peligro inherente a estas sustancias</i>	265

	<u>Página</u>
3. <i>Riesgo de la valorización descrita</i>	267
IV. Producción de biodiesel	270
1. <i>Investigación de un almacenamiento de glicerina cruda</i>	273
2. <i>Peligro inherente de sus residuos</i>	275
3. <i>Riesgos ambientales derivados del vertido investigado</i>	276
V. Valorización energética de residuos sólidos por pirolisis	276
1. <i>Investigación penal de plantas de cogeneración por pirolisis</i>	277
2. <i>Peligros ambientales inherentes a la pirolisis</i>	278
3. <i>Riesgo de la actividad investigada</i>	279
VI. Producción de biogás a partir de materia orgánica	281
1. <i>Investigación sobre una planta de producción de biogás</i>	282
2. <i>Peligros inherentes a la gestión de digestatos</i>	283
3. <i>Riesgo de la actividad investigada</i>	284
VII. Discusión	284
1. <i>La normativa sectorial</i>	285
2. <i>El modelo empresarial</i>	286
3. <i>Control e inspección de la Administración</i>	288
VIII. Conclusión	289

CAPÍTULO VII

EL CAMBIO CLIMÁTICO GLOBAL VISTO POR LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE MÉXICO, BAJO UNA PERSPECTIVA DE LOS DERECHOS HUMANOS

PEDRO JOAQUÍN GUTIÉRREZ-YURRITA,
FEDERICO RODRÍGUEZ PEÑAGUIRRE, ROGELIO AQUINO
MARTÍNEZ, Y RAUL VERA ALEJANDRE

I. Introducción	292
II. Derechos de los pueblos indígenas	292
III. El cambio climático visto por los indígenas	295
1. <i>Seguridad Social</i>	299

	<u>Página</u>
2. <i>Seguridad económica</i>	303
3. <i>Seguridad ambiental</i>	307
IV. El cambio climático visto por los meteorólogos	311
V. Discusión	314
VI. Sucinta reflexión crítica del tema	317
VII. Conclusiones	318
VIII. Referencias	318

TERCERA PARTE

ESTUDIOS SECTORIALES

CAPÍTULO VIII

LAS AUTORIZACIONES DE PARQUES EÓLICOS Y EL RÉGIMEN JURÍDICO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL: UN ANÁLISIS DE LA CONFLICTIVIDAD EXISTENTE Y DE LOS PROBLEMAS ACTUALES EN LA APLICACIÓN DE LA NORMATIVA AMBIENTAL Y DEL SECTOR ELÉCTRICO POR PARTE DE LOS ÓRGANOS JUDICIALES

LUIS CARLOS FERNÁNDEZ-ESPINAR LÓPEZ

I. Introducción	328
II. La energía eólica en el marco de la actual política energética. Sus ventajas y problemas en la búsqueda de la compatibilidad con la protección de los valores ambientales y los objetivos de conservación	329
1. <i>El desarrollo de la energía eólica como objetivo legal y socialmente prioritario en la actual política energética</i> ...	329
2. <i>Ventajas y problemas técnicos, ambientales y sociales de la energía eólica</i>	331
3. <i>El criterio jurisprudencial de la “adecuada valoración” en las evaluaciones ambientales previas a las autorizaciones</i>	333

	<u>Página</u>
4. <i>La búsqueda de la compatibilidad con la protección de los valores ambientales y los objetivos de conservación</i>	334
III. La distinción entre la evaluación de impacto ambiental de proyectos y la evaluación estratégica de planes y programas en relación con los parques eólicos	340
1. <i>Ante la ausencia de planificación estratégica sectorial o, de existir ante la ausencia de evaluación ambiental de los planes sectoriales, los proyectos ni pueden ni deben ser sometidos de forma encubierta a evaluación estratégica</i>	343
2. <i>El diferente contenido y efectos de ambos instrumentos jurídicos en relación a los promotores de proyectos de parques eólicos</i>	344
IV. El alcance de los efectos acumulativos y sinérgicos del proyecto de parque eólico en la evaluación de impacto ambiental. El posicionamiento de la reciente jurisprudencia del Tribunal Supremo	346
1. <i>Estado de la cuestión y precedentes inmediatos de la doctrina actual del Tribunal Supremo sobre la materia</i> ...	346
2. <i>La doctrina sobre la fragmentación de parques eólicos del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede Valladolid, a partir de la Sentencia de 10 de junio 2009 sobre la autorización del parque eólico Murias II</i> ...	350
3. <i>El contenido de la doctrina del Tribunal Supremo sobre los efectos sinérgicos y acumulativos en la evaluación de parques eólicos</i>	354
V. La interpretación jurídica del fraccionamiento de proyectos y su aplicación a los parques eólicos. Criterios de aplicación del Tribunal Supremo y el actual conflicto con diversas decisiones de otros órganos judiciales de anulación de autorizaciones	360
1. <i>Aspectos técnicos: procesos y fases de un parque eólico</i>	360
1.1. <i>Fases de un parque eólico</i>	361
1.2. <i>Elementos y diseño de la infraestructura eléctrica asociada a un parque eólico</i>	363
2. <i>El origen del concepto de fraccionamiento de proyectos en relación con la evaluación de impacto ambiental</i>	365

3.	<i>La adecuada interpretación del término fraccionamiento de proyectos en relación con los Parques eólicos. Los criterios del Tribunal Supremo y el concepto unitario de Parque eólico</i>	368
4.	<i>La inaplicación de los criterios anteriores del Tribunal Supremo en diversas decisiones de órganos judiciales y en contra de la propia normativa del sector eléctrico</i>	373
4.1.	La inaplicación de los criterios anteriores en recientes decisiones de órganos judiciales	373
4.2.	La ratificación de los criterios sobre el carácter de parque eólico independiente desde la aplicación de la propia normativa del sector eléctrico	374
VI.	Bibliografía	379

CAPÍTULO IX

INSTALACIONES DE ENERGÍAS RENOVABLES. EL RETO DE LA UNIFICACIÓN Y SIMPLIFICACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS

JOSÉ MIGUEL BELTRÁN CASTELLANOS

I.	Planteamiento	383
II.	Autorización de instalaciones en la Directiva 2018/2001	387
1.	<i>Principios y objetivos</i>	387
1.1.	Normativa interna aplicable	391
1.2.	Reparto de competencias	392
2.	<i>Particularidades del procedimiento</i>	395
2.1.	El procedimiento administrativo unificado	396
2.2.	El Punto de contacto único	401
2.3.	Plazos para la tramitación y resolución de los procedimientos	405
2.4.	La cuestión ambiental	407
2.5.	La notificación simple para las conexiones a la red	411
2.6.	Mecanismos para la resolución de conflictos	421

III.	Valoración final. La simplificación como piedra angular de la transformación del modelo energético	422
IV.	Bibliografía	424

CAPÍTULO X

LA NUEVA REGULACIÓN DEL AUTOCONSUMO ELÉCTRICO TRAS EL REAL DECRETO-LEY 15/2018, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA TRANSICIÓN ENERGÉTICA Y LA PROTECCIÓN DE LOS CONSUMIDORES

MARÍA ALMODÓVAR IÑESTA

I.	Introducción	427
II.	Novedades más significativas de la nueva regulación	430
	1. <i>Definición de autoconsumo</i>	431
	2. <i>Modalidades de Autoconsumo</i>	434
	2.1. Autoconsumo sin y con excedentes	434
	2.2. Autoconsumo colectivo	436
	3. <i>Aspectos técnicos y administrativos</i>	438
	3.1. Titularidad de las instalaciones de generación	438
	3.2. Elementos de almacenamiento	439
	3.3. Permisos de acceso y conexión	439
	3.4. Contrato de acceso y contrato de suministro	439
	3.5. Sobre los requisitos de medida	441
	4. <i>Gestión de la energía</i>	442
	4.1. Reglas generales	442
	4.2. Mecanismo de compensación simplificada	443
	5. <i>Supresión del peaje de respaldo</i>	445
	6. <i>Registro administrativo de autoconsumo de energía eléctrica</i>	450
III.	Régimen transitorio para los sujetos acogidos a las modalidades de autoconsumo reguladas por el Real Decreto 900/2015	453

	<u>Página</u>
IV. Conclusiones	454
V. Bibliografía	456

CAPÍTULO XI

LA EFICIENCIA ENERGÉTICA Y EL COMPROMISO DE LA DESCARBONIZACIÓN EN EL SECTOR DE LA EDIFICACIÓN

M^º TERESA CANTÓ LÓPEZ

I. Introducción: Los compromisos comunitarios adquiridos en la descarbonización de los edificios	459
II. Las directivas comunitarias relativas a la eficiencia energética en el sector de la edificación	462
III. El marco integrado para la transición energética de los edificios: desde sus características pasivas a su aportación a la gestión de la red de distribución	469
IV. Breve reflexión final	477
V. Bibliografía	477

CAPÍTULO XII

ESTUDIO COMPARADO DE LAS DEDUCCIONES MEDIOAMBIENTALES AUTONÓMICAS APROBADAS EN EL IRPF

LORENZO GIL MACIÁ

I. Introducción	480
II. Deducciones medioambientales por inversiones en viviendas	481
1. Regulación normativa	481
1.1. Canarias	483
A. Inversiones objeto de deducción	483
B. Requisitos exigidos a la vivienda	483
C. Características técnicas de la deducción	484
D. Otros requisitos específicos	484

	<u>Página</u>
1.2. Cantabria	485
A. Inversiones objeto de deducción	485
B. Requisitos exigidos a la vivienda	485
C. Características técnicas de la deducción	485
D. Otros requisitos específicos	486
1.3. Castilla y León	486
A. Inversiones objeto de deducción	486
B. Requisitos exigidos a la vivienda	486
C. Características técnicas de la deducción	487
D. Otros requisitos específicos	487
1.4. Comunidad Valenciana	487
A. Inversiones objeto de deducción	487
B. Requisitos exigidos a la vivienda	488
C. Características técnicas de la deducción	488
D. Otros requisitos específicos	489
1.5. Galicia	489
A. Inversiones objeto de deducción	489
B. Requisitos exigidos a la vivienda	490
C. Características técnicas de la deducción	490
D. Otros requisitos específicos	490
1.6. Islas Baleares	491
A. Inversiones objeto de deducción	491
B. Requisitos exigidos a la vivienda	491
C. Características técnicas de la deducción	492
D. Otros requisitos específicos	492
1.7. Murcia	492
A. Inversiones objeto de deducción	492
B. Requisitos exigidos a la vivienda	493
C. Características técnicas de la deducción	493
D. Otros requisitos específicos	493

	<u>Página</u>
1.8. Navarra	493
A. Inversiones objeto de deducción	493
B. Requisitos exigidos a la vivienda	495
C. Características técnicas de la deducción	495
D. Otros requisitos específicos	496
2. <i>Análisis comparado</i>	496
2.1. Inversiones objeto de deducción	496
2.2. Requisitos exigidos a la vivienda	499
2.3. Características técnicas de la deducción	500
2.4. Otros requisitos específicos	502
III. Deducciones medioambientales por donativos	504
1. <i>Regulación normativa</i>	504
1.1. Aragón	505
A. Entidades beneficiarias de los donativos	505
B. Características técnicas de la deducción	505
C. Otros requisitos específicos	505
1.2. Canarias	505
A. Entidades beneficiarias de los donativos	505
B. Características técnicas de la deducción	505
C. Otros requisitos específicos	506
1.3. Cataluña	506
A. Entidades beneficiarias de los donativos	506
B. Características técnicas de la deducción	506
C. Otros requisitos específicos	506
1.4. Comunidad Valenciana	507
A. Entidades beneficiarias de los donativos	507
B. Características técnicas de la deducción	507
C. Otros requisitos específicos	507
2. <i>Análisis comparado</i>	508
2.1. Entidades beneficiarias de los donativos	508

2.2.	Características técnicas de la deducción	508
2.3.	Otros requisitos específicos	509
IV.	Deducciones medioambientales por adquisición de vehículos ecológicos	510
1.	<i>Regulación normativa</i>	510
1.1.	Castilla y León	511
A.	Vehículos objeto de deducción	511
B.	Características técnicas de la deducción	511
1.2.	La Rioja	511
A.	Vehículos objeto de deducción	511
B.	Características técnicas de la deducción	513
1.3.	Navarra	513
A.	Vehículos objeto de deducción	513
B.	Características técnicas de la deducción	514
2.	<i>Análisis comparado</i>	514
2.1.	Vehículos objeto de deducción	514
2.2.	Características técnicas de la deducción	515
V.	Deducciones medioambientales por otros conceptos	516
1.	<i>Regulación normativa</i>	516
1.1.	Asturias	516
A.	Actuaciones objeto de deducción	516
B.	Características técnicas de la deducción	517
1.2.	Navarra	517
A.	Actuaciones objeto de deducción	517
B.	Características técnicas de la deducción	517
2.	<i>Análisis comparado</i>	518
VI.	Conclusiones	518

CAPÍTULO XIII

**SITUACIÓN Y CONDICIONANTES QUE PRESENTAN
LAS ENERGÍAS MARINAS PARA EL RETO DE
IMPLEMENTACIÓN DE UN NUEVO MODELO
ENERGÉTICO**

FERNANDO DE ROJAS MARTÍNEZ-PARETS

I.	El concepto de energía marina dentro de la <i>Blue Economy</i>	523
	1. <i>El posible equívoco con el concepto holístico de Blue Economy</i>	523
	2. <i>La energía marina como factor integrante de la política europea de Economía Azul</i>	525
II.	La estrategia de la Unión Europea para las energías marinas	525
	1. <i>Principales Comunicaciones comunitarias y la creación de un Foro estratégico al respecto</i>	525
	2. <i>Tipos de energías marinas y sus características</i>	529
	3. <i>El potencial de las energías marinas en Europa</i>	533
III.	Consideraciones y dificultades que nos afectan	537
	1. <i>Consideraciones sobre el sector en España</i>	537
	2. <i>Algunas limitaciones achacables a la regulación y planificación nacional</i>	538

CAPÍTULO XIV

**MARCO JURÍDICO ARGENTINO DE LAS ENERGÍAS
RENOVABLES EN EL SECTOR DEL TRANSPORTE**

NOEMÍ PINO MIKLAVEC

I.	Introducción. Conceptos generales	543
	1. <i>Energía</i>	543
	2. <i>Clasificación de las fuentes de energía</i>	545
	2.1. <i>Fuentes Primarias</i>	545
	A. <i>Fuentes no renovables de energía</i>	546

	<u>Página</u>
B. Fuentes renovables de energía	546
2.2. Fuentes Secundarias	548
A. Energía Eléctrica	548
B. Combustibles	548
II. Energías renovables, un derecho fundamental	549
III. Estructura energética Argentina	554
IV. Energías renovables aplicables al transporte	555
1. <i>Regulación y promoción para la generación de combustibles de fuentes renovables</i>	555
1.1. Los biocombustibles	556
A. Definición	557
B. Actividad pública relativa a la bioenergía	557
C. Medida de estímulo: corte obligatorio	558
D. Producción de biocombustibles	560
1.2. Hidrogeno como combustible	562
2. <i>Regulación y promoción de vehículos a propulsión alternativa</i>	563
2.1. Medidas Nacionales en favor de la movilidad eléctrica y alternativa	564
2.2. Avance provincial	565
V. Conclusiones	570
VI. Bibliografía	571

Thomson Reuters ProView. Guía de uso

Resolución extrajudicial de conflictos en España y Cuba. El modelo de la Universidad de Oriente

NÚM. 45

Javier PLAZA PENADÉS
Maidolis LABAÑINO BARRERA

Directores

MONOGRAFÍA ASOCIADA A
REVISTA ARANZADI DE DERECHO
PATRIMONIAL

INCLUYE LIBRO ELECTRÓNICO
THOMSON REUTERS PROVIEW™



THOMSON REUTERS
ARANZADI

SUMARIO

	<u>Página</u>
PRÓLOGO	17
PRESENTACIÓN DE LA OBRA	23

CAPÍTULO 1

VALORES Y PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES EN LA CONCILIACIÓN Y MEDIACIÓN EXTRAJUDICIAL

LIUBA GALBÁN RODRÍGUEZ

ÁRSUL JOSÉ VÁZQUEZ PÉREZ

I. Las razones de la selección del tema	25
II. Una necesaria perspectiva filosófica de los valores para una propuesta de definición de los de carácter constitucional	27
III. Los valores y principios constitucionales en el panorama iberoamericano actual	31
IV. Valores y principios constitucionales; la importancia de su relación y distinción para la solución extrajudicial de conflictos	34
V. Las funciones de los valores y principios constitucionales en las vías extrajudiciales: especial referencia a la conciliación y la mediación como medios alternativos de solución de conflictos	40
VI. El nuevo marco constitucional para las vías extrajudiciales en Cuba: reto de la conciliación y la mediación	43

CAPÍTULO 2

LA PROTECCIÓN JURÍDICA DE LOS MÉTODOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS EN EL ORDENAMIENTO JURÍDICO CUBANO. REALIDAD Y DESEO

NIURKA FOURNIER DUHARTE

I.	Glosa inicial	47
II.	Del conflicto y sus alternativas de solución	48
III.	Breves anotaciones de la regulación jurídica de los métodos alternativos de solución de conflictos en Cuba	52
IV.	Glosa final	62

CAPÍTULO 3

LA CONSTITUCIONALIZACIÓN DE LA VÍA ALTERNATIVA DE JUSTICIA EN CUBA

EDUARDO ANTONIO SARDÁ LLOGA

BLANCA NIEVES MARCHECO REY

I.	Introducción	63
II.	Algunas precisiones doctrinales en torno a las Vías para la solución de los conflictos	64
III.	Las ventajas o beneficios de la Vía Alternativa de Justicia vs eficacia e ineficacia de la Vía Judicial: un acercamiento a la discrepancia doctrinal	67
IV.	El acceso a la Justicia Alternativa. Su reconocimiento como Derecho fundamental	72
V.	Los medios alternativos de solución de conflictos vs Administración de Justicia en Cuba. Discrepancias en la Ley de leyes	75

CAPÍTULO 4

LA MEDIACIÓN FAMILIAR EN CUBA. UN DEBATE NO ZANJADO

ANA CELIA RIVERY RUIZ

CATALINA EDILTRUDIS PANADERO DE LA CRUZ

	<u>Página</u>
I. Proemio	79
II. Peculiaridades teóricas de la mediación familiar	81
III. La mediación familiar, su debate en Cuba. Una norma y una práctica que apremian	90
IV. A modo de conclusión	97

CAPÍTULO 5

MEDIACIÓN FAMILIAR: UNA APROXIMACIÓN A SU VALOR ANTE CONFLICTOS MATRIMONIALES

CAMELIA FAJARDO MONTOYA

I. Notas introductorias	99
II. Las formas fundamentales de solución de conflictos. Tipos	100
1. <i>Mediación como forma alternativa de solución de conflictos. Elementos generales</i>	102
2. <i>La mediación en el ámbito familiar. Apuntes necesarios</i>	104
III. El conflicto y sus particularidades en el escenario matrimonial: utilidad de la mediación	108
IV. Ideas conclusivas	114

CAPÍTULO 6

LA MEDIACIÓN COMO VÍA DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS PARA LOS NEGOCIOS FAMILIARES DEL TRABAJADOR POR CUENTA PROPIA EN CUBA. DESAFÍOS PARA EL ORDENAMIENTO JURÍDICO

DARIELA KATIA DESLOY HECHAVARRÍA

MAIDOLIS LABAÑINO BARRERA

I. Reflexiones introductorias	117
II. Los negocios familiares del trabajador por cuenta propia en Cuba, su existencia práctica y desprotección legal	118
III. Principales problemáticas que se generan internamente entre los socios de los negocios familiares cubanos	126

IV. ¿Acceso a la justicia de los negocios familiares en Cuba? La mediación como vía fáctica de solución de sus actuales conflictos internos	133
V. A modo de epílogo	136

CAPÍTULO 7

LA MEDIACIÓN Y LA CONCILIACIÓN. ¿ALTERNATIVAS POSIBLES PARA SOLUCIONAR CONFLICTOS POR EL EJERCICIO DEL DESLINDE URBANO EN CUBA?

LEONOR DE LOS DOLORES ESTRADA JIMÉNEZ

MARÍA JULIA RODRÍGUEZ SAIF

I. Introducción	139
II. El conflicto, lance controversial para el desarrollo de la disputa	140
III. La mediación como método alternativo de solución de conflicto	141
1. <i>El deslinde y la mutación de límites, generador de posibles conflictos</i>	<i>143</i>
2. <i>La mediación, alternativa de solución del conflicto originado por el deslinde de fincas urbanas</i>	<i>147</i>
IV. A modo de conclusiones	150

CAPÍTULO 8

LA MEDIACIÓN COMO ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN ANTE CONFLICTOS SUCESORIOS INTERNACIONALES

CELIA ARAUJO QUINTERO

I. Notas introductorias	153
II. Sucesiones internacionales, diversidad legislativa y conflictos de leyes. Propuestas para su armonización	155
III. La mediación en la solución de conflictos sucesorios internacionales	164
IV. Consideraciones finales	170

CAPÍTULO 9

**LA MEDIACIÓN DERIVADA DE LA PROTECCIÓN Y
SALVAGUARDA DEL PATRIMONIO CULTURAL MATERIAL
EN CUBA: SUPUESTOS E IDEAS PRELIMINARES**

GRETTCHEN RIVERA RODÓN

ROSA JULIET GONZÁLEZ RUIZ

I.	Introducción	173
II.	Apuntes de la mediación en sede de bienes patrimoniales	174
III.	Supuestos de mediación derivado de la protección y salvaguarda del patrimonio cultural material en Cuba. Ideas preliminares	177
IV.	A manera de conclusiones	187

CAPÍTULO 10

**LA MEDIACIÓN Y EL CONFLICTO AMBIENTAL DE LA
CONTAMINACIÓN DEL AGUA DULCE**

NIOBIS DE LA CARIDAD ELÍAS VEGA

MAIVIS GINARTE DURÁN

I.	Resumen	189
II.	Aspectos generales sobre la contaminación del recurso agua dulce	190
III.	La mediación. Conflicto ambiental y la contaminación del agua dulce	193
IV.	A modo de conclusión	195

CAPÍTULO 11

**LA SOLUCIÓN DE LOS CONFLICTOS AGRARIOS EN CUBA;
UN MODELO TEÓRICO PARA SU PERFECCIONAMIENTO**

ROLANDO PAVÓ ACOSTA

I.	Introducción	197
II.	Mecanismos especiales para la solución de los conflictos agrarios y los medios alternativos; sus fundamentos teóricos	198

III. Mecanismos especiales para solucionar los conflictos agrarios y los medios alternativos; experiencias normativas en América Latina	204
IV. Solución de conflictos agrarios en Cuba: patologías y consecuencias	208
V. La necesidad de los medios alternativos para la solución de los conflictos agrarios en Cuba	210
VI. Solución de los conflictos agrarios en Cuba: propuesta de un modelo teórico	212
VII. Conclusiones	214

CAPÍTULO 12

LAS TIERRAS OCIOSAS: ¿UN CONFLICTO TRIBUTARIO AGRARIO SOLUCIONABLE O NECESIDAD DE ARMONIZACIÓN DE FUNCIONES?

MARVELIS ODIO MENDOZA

ARLEEN FONSECA CUMBÁ

I. Introducción	217
II. Las tierras ociosas en Cuba. Su situación actual	218
1. <i>El impuesto por la ociosidad de tierras agrícolas y forestales. ¿Incentivo para producir?</i>	<i>220</i>
2. <i>Conflicto tributario agrario solucionable o armonización de las funciones desde los medios alternativos de solución extrajudicial de conflictos</i>	<i>225</i>
III. Conclusiones	231

CAPÍTULO 13

LA ELEVACIÓN A PÚBLICO DEL ACUERDO DERIVADO DE MEDIACIÓN. ACOTACIONES A LA INTERVENCIÓN NOTARIAL EN LA SOLUCIÓN ALTERNATIVA DE CONFLICTOS EN EL ÁMBITO PRIVADO

RAÚL JOSÉ VEGA CARDONA

I. Notas introductorias	233
--------------------------------------	------------

II.	La mediación como método alternativo de solución de conflictos	234
III.	La intervención notarial en la mediación y la elevación a público del acuerdo: puntos críticos en su configuración	239

CAPÍTULO 14

**EL ARBITRAJE CIVIL EN CUBA. SOBRE LOS PASOS
PARA SU CONFIGURACIÓN COMO PROPUESTA
HETEROCOMPOSITIVA DE CONFLICTOS**

ZAIMÍ GUERRA VELÁZQUEZ

NOADIS MILÁN MORALES

I.	Introducción	253
II.	Génesis histórica del arbitraje. En busca de su punto centro en materia civil	254
III.	Aspectos generales acerca del arbitraje: definición, clases, sujetos y convenio arbitral	256
	1. <i>Definición de arbitraje</i>	256
	2. <i>Clases de arbitraje</i>	258
	3. <i>Sujetos del arbitraje</i>	260
	4. <i>El convenio arbitral</i>	262
IV.	Régimen jurídico especial del arbitraje en Cuba: ensanchando espectros	263
	1. <i>El arbitraje civil en Cuba. Apuntes para su configuración como propuesta heterocompositiva de conflictos</i>	266
V.	Consideraciones finales	272

CAPÍTULO 15

**UN CAMBIO DE PARADIGMA: DE LA JUSTICIA
VINDICATIVA A LA JUSTICIA RESTAURATIVA**

MYRNA BEATRIZ MÉNDEZ LÓPEZ

LUISA VICTORIA CABRERA FERRIOLS

I.	En busca de la génesis	275
----	------------------------------	-----

II. La Justicia Restaurativa de la utopía a la realidad	279
III. Tercera vía en el Derecho Penal	282

CAPÍTULO 16

COMPETENCIAS PROFESIONALES DEL JURISTA PARA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS FAMILIARES

NORA CEDEÑO GUERRA

EVA SÁNCHEZ GARCÍA

I. Introducción	289
II. Fundamentos de la formación de competencias profesionales del jurista para la solución de conflictos familiares	291
III. Garantías de los derechos de los sujetos especiales en la solución de conflictos familiares	298
IV. Reconocimiento del modelo pedagógico para la formación de competencias del jurista para la solución de conflictos familiares	300
V. Conclusiones	301

CAPÍTULO 17

LA CONCILIACIÓN EN DERECHO PRIVADO EN ESPAÑA. SITUACIÓN ACTUAL Y PERSPECTIVAS DE DESARROLLO

JAVIER PLAZA PENADÉS

I. Introducción	303
II. Concepto y regulación de la conciliación de Derecho Privado ...	304
III. La conciliación de la Ley de Jurisdicción Voluntaria	305
1. <i>Ámbito de aplicación</i>	<i>305</i>
2. <i>Competencia</i>	<i>306</i>
3. <i>Solicitud de conciliación</i>	<i>307</i>
4. <i>Admisión, señalamiento, citación y efectos de la admisión ...</i>	<i>308</i>

5.	<i>Comparecencia y celebración del acto de conciliación</i>	308
6.	<i>Ejecución de la conciliación</i>	310
7.	<i>Acción de nulidad de la conciliación</i>	311
IV.	La conciliación en la Ley Modelo CNUDMI	312
1.	<i>Consideraciones generales</i>	312
2.	<i>Concepto de conciliación y finalidad de la Ley Modelo de conciliación</i>	313
3.	<i>Característica de la conciliación en la Ley modelo</i>	316
4.	<i>Inicio del procedimiento de conciliación en la Ley Modelo</i>	317
5.	<i>Posible disposición legal sobre la suspensión del plazo de prescripción</i>	319
6.	<i>Número y designación de conciliadores</i>	322
7.	<i>Falta de acuerdo entre las partes para designar al conciliador</i>	323
8.	<i>Imparcialidad de un conciliador</i>	323
9.	<i>Procedimiento y desarrollo de la conciliación</i>	324
10.	<i>Respecto de la revelación de información</i>	326
11.	<i>La confidencialidad</i>	327
12.	<i>Admisibilidad de pruebas en el procedimiento de conciliación</i>	329
13.	<i>Revelación de información permitida o exigida por la ley</i>	331
14.	<i>Terminación del procedimiento de conciliación</i>	333
15.	<i>El conciliador no puede ser árbitro</i>	335
16.	<i>Recurso a procedimientos arbitrales o judiciales</i>	336
17.	<i>Ejecutoriedad del acuerdo de transacción</i>	338
18.	<i>Conciliación por medios electrónicos</i>	338
V.	Conclusión	338

CAPÍTULO 18

**ESBOZO EN PROSPECTIVO DEL CENTRO DE RESOLUCIÓN
EXTRAJUDICIAL DE CONFLICTOS (CENREC) DE LA
UNIVERSIDAD DE ORIENTE, CUBA**

MAIDOLIS LABAÑINO BARRERA

I. Prefacio necesario, ¿qué es un Centro de Resolución extrajudicial de conflictos?	341
II. ¿Por qué un Centro de Resolución extrajudicial de conflictos en la Universidad de Oriente (UO)?	345
III. ¿Para qué el Centro de Resolución extrajudicial de conflictos en la Universidad de Oriente?	350
IV. Desarrollo, perdurabilidad, eficiencia y garantías en la misión del centro	358
V. De sus estatutos y reglamentos. Un comentario a modo de epílogo	361

Thomson Reuters ProView. Guía de uso